

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1978
Disposiciones	_____	1979
Municipalidades	_____	1979
Licitaciones	_____	1980
Varios	_____	1990
Transferencias	_____	2008
Convocatorias	_____	2009
Colegiaciones	_____	2011
Sociedades	_____	2011

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	2019
Varios	_____	2020
Sucesiones	_____	2034

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	2039
Resoluciones	_____	2040



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 7.122/10

La Plata, 4 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2914-7422/98 ALC. 4/10, iniciado por DPTO. AUD. FISC. ODONTOLÓGICA, caratulado: "ELEVA CONVENIO DEFINITIVO A CELEBRARSE ENTRE LA FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROV. DE BS. AS. F.O.P.B.A.) Y ESTE IOMA (EL SISTEMA DE ASISTENCIA ODONTOLÓGICA DE LOS BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO. ELEVA PROPUESTA CAMPAÑA DEL PRIMER MOLAR PERMANENTE), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA) solicita que en el marco del Día de la Odontología Latinoamericana se pueda llevar a cabo durante el mes de octubre la "Campaña del Primer Molar Permanente";

Que la presente propuesta se fundamenta en la necesidad de realizar acciones preventivas en odontopediatría;

Que la Entidad interesada señala que el objetivo es fomentar tanto en los padres como en los niños la importancia de la prevención y el cuidado que se debe tomar a partir de la erupción del primer molar permanente;

Que se solicita se evalúe la posibilidad de que esta campaña quede en años posteriores como una campaña regular en el mes de la odontología;

Que a fojas 2/3, luce Acta de Comisión Mixta IOMA-FOPBA y su Anexo 1 a fojas 8, mediante la cual las partes aprueban la puesta en marcha de la "Campaña del Bicentenario para el cuidado del primer molar definitivo" y la "Categorización en Cirugía";

Que la Campaña se aplicará exclusivamente en Odontopediatría, destinada a los afiliados entre 5 y 8 años; y se desarrollará entre el 1° y el 15 de octubre de 2010;

Que las Entidades serán responsables de la designación de los profesionales que integrarán la nómina de los especialistas reconocidos en Cirugía, absorbiendo las mismas los gastos erogados;

Que a fojas 4/5, el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica elabora el informe de su competencia;

Que a fojas 6, luce el modelo de Acta Acuerdo a celebrar con la Entidad;

Que a fojas 7, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria destaca que la citada Campaña no tendrá impacto económico para la Obra Social, dado que será absorbida por las Entidades Odontológicas con los recursos de la cápita;

Que a fojas 9, la Dirección General de Prestaciones estima que debería otorgarse curso favorable a la solicitud planteada;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas, en su intervención de fojas 10, no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia al progreso de la gestión, estimando que, de compartir el criterio esa Superioridad, puede gestionarse la suscripción del Acta Acuerdo en análisis y posteriormente someter dicho instrumento a la aprobación por parte del Honorable Directorio;

Que a fojas 12 el Departamento de Coordinación deja constancia que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2010; según consta en Acta N° 39, resolvió aprobar el Acta Acuerdo y su Anexo 1 entre este IOMA y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA), mediante la cual las partes acuerdan la puesta en marcha e implementación de la Campaña del Bicentenario para el cuidado del Primer Molar Definitivo, destinado a beneficiar a todos los afiliados al IOMA de entre 5 y 8 años, entre el 1° y el 15 de octubre de 2010, que como Anexo 1 formará parte del acto administrativo a dictarse; y propiciar ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que esta campaña sea declarada de interés provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas la Ley N° 6.982 (T.O. 1987).

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo y su Anexo 1 entre este IOMA y la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires (FOPBA), mediante la cual las partes acuerdan la puesta en marcha e implementación de la Campaña del Bicentenario para el cuidado del Primer Molar Definitivo, destinado a beneficiar a todos los afiliados al IOMA de entre 5 y 8 años, entre el 1° y el 15 de octubre de 2010, que como Anexo 1 formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2° Propiciar ante la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires que esta campaña sea declarada de interés provincial.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la entidad intermedia. Comunicar a la Dirección General de Prestaciones. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente IOMA

ACTA ACUERDO

En la ciudad de La Plata, a los 24 días del mes de septiembre de 2010, entre el INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante el I.O.M.A, representado por el Sr. Presidente Dr. Antonio LA SCALEIA, con domicilio en calle 46 N° 886 de esta ciudad, por una parte, y la FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la FOPBA, con domicilio en Belgrano 1370 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Presidente Dr. Roberto R ROSSI, por la otra, acuerdan en celebrar el presente ACTA ACUERDO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan la puesta en marcha e implementación de la Campaña del Bicentenario para el cuidado del Primer Molar Definitivo, destinado a beneficiar a todos los afiliados al IOMA de entre 5 y 8 años; entre el 1 y el 15 de octubre del corriente.

SEGUNDA: La FOPBA se compromete a poner a disposición de los afiliados del I.O.M.A, una Red de Atención conformada por profesionales capacitados para tal fin.

TERCERA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula SEGUNDA, las prestaciones odontológicas brindadas a afiliados de entre 5 y 8 años, podrán realizarse por los restantes profesionales que conforman el padrón de prestadores correspondientes al convenio vigente.

CUARTA: Los afiliados al IOMA NO abonarán suma alguna al profesional odontólogo, en concepto de pago de Bono de Atención Odontológica, las prácticas se facturarán en la ficha odontológica correspondiente. Dichos conceptos estarán a cargo exclusivamente del IOMA, los que deberán ser abonados a la FOPBA mediante la cápita que percibe la Entidad en forma mensual, conforme a las normas establecidas en el Anexo 1 del presente.

QUINTA: Las partes ratifican la plena vigencia del convenio marco vigente y sus modificatorias, excepto en lo expresamente modificado por el presente acuerdo.

SEXTA: El presente acuerdo comenzará a regir entre el 1 y el 15 de octubre del corriente año, previa intervención de los organismos de contralor provinciales y aprobación del Directorio del I.O.M.A.-

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 29 días del mes de septiembre de 2010.

ANEXO I

Normas de trabajo y facturación

1. La consulta se establece como código 7.10 y el sellado como código 05.10 y se facturarán mediante ficha odontológica, sin bono de consulta, sin cargo para el afiliado.
2. El gasto será absorbido por la Entidad de la Cápita mensual correspondiente.
3. La presente Campaña regirá desde el 1 al 15 de octubre del corriente y abarcará el universo afiliatorio comprendido entre los 5 y los 8 años.

DEPARTAMENTO AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN ODONTOLÓGICA

Roberto R. Rossi
Presidente FOPBA

Antonio La Scaleia
Presidente IOMA

C.C. 2.710

Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
Resolución N° 7.761/10

La Plata, 6 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente N° 2914-2384/10, iniciado por Dirección de programas Específicos caratulado: "ELEVA ACTUACIÓN REF. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 5575/08 EN LO ATINENTE A VALORES CONTEMPLADOS PARA LA ASISTENCIA A ESCUELAS ESPECIALES DE AFILIADOS CON DISCAPACIDADES", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Honorable Directorio N° 3786/10, se deroga la Resolución N° 5575/08, y se aprueban los nuevos valores para la cobertura de prestaciones de escuelas especiales propuestos los que se agregan como Anexo 1;

Que a fojas 25 luce agregado Anexo 1;

Que a fojas 33 la Dirección de Gestión Institucional advierte que se ha consignado erróneamente el monto en letras del Anexo 1 de la Resolución N° 3786/10 y remite las actuaciones a la Dirección de Relaciones Jurídicas;

Que a fojas 34 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas y advierte la divergencia, entre los montos expresados en letras "pesos un mil diecisiete" y los expresados en números "\$ 1020" para el valor mensual de la jornada simple (1/4 pupilo) en el Anexo 1 de la resolución ;

Que a fojas 35 la Dirección de Programas Específicos toma intervención y sostiene que los montos se han redondeado a fin de facilitar la auditoría, y estima el gasto en el valor individual de pesos un mil veinte (\$ 1020) para ¼ pupilo y pesos un mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 1485) para ½ pupilo;

Que a fojas 36 toma intervención, la Dirección de Relaciones Jurídicas, quien remite actuaciones a la Dirección de Gestión Institucional, dejando constancia de la subsanación del error material detectado dejando constancia que la fecha de vigencia prevista para los valores de cobertura en cuestión es desde el 01/06/10 al 31/08/10;

Que configurándose el supuesto previsto en el art. 115 de la Ley Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires, correspondería arbitrar los medios conducentes a fin de subsanar el error material deslizado en el Anexo de la Resolución del Honorable Directorio N° 3786/10,

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 8 de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y art.115 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo 1 de la Resolución N° 3788/10, que quedará reemplazado por la tabla de valores para la cobertura de las prestaciones de escuelas especiales, que como Anexo 1 formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Dirección General de prestaciones y por su intermedio a la Dirección de Programas Específicos. Por la Dirección General de Regionalización comunicar a las Direcciones Regionales, Delegaciones y demás Direcciones intervinientes, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Antonio La Scaleia
Presidente IOMA

ANEXO 1

VALORES DE COBERTURA PARA LAS PRESTACIONES DE ESCUELAS ESPECIALES

Valores de cobertura vigentes desde el 1°/06/10 al 31/08/10

Valor mensual:

- * Jornada simple (1/4 pupilo) cuatro (4) horas diarias: hasta pesos un mil veinte (\$ 1020).
- * Jornada completa (1/2 pupilo) ocho (8) horas diarias: hasta pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 1485).

Valor diario:

- * Jornada simple: pesos cuarenta y siete (\$ 47).
- * Jornada completa: pesos sesenta y nueve (\$ 69)

Valores de cobertura vigentes a partir del 1°/09/10

Valor mensual:

- * Jornada simple (1/4 pupilo) cuatro (4) horas diarias: hasta pesos un mil cien (\$ 1100).
- * Jornada completa (1/2 pupilo) ocho (8) horas diarias: hasta pesos un mil seiscientos (\$ 1600).

Valor diario:

- * Jornada simple: pesos cincuenta (\$ 50).
- * Jornada completa: pesos setenta y cuatro (\$ 74).

C.C. 2.711

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y USO
AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES
Disposición N° 1

La Plata, 2 de marzo de 2011

VISTO el Expediente N° 2578-1463/05 y teniendo en cuenta la conveniencia de habilitar la caza deportiva mayor para el año 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 110/81, artículo 1 inciso b;

Que la caza deportiva mayor se realiza según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1878/73 y en la Resolución N° 439/87, en lugares habilitados;

Que según el artículo 287 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme la Ley N° 13.881, Decreto N° 2727/10;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la caza deportiva mayor en cotos de caza habilitados a tales efectos, de las especies y en los períodos que se detallan:

- Ciervo axis (Axis axis): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- Antilope (Antilope cervicapra): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- Ciervo dama (Dama dama): del 15 de marzo al 30 de junio de 2011.
- Ciervo colorado (Cervus elaphus): del 15 de marzo al 31 de mayo de 2011.
- Cabra salvaje (Capra sp.): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2011.
- Jabalí (Sus scrofa): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°. Las especies enunciadas en el artículo 1° podrán cazarse sin límite de piezas.

ARTÍCULO 3°. Finalizada la cacería, el cazador deberá requerir al propietario el certificado de caza que acredite la misma, a los fines del transporte de las piezas cobradas en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 439/87.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Horacio Carrettoni

Director Provincial de Fiscalización y
Uso Agropecuario de los Recursos Naturales
C.C. 2.610

Municipalidades

MINICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
DECRETO 5.215

Vicente López, 30 de diciembre de 2010.
Expediente N° 4119-3366/07

POR 2 DÍAS - VISTO el expediente citado en el epígrafe iniciado en virtud al Procedimiento Municipal para la Evaluación del Impacto Ambiental, relacionado con el Proyecto de Construcción del Centro Educativo Hipólito Bouchard, en el predio propiedad del Estado Mayor de la Armada Argentina, ubicado en la Av. del Libertador N° 337, de este Partido; y

CONSIDERANDO:

Que el contenido del informe presentado por el equipo profesional responsable del mismo a fs. 03/140 y su ampliatorio de fs. 163/215, se refiere a la construcción de tres Centros Educativos: el Liceo Naval Almirante Brown, el Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) y el Instituto Universitario Naval (INUN). Además, se localizarán en el predio los Laboratorios de Investigación (SI-ID), una Residencia para Oficiales y otra para Suboficiales, así como un Centro de Mantenimiento para las necesidades del complejo. Todos estos edificios se dispondrán en la zona perimetral de un predio de 16 hectáreas próximo al Río de la Plata y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La parte central del predio, parqueada y forestada, se dedicará a campos de deporte y esparcimiento;

Que dicho emprendimiento, se sustenta en la normativa contenida en la Ordenanza N° 24.138, refrendada por el Gobierno Provincial a través del Decreto 649/07 (fs. 221/224), que regula el Plan Particularizado para el Área Ribereña de Vicente López. En este caso otorgándole la zonificación "Zona de Urbanización U26";

Que la obra cuyo estudio se desarrolla en las actuaciones de marras implica la realización, por parte del Estado Mayor de la Armada, una serie de cesiones respecto de los terrenos que ocupara a favor del Municipio. Sobre dichos predios se prevé la realización de obras de infraestructura vial pública entre las que se encuentra el intercambiador Centenario.

Que, conforme las constancias de autos, el municipio suscribió con fecha 04 de agosto de 2005 un Acta Acuerdo con el Ministerio de Defensa- Armada Argentina- (ver. Fs2 225/228) y su Complementaria y Addenda de fs. 292/295. Mediante dichos instrumentos se perfilaron las superficies a ceder, que harán posible la realización de las obras públicas antes mencionadas.

Que en tal sentido, corresponderá que la presente Declaratoria sea acompañada en las actuaciones en las que tramita la Evaluación de Impacto Ambiental del Intercambiador Centenario.

Que en virtud de la Ley Provincial del Medio Ambiente N° 11.723 y su Decreto Promulgatorio N° 4371/95 que regulan la materia referida a protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en el ámbito de la Provincia, el Municipio con arreglo a lo prescripto en el artículo 77 de la Ley citada, procedió a reglamentar por conducto del Decreto N° 4780/05 la aplicación de la norma en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Secretaría de Gobierno, en su carácter de autoridad ambiental de primer grado para la aplicación de la Ley 11.723 a nivel local, dispuso la intervención de diversas oficinas técnicas municipales, para que se expidieran en orden a las materias propias de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 4780/05.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 11.723 y Artículo 8° del Decreto Municipal N° 4780/05, corren agregadas a estos actuados las constancias de las publicaciones de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (158/159) y en el Boletín Municipal a fs. 284/286, que cumplimentan en forma acabada la publicidad y divulgación pública, a la que el proyecto bajo examen se somete.

Que en consecuencia, y agotada la instancia del proceso tendiente a formar opinión de la Autoridad Ambiental, deberá estarse a las recomendaciones que en mérito a la ponderación de las variables técnicas de cada caso rubrican la Subdirección de Infraestructura (161/162 y 218/220), la Dirección de Obras Particulares y Urbanismo (fs. 258/261), la Dirección de Planeamiento Urbano (262/264), Dirección de Ecología y Medio

Ambiente (fs. 265), la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en su dictamen fundado (266/267), la Dirección de Salud Ambiental (fs. 269/272), la Dirección de Seguridad e Higiene Industrial (fs. 277/279 y 300) y la Dirección General de Tránsito (fs. 282), respecto a la valoración y/o apreciación de medios que por su utilización, ayuden a mitigar el impacto que pudiere ocasionar el emprendimiento urbano a realizarse.

Que de la lectura de los informes técnicos aportados no surgen constancias que permitan evaluar la factibilidad de construcción del emprendimiento vinculado al Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ver fs. 218 y 220), por lo que no corresponde incluir el mismo en la presente Declaratoria. Sino que oportunamente y en caso de articularse dicho proyecto, habrá de instarse la presentación de un estudio específico respecto del mismo.

Que en orden a lo expuesto, es que las actuaciones se encuentran en estado de resolver y declarar por la Autoridad Ambiental la factibilidad o inviabilidad del proyecto, conforme a lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 11.723, procediéndose ulteriormente a la debida publicación y remisión para su registro en el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, para su registro, en cumplimiento de los Artículos 17 y 21 de la citada Ley.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, por imperio del Artículo 108, inc. 11 y 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 73 y 77 de la Ley Provincial 11.723;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. EJERCER LA ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIA y avocarse al ejercicio de las facultades propias de la Autoridad Ambiental Municipal.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR FACTIBLE la construcción del Proyecto del Centro Educativo Hipólito Bouchard, en el predio propiedad del Estado Mayor de la Armada Argentina, ubicado en la Av. del Libertador N° 337, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III, Sección D, Fracción 1 y Parcelas 1 y 2, de este Partido, en mérito a las consideraciones de mención exordial.

ARTÍCULO 3º. La factibilidad declarada en el artículo que antecede responde específicamente a los emprendimientos edilicios del Liceo Naval Almirante Brown, el Instituto Universitario Naval (INUN), los Laboratorios de Investigación (SI-ID), una Residencia para Oficiales y otra para Suboficiales, así como un Centro de Mantenimiento para las necesidades del complejo, toda vez que los estudios de impacto efectuados no evalúan la construcción de la nueva sede del Instituto Tecnológico de Buenos Aires, aunque nominalmente lo incluyan, por lo que dicha factibilidad no la incluye.

ARTÍCULO 4º. Lo dispuesto en el artículo 2º queda condicionado al cumplimiento de las correcciones del Proyecto, consideraciones y mitigaciones que se recomiendan en el Anexo del presente Decreto, formuladas sobre la base de los informes elaborados por las dependencias técnicas correspondientes y sin perjuicio de las limitaciones que resulten de la traza definitiva del Distribuidor Vial previsto en la Ordenanza 24.138.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia del presente Decreto al Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 de la Ley 11.723. Asimismo acompañar copia del presente en las actuaciones en las que tramita la Evaluación de Impacto Ambiental del Intercambiador Centenario.

ARTÍCULO 6º. Por la Dirección de Prensa y Difusión adóptense las medidas conducentes para la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de su inclusión en el Boletín Municipal.

ARTÍCULO 7º. Adóptense las medidas adecuadas para que la presente Declaración de Impacto Ambiental y sus antecedentes, pueda ser consultada por cualquier habitante del Municipio.

ARTÍCULO 8º. Tomen conocimiento las Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Planeamiento y Urbanismo, de Salud y Acción Social, la Subsecretaría de Inspección General, la Dirección de Prensa y Difusión y la Subdirección Digesto Municipal.

ARTÍCULO 9º. Mediante mensaje fundado, dar cuenta al Honorable Concejo Deliberante del presente Decreto.

ARTÍCULO 10. Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.

Enrique García
Intendente

C.C. 2.759 / mar. 17 v. mar. 18

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 003/11

POR 10 DÍAS – Procedimiento de selección: Tipo: Licitación Pública N° 003/11. Ejercicio: 2011.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 1-15346/10.

Rubro comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra, "Escalera de emergencia N° 4 y N° 3 en la Facultad de Ingeniería"

Retiro o adquisición de pliegos.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8 a 13 hs, hasta el día anterior a la visita de Obra.

Costo del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acaso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 hs.

Presentación de ofertas.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De Lunes a Viernes de 08 a 13 horas, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de apertura.

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3er. Piso, (7600) Mar del Plata.

Día y Hora: 14 de abril de 2011 a las 10:00.

C.C. 2.207 / mar. 4 v. mar. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN INET DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE

Licitación Pública Nacional

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Licitación N° 6/08

Localidad: San Fernando.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.921.779,49.

Fecha Apertura: 6/04/2011, 10:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Licitación N° 3/10

Localidad: Gral. San Martín.

Escuela: EET N° 2.

Presupuesto Oficial: \$ 1.680.667,08.

Fecha Apertura: 6/04/2011, 11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Licitación N° 7/10

Localidad: Punta Alta.

Escuela: EET N° 1.

Presupuesto Oficial: \$ 1.246.862,25.

Fecha Apertura: 06/04/2011, 12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación,

Consulta, Adquisición de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas de Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483.

Valor de los Pliegos: \$ 500.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina, Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 2.170 / mar. 4 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2010/2011

Compulsa Pública

POR 10 DÍAS - Disposición N° 200/11. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
La Costa	E. Media N° 7	Ampliación	\$ 986.727,44	\$ 300
La Matanza	E. Media N° 8	Ampliación	\$ 717.823,08	\$ 300

Consulta y Venta de Pliegos: Del 9 al 23 de marzo de 2011 en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Apertura de Ofertas: El 6 de mayo de 2011 a las 10 horas en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.385 / mar. 11 v. mar. 28

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

Licitación Pública Nº 4/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 1-15349/10.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Iluminación de espacios exteriores C.U.M.B.
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior de la apertura de ofertas.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 25 de abril de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.395 / mar. 14 v. abr. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 45/11
Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Saneamiento de la cuenta del Arroyo Berro en la localidad de I. Casanova.
Fecha de presentación de sobres y Apertura: 14 de abril de 2011, a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 5.748 (son pesos cinco mil setecientos cuarenta y ocho).
Expediente Nº 17677/Int/10.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.535 / mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 75/10
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de nuevas oficinas administrativas en el Hospital de Niños de San Justo.
Fecha de presentación de sobres y Apertura: 22 de marzo de 2011, a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 463 (son pesos cuatrocientos sesenta y tres).
Expediente Nº 18448/Int/09.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguero 3050, 2º piso, San Justo.
Horario de atención: de 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.533 / mar. 15 v. mar. 21

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública Nº 1/11

POR 5 DÍAS - Expediente Nº 142/11. Objeto: Primera Etapa Campus Universitario, Villa Lynch, calles Beazley, Lynch y Springolo, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y entrega de Pliegos: A partir del 4 de marzo de 2011 en la Sede del Rectorado de la Universidad, sita en Mosconi 2736, de la localidad de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.
Presentación de ofertas: Hasta el día 11 de abril de 2011 a las 12:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: El día 11 de abril de 2011 a las 13:00 hs. en la Sede del Rectorado de la Universidad.
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones novecientos noventa y seis mil ochocientos veintiséis con 99/100 centavos (\$ 10.996.826,99).
Valor del Pliego: Pesos ocho mil (\$ 8.000,00).

C.F. 30.313 / mar. 16 v. mar. 22

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 120/10

POR 15 DÍAS - Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario, Ruta Nacional Nº 205, pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca, Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y dos millones cincuenta y tres mil (\$ 42.053.000,00) a noviembre de 2010.
Garantía de la Oferta: Pesos cuatrocientos veinte mil quinientos treinta (\$ 420.530,00).
Plazo de obra: Quince (15) meses.
Valor del Pliego: Pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00).
Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 15 de abril de 2011 a las 14:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F. 30.312 / mar. 16 v. abr. 7

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA**

Licitación Privada Nº 1/11

POR 10 DÍAS - Llama a Licitación Privada Nº 1/11. Objeto: Adecuación instalación eléctrica.
Los Pliegos pueden retirarse o consultarse en el Dpto. de Construcciones de Facultad Regional Bahía Blanca, 11 de Abril 461, a partir del día 16/03/11 a las 16:00 hs. Tel. 0291-4552220, int. 120.
Valor del Pliego: \$ 300.
Apertura: 8/04/11 a las 17:00 hs.

C.C. 2.547 / mar. 16 v. mar. 31

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

Licitación Pública Nº 5/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 1-15348/10.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Construcción Biblioteca Central, 2da. Etapa.
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior de la apertura de ofertas.
Costo del Pliego: Sin cargo.
Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Día y hora: 28 de abril de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.550 / mar. 16 v. abr. 7

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

Licitación Pública Nº 6/11

POR 10 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.
Expediente: 1-15345/10.
Rubro Comercial: Construcción.
Objeto de la contratación: Sistema de protección atmosférica (Pararrayos).
Retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3º piso (7600) Mar del Plata.
Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día anterior de la visita de obra.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 26 de abril de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 2.569 / mar. 16 v. mar. 31

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 46/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar - Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 N° 576, PB, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 22 de marzo del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 7.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Licitaciones y Contrataciones).

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 9 de marzo de 2011.

C.C. 2.594 / mar. 16 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Compulsa Pública

POR 5 DÍAS - Plan de Obras 2010/2011. Llamado a Compulsa Pública. Disposición N° 00209/2011.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsa pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
LA PLATA	E. Media N° 1	Refacción	\$ 482.413,34	\$ 200
LA PLATA	E. Media N° 7	Refacción	\$ 120.558,55	\$ 100
LA PLATA	E. Media N° 34	Refacción	\$ 489.144,86	\$ 200
LA PLATA	E. Técnica N° 8	Refacción	\$ 719.065,85	\$ 300
MERCEDES	E. Media N° 3	Refacción	\$ 279.412,39	\$ 100
TIGRE	E. Primaria N° 6	Refacción	\$ 351.700,06	\$ 200

Consulta y Venta de Pliegos: Del 16 al 30 de marzo de 2011 en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Apertura de Ofertas: El 5 de abril de 2011 a partir de las 10 horas en el consejo escolar de cada Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.757 / mar. 16 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 53/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Cañuelas, Departamento Judicial La Plata, con destino al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración - Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Oficina de Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 1.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Licitaciones - Contrataciones)

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 9 de marzo de 2011.

C.C. 2.702 / mar. 17 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 60/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de José C. Paz, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar - Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Secretaría de Administración Contrataciones- calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Martín, calle Roca N° 1734, entre Lincoln y Juárez, en el horario de 8,00 a 14,00.

Las propuestas deberán presentarse en la citada Secretaría de Administración hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 29 de marzo del corriente año a las 11:00 horas en dicha Secretaría.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 15

Secretaría de Administración

Contrataciones

La Plata, 9 de marzo de 2011.

C.C. 2.703 / mar. 17 v. mar. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública N° 25/11

POR 2 DÍAS - Lugar y Fecha: Buenos Aires, 4 de marzo de 2011.

Nombre del organismo contratante: Administración Nacional de la Seguridad Social.

Procedimiento de selección:

Tipo: Licitación Pública N° 25 ejercicio 2011.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N° 024-99-81279706-5-123.

Rubro comercial: 82 inmuebles.

Objeto de la contratación: Compra y/o en su defecto locación de un (1) inmueble en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para destinarlo a Sede de la Jefatura regional Bonaerense I, UDAT Tandil y Dependencias, Provincia de Buenos Aires de esta Administración Nacional, por el término de treinta y seis (36) meses ó veinticuatro (24) meses, en ambos casos con opción a prórroga por doce (12) meses a favor de ANSES:

Consulta o retiro de pliegos:

Lugar/Dirección: En la Jefatura Regional Bonaerense I, sita en la calle Pinto N° 558, localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: Hasta el día 04/04/11 inclusive de 08:00 a 14:00 hs.

Costo del pliego: sin valor.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Jefatura Regional Bonaerense I, sita en la calle Pinto N° 558, localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario: Hasta antes de iniciarse el Acto de Apertura.

Acto de apertura: Lugar/Dirección: En la Jefatura Regional Bonaerense I, sita en la calle Pinto N° 558, localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires.

Plazo y Horario 11/04/11 - 11 horas.

C.C. 2.699 / mar. 17 v. mar. 18

PUERTO BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 01-CGPBB/2011

POR 3 DÍAS - Contratación de Servicios de Recolección de Residuos, Asimilables a Domiciliarios, en Puerto Ingeniero White y Puerto Galván - Puerto Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir del 15 de Marzo de 2011, días hábiles de lunes a viernes de 07 a 13 Hs. en la sede del CGPBB - Av. Dr. Mario Guido s/n Puerto Ingeniero White - Tel.: 457-3213 e-mail: adminlstracion@puertobahia blanca.com.ar

Valor del Pliego: \$ 2.800 (dos mil ochocientos pesos).

Apertura de las Ofertas: el 30 de Marzo de 2011 a las 11,30 Hs. en la sede del CGPBB.

C.C. 2.667 / mar. 17 v. mar. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4.387

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación para proyecto y dirección de obras para adecuación edilicia de sucursales.

Fecha de la apertura: 31.03.2011 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$ 200.

Nota: El pliego de bases y condiciones se podrá consultar en la página web del banco www.bapro.com.ar (Icono Compras y Contrataciones), el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 24.03.2011, inclusive.

Consultas y Venta de la Documentación en el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento. San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20 - piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.632 / mar. 17 v. mar. 21

FABRICA MILITAR DE PÓLVORAS Y EXPLOSIVOS AZUL (Fanazul)

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e instalación de cañerías.

Donde consultar o retirar pliegos: Ruta 80 - km. 9. Azul - Prov. Bs. As.

El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. ingresando al acceso directo "contrataciones vigentes".

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos cero).

Presentación de ofertas: Ruta 80 -Km.9. Azul, Prov. Bs. As., hasta el 07 de Abril de 2011 14.00 hs. En caso de presenciarse la apertura, el sobre podrá ser presentado el mismo día del acto con una antelación de 30 minutos.

Apertura de sobres: 08 de Abril de 2011 a las 12.00 hs.

C.C. 2.631 / mar. 17 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-7/2011.- Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación del acceso a Pinzón - Etapa 1, en Jurisdicción del Partido de Pergamino; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 11 de Abril inclusive.

Valor del pliego: \$ 6.320,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto oficial: \$ 4.213.195,00.

Apertura de las propuestas: 14 de Abril de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.628 / mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública Nº 18/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 18/11, que tiene por objeto contratar el Servicio de Grúas para el Acarreo de Automotores en Contravención a las Normas de Tránsito (Ley Nacional Nº 24.449 y Ordenanzas Municipales Aplicables), en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Especiales y el de Cláusulas Generales, obrantes en el expediente Nº 4119-8107/2010 a fs. 1/13 y fs. 42/50.

A los efectos de la presente licitación, se establece en \$ 648.000 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil) el Presupuesto Oficial y en \$ 514 (Pesos Quinientos Catorce) el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos.

La presentación y apertura de las ofertas, que se efectuarán en sobre cerrado y lacrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal sito en Av. Maipú Nº 2609 de Olivos, en la Dirección de Compras y Licitaciones -Entrepiso - el día 04/04/11, a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.-

Determinase como límite para consultas y/o aclaraciones sobre los pliegos hasta 72 horas hábiles antes de la fecha de apertura de los Sobres.

Expediente Nº 4119-8107/2010.

C.C. 2.756 / mar. 17 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública Nº 02/2011 Decreto de llamado Nº 478/2011

POR 3 DÍAS - Presupuesto estimado oficial. (\$ 663.000,00) pesos seiscientos sesenta y tres mil con 00/100.

Expte: 4065-0022/2011.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nº 02/2011, para la "Adquisición de muebles para el Palacio Municipal de la ciudad de Lincoln".

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos, hasta el día 19 de Abril de 2011 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: municompraslincoln@speedy.com.ar

Valor del Pliego: pesos seiscientos sesenta y tres con 00/100 (\$ 663,00).

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día lunes 18 de Abril de 2011.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: Jueves 21 de Abril de 2011 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 03 de Marzo de 2011.

www.lincoln.gov.ar

C.C. 2.762 / mar. 17 v. mar. 21

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS 2010/2011

Llamado a Compulsión Pública Disposición Nº 00200/2011

POR 10 DÍAS - El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsión pública para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar, financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación:

Distrito, Establec., Tipo de obra, Pres. Oficial, Valor pliego.

La Costa, E. Media Nº 7, Ampliación, \$ 986.727,44, \$ 300.

La Matanza, E. Media Nº 8, Ampliación, \$ 717.823,08, \$ 300.

Consulta y Venta de Pliegos: Del 09 al 23 de marzo de 2011 en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Apertura de ofertas: El 06 de abril de 2011, a las 10 horas en la sede del consejo escolar de cada Distrito.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. Nº 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.750 / mar. 17. v. abr. 1º

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL BIRF 7353 - AR.

Licitación Privada

POR 2 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Nº 4/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes Nº 902.

Localidad: Pavón.

Partido: Gral. Lavalle.

Nivel: Inicial.

Fecha y Hora de Apertura: 21/04/2011 - 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 Nº 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.829 mar. 17 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Nº 14/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 12 y ES Nº 12.

Localidad: Guernica.
Partido: Presidente Perón.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 21/04/2011 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221.424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.848 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 15/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 6 y ES N° 3.
Localidad: Atalaya.
Partido: Magdalena.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.830 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 28/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 21 y ES N° 6.
Localidad: Lobos.
Partido: Lobos.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 21/04/2011 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.849 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 32/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela de Educación Agraria N° 1.
Localidad: Bajo Hondo.
Partido: Cnel. de Marina L. Rosales.
Nivel: Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.831 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 34/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 14 y ES N° 12.
Localidad: Arroyo Durazno.
Partido: San Fernando.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.832 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 35/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 6.
Localidad: Tandil.
Partido: Tandil.
Nivel: Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.833 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 36/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 4 y ESB N° 7 Anexo 2.
 Localidad: Villa Gral. Savio (Est. Sánchez).
 Partido: Ramallo.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.834 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 37/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela CEPT N° 11.
 Localidad: Trenque Lauquen.
 Partido: Trenque Lauquen.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 18/04/2011 - 16:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.835 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 38/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela CEPT N° 15.
 Localidad: Nueve de Julio.
 Partido: Nueve de Julio.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.836 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 39/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela CEPT N° 1.
 Localidad: Gral. Belgrano.
 Partido: Gral. Belgrano.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.837 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 40/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 11 y EM N° 2.
 Localidad: Balcarce.
 Partido: Balcarce.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.838 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 41/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 8 y ESB N° 11.
 Localidad: San Nicolás de los Arroyos.
 Partido: San Nicolás.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.839 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 43/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: J.I. N° 413 y EP N° 46.
Localidad: Pirovano.
Partido: Bolívar.
Nivel: Inicial y Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 15:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.840 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 44/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 19 y ESB N° 4.
Localidad: Los Cardales.
Partido: Exaltación de la Cruz.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 19/04/2011 - 16:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.841 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 46/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela de Educación Agraria N° 1-
Localidad: Gral. Mansilla (Est. Bartolomé Bavio)-
Partido: Magdalena.
Nivel: Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.842 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 49/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 13 ESB N° 18
Localidad: Zárate.
Partido: Zárate.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.843 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 51/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 10 y CEPT N° 33.
Localidad: Cañuelas.
Partido: Cañuelas.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.844 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 52/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
Nombre: Escuela EPB N° 17.
Localidad: Bayaucá.
Partido: Lincoln.
Nivel: Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.845 / mar. 17 v. abr. 1°

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
BIRF 7353 - AR.

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 57/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 20.
 Localidad: Gowland.
 Partido: Mercedes.
 Nivel: Primaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.846 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
 PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL
 BIRF 7353 - AR.**

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1- Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 58/10

Obra: Ampliación y/o rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 32 y ES N° 17.
 Localidad: Luján.
 Partido: Luján.
 Nivel: Primaria y Secundaria.
 Fecha y Hora de Apertura: 20/04/2011 - 16:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 250.
 Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900 La Plata. Tel. Fax. 0221424.0335/ 0863 - 0800.333.9483

C.C. 2.847 / mar. 17 v. abr. 1°

**Provincia de Buenos Aires
 GOBERNACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 17/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 17/11, autorizada por Disposición N° 201/11, Expte. N° 2100-4099/10, tendiente a contratar la Construcción de Garitas e Interconexión de las mismas con destino al Estadio Ciudad de La Plata, con un presupuesto estimado de pesos setecientos ochenta y siete mil (\$ 787.000,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Valor del Pliego: El precio del pliego de Bases y Condiciones que registró el certamen se fija en Pesos trescientos noventa (\$ 390,00), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 -Suc. 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Privada N° 17/11, Expte. 2100-4099/10".

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el 5/04/11.
 Vista de obra: El día 21 de marzo de 2011 a las 9,00 horas en el Estadio Ciudad de La Plata en calle 25 y 528.

Coordinación: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata
 Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 5 de abril de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	856d89fa70ac0c5d5fd6332050d26fa5
II - Condiciones Particulares.doc	Particulares.pdf	08588e90c7f89c9b123311dd340178d1
III - Especificaciones Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	a8b2edadc92de601915670d152563a60
IV - Planilla Cotización.xls	IV - Planilla Cotización.zip	4ca5e8bb11d288079a994bcb98dc8051 GARITASmk1-
Layout1.pdf	GARITASmk1-	8a7871f6104f46be15ecbcbdf37f426a
Layout2.pdf	GARITASmk1-	960fdd0ac75df9b664588d83c1c7c7c6

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 2.827

**Provincia de Buenos Aires
 GOBERNACIÓN
 SECRETARÍA GENERAL
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 20/11

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 20/11, autorizada por Disposición N° 200/11, Expte. N° 2100-4916/10, tendiente a contratar una obra para baños públicos con destino al Estadio Ciudad de La Plata, con un presupuesto estimado de pesos setecientos ochenta y tres mil (\$ 783.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios)

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 6/04/11.
 Visita a Instalaciones: 21 de marzo de 2011 a las 10.00 hs.

Coordinación: Agencia Estadio Ciudad de La Plata
 Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 6 de abril de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	6f370dd7ecded10df472d4ffe89e0fb6
II Condiciones Particulares.doc	Particulares.pdf	620b9efa404347749e9764d531510151
III Especificaciones Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	f8cab65156bd9568df235a979b6e73f4
IV Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	b56709ec4b576ebd1e3bb9671af655c6

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 2.828

**Provincia de Buenos Aires
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 2/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 2/11. Expediente N° 21.200-28966/11, para la adquisición de puré de tomate, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00 .

Valor del Pliego: Pesos doscientos (\$200,00), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y condiciones - Licitación Privada N° 02/11.
 Día y hora límite para retirar los pliegos: 4 de abril de 2011 hasta las 11:00 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 4 de abril de 2011 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 5 de abril de 2011 a las 11:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 2.766

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Privada N° 5/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 5/11. Expediente N° 21.200-29539/11, para la adquisición de harina de trigo, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/ 34 y 35 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 16:00.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 30 de marzo de 2011 hasta las 11:00 hs.

Fecha límite para la presentación de Muestras: 30 de marzo de 2011 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia; de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 31 de marzo de 2011 a las 11:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, Justicia, sita en la calle 6 N° 122 e/34 y 35 de la ciudad de La Plata.

C.C. 2.777

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Privada N° 71/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2900-14684/10. Llámese a Licitación Privada N° 71/11, para la contratación del servicio de gases medicinales (oxígeno líquido), con destino al Hospital Virgen del Carmen, de la localidad de Zárate, a partir del 1° de abril de 2011 y por el término de nueve meses, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, que regirá la presente licitación.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de los sobres: El día 28 de marzo de 2011, a las 10:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 28 de marzo de 2011, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 3 de marzo de 2011.

C.C. 2.767

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Privada N° 72/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2900-16657/10. Llámese a Licitación Privada N° 72/11, para la contratación del servicio de gases medicinales (oxígeno líquido), con destino al Hospital Dr. R. Rossi, de la localidad de La Plata, a partir del 1° de abril de 2011 y por el término de nueve meses, con la opción, por parte de este Ministerio, a una (1) prórroga de igual período.

Valor del Pliego: \$ 170,00 (Pesos ciento setenta), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, que regirá la presente licitación.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de los sobres: El día 28 de marzo de 2011, a las 11:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 28 de marzo de 2011, a las 11:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 3 de marzo de 2011.

C.C. 2.768

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Privada N° 73/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2900-13802/10. Llámese a Licitación Privada N° 73/11, para la contratación del servicio de limpieza y control de vectores de ocho (8) unidades de traslado del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (S.I.E.S.) de la zona de La Plata, con inicio a partir del 1° de abril de 2011, por el término de nueve (9) meses, con la opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 70,00 (Pesos setenta), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Privada N° 73/11, expediente N° 290-13802/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de los sobres: El día 28 de marzo de 2011, a las 12:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 28 de marzo de 2011, a las 12:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 4 de marzo de 2011.

C.C. 2.769

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA CONTRATACIONES Y LICITACIONES DE SERVICIOS**

Licitación Privada N° 74/11

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente 2900-18222/10. Llámese a Licitación Privada N° 74/11, para la contratación del servicio de mantenimiento de máquinas con destino al Departamento de Imprenta de este Ministerio, por el período abril/diciembre de 2011, con la opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Orden Tesorero General de la Provincia del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Privada N° 74/11, expediente N° 290-18222/10.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2011, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el Domicilio de Comunicaciones.

Apertura de los sobres: El día 23 de marzo de 2011, a las 13:00 hs. en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Ed. Nuevo, P.B., La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 23 de marzo de 2011, a las 13:00 hs.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar o en www.gba.gov.ar

La Plata, 4 de marzo de 2011.

C.C. 2.770

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 81/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0265/11. Llámese a Licitación Privada N° 81/11, para la adquisición de banco de prótesis, para cubrir el período de nueve meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011, a las 10:00 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00, en la Oficina de Administración Contable.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.

Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 4 de marzo de 2011.

C.C. 2.771

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 51/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-2265/11. Llámase a Licitación Privada Nº 51/11, para la adquisición de: Descartables varios, para el Servicio de UTI, por el período abril-septiembre/11, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Avellaneda, 1º de marzo de 2011.

C.C. 2.776

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 52/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-2264/11. Llámase a Licitación Privada Nº 52/11, para la adquisición de: Reactivos varios, para el Servicio de Laboratorio, por el período abril-septiembre/11, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011 a las 11:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Avellaneda, 2 de marzo de 2011.

C.C. 2.773

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada Nº 53/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente Nº 2965-1810/10. Llámase a Licitación Privada Nº 53/11, para la adquisición de: Reactivos varios con equipamiento, para el Servicio de Hemoterapia, por el período abril-septiembre/11, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011 a las 12:30 horas en la Oficina de Compras, 3º Piso, Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

Avellaneda, 2 de marzo de 2011.

C.C. 2.774

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada Nº 14/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-2610/11. Llámase a Licitación Privada Nº 14/11, para la adquisición de recarga tejido grueso, para cubrir el período abril-septiembre/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.772

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada Nº 15/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2969-2525/11. Llámase a Licitación Privada Nº 15/11, para la adquisición de elementos para cirugías cardíacas, para cubrir el período abril-septiembre/11, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 23 de marzo de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nº 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 2.775

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.688

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.688 para los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad mobiliario general, sillas y tandem, en el Anexo Operativo Calle Mitre (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 30/03/11 a las 13:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Martín (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal San Isidro (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 350

Costo estimado: \$ 280.550 más IVA.

L.P. 17.046 / mar. 18 v. mar. 23

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.691

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.691 para los trabajos de refuncionalización integral y varios en la Sucursal Benito Juárez (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 1º/04/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Benito Juárez (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Azul (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 650

Costo estimado: \$ 597.515,10 más IVA.

L.P. 17.047 / mar. 18 v. mar. 23

**Presidencia de la Nación
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0007724/2010

Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Contratación de servicio de restauración de cubierta en edificio ubicado en Barrio Uno.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Oficina de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Provincia de Buenos Aires.

Plazo y horario: 11 de abril de 2011, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.F. 30.331 / mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 5/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/11, para contratar la ejecución del mejoramiento de calzadas de tierra mediante la estabilización de suelos y trabajos premios de desbarre y retiro de lodos de altos índices de plasticidad, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Social y Presupuesto Participativo.

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2011.

Hora: 9:00.

Expte. Nº 4130-41728/11.

Valor del Pliego: \$ 3.128.000,00.

Valor del Pliego: \$ 3.128,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentos o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 22 de marzo y hasta el 6 de abril de 2011 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.
C.C. 2.805 / mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 6/11, por el aprovisionamiento de tuberías de PVC corrugado en varios diámetros, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Social y Presupuesto Participativo.

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2011.

Hora: 11:00.

Expte. Nº 4130-41729/11.

Valor del Pliego: \$ 1.160.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.160,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentos o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 22 de marzo y hasta el 6 de abril de 2011 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.
C.C. 2.806 / mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 7/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/11, para contratar la ejecución del tendidos de cañerías y construcción de cámaras y sumideros de obras varias de saneamiento hidráulico excluida la provisión de los caños, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico Social y Presupuesto Participativo.

Fecha de Apertura: 12 de abril de 2011.

Hora: 13:00.

Expte. Nº 4130-41730/11.

Valor del Pliego: \$ 1.325.000,00.

Valor del Pliego: \$ 1.325,00

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: En Secretaría de Obras Públicas, Belgrano 1342, 3º piso, San Miguel. Demás documentos o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel. A partir del 22 de marzo y hasta el 6 de abril de 2011 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.
C.C. 2.807 / mar. 18 v. mar. 21

Presidencia de la Nación

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Contratación Directa Nº 30/10

POR 1 DÍA - Expte. Nº 258.396/10. Objeto: Locación e inmueble para la Dirección Regional La Plata.

Se encuentra a disposición de la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 Nº 460, piso 7º, de 8:00 a 14:00 hs., el Acta de Evaluación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública Nº 30/10 para su notificación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50. Disposición Nº 297/03 (AFIP).

C.C. 2.796

Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

Licitación Pública Nº 2/11

POR 10 DÍAS - Presupuesto Oficial: \$ 379.051,00.

Facultad Regional Avellaneda.

Instalación eléctrica Avellaneda, Sede Villa Domínico, Avellaneda, Buenos Aires.

Consulta y venta de Pliegos: A partir del 18/03/11 de lunes a viernes en el horario de 13:30 a 19:30.

Fecha y hora de apertura: 13/04/11 a las 18:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.790,00.

Valor de garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Consultas y ventas de Pliegos y Apertura: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Avellaneda, Av. Bartolomé Mitre 750, 2º piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Tel. (011)4201-4133 int. 108, Dpto. Contable.

Consultas técnicas: Arq. Camilla Guido, Cel. 15-5693-9897.

C.C. 2.780 / mar. 18 v. abr. 4

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 1/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tendiente a la adquisición de papel y sobres para proveer al Ministerio Público

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General, sita en calle 50 Nº 889/91 piso 1º, La Plata, el día 30 de marzo de 2011 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-239/11.

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 2.765 / mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 791-2115/11

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 791-2115/2011. Llamado a Licitación Pública Nº 791-2115/11, para la explotación comercial de locales comerciales, boxes de encomiendas y boleterías, así como espacios publicitarios, todos de la terminal de ómnibus San Francisco de Asís de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Valor del Pliego General y Particular para la explotación de locales comerciales, boleterías y boxes de encomiendas: Pesos cuatrocientos (\$ 400).

Valor del Pliego General y Particular para la explotación del espacio publicitario: Pesos tres mil (\$ 3.000).

Apertura de las Ofertas: 4 de abril de 2011, a las 12:00 hs., en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Bahía Blanca, calle Alsina Nº 65, ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (C.P. 8000).

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Compras de la Municipalidad de Bahía Blanca y en la página web oficial www.bahia blanca.gov.ar.

Bahía Blanca, 8 de febrero de 2011.

C.C. 2.764 / mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 2/11

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Construcción de red de desagües cloacales zona Bario Sarmiento-Alberdi del Partido de Campana.

Fecha de apertura de las Ofertas: 14 de abril de 2011, a las 10:00 hs.

Lugar: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, San Martín 262, Planta Alta, Campana.

Valor del Pliego: Pesos novecientos setenta (\$ 970) pagaderos en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos sesenta y ocho mil setecientos veintitrés (\$ 968.723).

Período de consulta y venta: Hasta el 6 de abril de 2011, inclusive.

Expediente Nº 4016-30093/11.

C.C. 2.778 / mar. 18 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 3/11

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Pavimentación urbana, Módulo 20.

Fecha de apertura de las Ofertas: 15 de abril de 2011, a las 10:00 hs.

Lugar: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, San Martín 262, Planta Alta, Campana.

Valor del Pliego: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500) pagaderos en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

Período de consulta y venta: Hasta el 6 de abril de 2011, inclusive.

Expediente Nº 4016-30151/11.

C.C. 2.779 / mar. 18 v. mar. 21

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 15 y 16 de marzo donde se publicó el aviso C.C. 2.537 correspondiente a la Licitación Pública de la Municipalidad de la Matanza se deslizó un error de imprenta, donde dice "...Expediente Nº 016951/Int/11..." debió decir "...Expediente Nº 016951/Int/10..."

Varios

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 414

La Plata, 7 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente Nº 2962-5249/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA" Proveedor Nº 100.553 (Legajo Anterior Nº 845), y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Nº 2962-5249/08 Alc. 1 tramitó el procedimiento del Art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD

ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), por el incumplimiento de las siguientes Órdenes de Compra: N° 110/08 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 95/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, N° 93/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz, N° 223/08 N° 117/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 171/08 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, N° 326/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 76/08 del Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio, N° 355/08 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata;

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor precedentemente mencionado en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a foja 23, el apoderado de la firma se acerca a los fines de tomar vista de las actuaciones a foja 24, sin formular descargo alguno;

Que a fojas 33 y 34, respectivamente, intervienen Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado considerando que, encontrándose acreditados en autos los incumplimientos que motivaron el inicio del presente procedimiento, corresponde sancionar a la firma en cuestión;

Que no obstante ello, el primer Organismo propicia que se aplique apercibimiento y el segundo la sanción de suspensión, en atención al apercibimiento aplicado a la firma con fecha 02/10/07 y los incumplimientos que en esta oportunidad se tratan, que ocurren entre los meses de marzo a octubre de 2008;

Que en atención a lo observado por Fiscalía de Estado, esta Dirección procedió a reencuadrar la conducta de la firma en cuestión en los preceptos del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), notificándola nuevamente a foja 39;

Que a fojas 44/45 comparece el apoderado de la empresa tomando vista y efectuando descargo en el que manifiesta que las entregas fuera de término obedecieron a problemas en el Sector de Producción de la misma y de su proveedor en el exterior, en los supuestos de productos importados. Sin perjuicio de ello, el representante asevera que la firma intentó cumplir, dentro de sus posibilidades, con las necesidades que cada hospital planteaba. También asegura que dichas entregas fuera de término se debieron al desfase financiero con respecto a las facturas pendientes de cobro por parte de la Provincia de Buenos Aires, que afectaron la producción de la empresa;

Que analizado el descargo adunado este Organismo entendió que, desde el aspecto formal, se presentó en término, de acuerdo a la constancia de foja 39 y el sello fechador de foja 45. Mientras que en lo substancial, el proveedor reconoció expresamente haber incurrido en las demoras imputadas, sin acreditar con prueba alguna los fundamentos ensayados para justificarlas;

Que a fojas 47/48, vuelven a intervenir Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado siendo contestes en considerar que en el descargo adunado el proveedor reconoce las faltas imputadas, no resultando eximentes las excusas alegadas, por lo cual, encontrándose debidamente acreditados en autos los incumplimientos en que incurrió la firma, sumado al antecedente de apercibimiento (ver fs. 20), corresponde aplicar a la firma encartada la sanción de suspensión en los términos del Art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que haciendo suyas las consideraciones anteriores, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende en su informe de fojas 49/50 que corresponde aplicar lo dispuesto por el artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), a "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", entendiendo que el plazo de la misma debería ser de seis (6) meses

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "ASTRAZENECA SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT N° 30-50077232-4, Legajo N° 100.553 (ex legajo N° 845), lo dispuesto por el Art. artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.238 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 424

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2927-5230/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2927-5230/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "AEBAL S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 88/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 229/08, N° 516/08, N° 491/08 y N° 600/08 (Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín), N° 257/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 122/08, N° 267/08 y N° 252/08, (Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 146/08 (Hospital "Prof. Dr. Ramón Carrillo" de Ciudadela), N° 402/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 248/08 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 255/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 103/08 y N° 108/08 (Hospital "El Cruce" de Florencio Varela);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos

del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiendo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista (fs. 14 del expediente de referencia y fs. 8 del Expediente agregado sin acumular N° 2969-7932/08);

Que notificada a efectos de efectuar su defensa, "AEBAL S.R.L." no realiza presentación alguna (fs. 15 de las actuaciones de referencia y fs. 9/10 del citado expediente agregado N° 2969-7932/08);

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento que los motivara, no existe óbice legal para el dictado del pertinente acto administrativo que aplique la sanción propuesta;

Que en tal sentido se han expedido Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo (fs. 17, 18 y 21, respectivamente; del presente, y fs. 12 y 13 del Expediente agregado N° 2969-7932/08);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AEBAL S.R.L.", Proveedor N° 100.105, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.239 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 425

La Plata, 12 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2971-7628/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.", Proveedor N° 100.640 (Legajo Anterior N° 10263), y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 2971-7628/08 Alc. 1 tramitó el Procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.", Proveedor N° 100.640 (Legajo Anterior N° 10263), debido a las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 108/08, N° 36, N° 177/08, N° 185/08, N° 317/08, N° 194/08, N° 197/08, N° 214/08, N° 251/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 327/08, 362/08, N° 252/08, N° 51/08, N° 38/08, N° 188/08, N° 465/08, N° 102/08, N° 241/08, N° 38/08, 285/08, N° 512/08, N° 288/08 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, N° 482/08, N° 613/08, N° 688/08, N° 221/08, N° 598/08, N° 316/08, 677/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 167, N° 515/08, N° 94/08, N° 411/08, N° 20/08, N° 578/08, N° 427/08, N° 387/08, N° 271/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 10/08 Hospital Zonal Especializado en Oncología "Luciano Fortabat" de Olavarria, N° 188/08, N° 209/08, N° 95/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata;

Que a foja 35 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), sanción que se hizo extensiva por el término de dos años;

Que la precedente sanción se propició tomando como referencia el apercibimiento impuesto por Resolución N° 965/06 emanada del Contador General y firme a partir del día 24/09/2007 y consignada a foja 34;

Que conferido el traslado de rigor a fs. 36/37, el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 38, formulando una manifestación a fojas 39/47, en la cual solicita, entre otras cuestiones a analizar, la prórroga de los actuados para formular el descargo de ley;

Que en la referida presentación de fojas 39/47, el apoderado de la empresa entiende que las "presuntamente incumplidas" órdenes de compra, están todas y cada una de ellas, canceladas por el deudor - ESTADO PROVINCIAL - antes de ahora, mediante el pago extintivo del contrato de suministro del cual nacieron y accedían, adjuntando una impresión de un archivo Excel (Hoja 1 y Hoja 2) para acreditar sus dichos;

Que por otra parte solicita la nulidad de lo actuado ante lo que considera la ausencia de motivación, ilegalidad manifiesta en el apercibimiento que dice ver firme, interponiendo recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Para plantear después la nulidad de lo actuado, con más el archivo del presente sumario sin sanción alguna a su comitente. Finalmente, aquellas peticiones son desgranadas en tópicos y reforzadas por jurisprudencia dictada en diferentes fallos judiciales;

Que a fs. 54/55 este Organismo notifica al apoderado que la citada manifestación resulta extemporánea, y le solicita que aclare el temperamento de la misma, al igual que se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la ciudad de La Plata (conf. los arts. 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Ley 7647/70), dada la imprecisión del efectuado en la pieza en cuestión;

Que a fojas 56/57 el representante de la firma realiza una suerte de aclaratoria en la que expresa que, de la segunda parte del art. 74 del ordenamiento ritual administrativo, se establece que todo recurso interpuesto fuera de término será considerado por el órgano superior y si importa una denuncia de ilegitimidad se substanciará, pudiendo éste revocar o anular en acto impugnado;

Que además y realizando una interpretación armónica de los Arts. 55, 56, 75, 86, 87, 88, 91, 92, 96, 100 del Decreto Ley 7647/70, con los Arts. 1, 5, 14, 16, 17, 18, 28, 31, 33, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional y los Arts. 10, 11, 15, 56 y 57 de la Constitución Provincial, solicita se ordene la nulidad y el archivo del presente sumario;

Que continúa en el punto II de la aclaratoria considerando que, de acuerdo a lo que dispone el art. 86 de la ley de rito administrativo "toda decisión administrativa o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo de un administrado o importe una transgresión de normas legales o reglamentarias o adolezca de vicios que la invalidan, es impugnable mediante los recursos...de este capítulo". Para luego concluir que "el recurso interpuesto en el punto b), juntamente con la nulidad extintiva del punto c) y la violación denunciada en el punto d) de la primigenia presentación, corresponde que sean debidamente justipreciados y considerados en la extensión de la 2º parte del art. 74, en su juego armónico con los arts. 86 y 88 del Decreto Ley 7647/70, reiterando la primera presentación en su totalidad;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 61 y Fiscalía de Estado, a foja 62, coinciden en considerar que a más de la extemporaneidad del descargo producido por la firma (v. constancias de foja 37 y sello fechador de foja 41 y ss.), no ha arrojado ningún elemento y/o argumento tendiente a desvirtuar los incumplimientos que se le imputan y/o su responsabilidad en los mismos, como así tampoco se verifica la existencia de vicio o irregularidad alguna que pueda hacer conmovir el procedimiento llevado a cabo;

Que en consecuencia, estiman que encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en cuestión – más de cuatro dentro del año de haberse aplicado una sanción de apercibimiento (firme desde el 24/09/07) -, corresponde suspender a la firma, tal como se propicia;

Que haciendo suyas las consideraciones anteriores, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fojas 63 entiende que la sanción del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), a aplicar por el término de dos (2) años a "SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L.", Proveedor N° 100.640 (Legajo Anterior N° 10263), se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar la sanción del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión) a la firma "SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L." Proveedor N° 100.640 (Legajo Anterior N° 10263), por el término de dos (2) años.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.240 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 445

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2960-15989/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término incurridas por la firma "CEMETEC S.R.L.", Proveedor N° 100.793 (Legajo Anterior N° 13.117), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "CEMETEC S.R.L.", conforme el siguiente detalle: N° 153/08, N° 162/08, N° 487/08, N° 499/08 y N° 697/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 329/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 313/08 y N° 325/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 293/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita");

Que a foja 9 este la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de este Organismo, procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 11 a efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo de rigor;

Que fojas 29/33, el proveedor se presenta a los fines señalados poniendo en conocimiento que habiendo analizado cada uno de los actos licitatorios las entregas fuera de término se deben, para el supuesto de la Licitación N° 153/08 (sondas de impedanciometría) de una demora en el proceso de importación;

Que para el resto de las Órdenes observadas, las demoras producidas en la entrega del material, en uno (1) a quince (15) días, se deben habitualmente a la falta de algún producto en particular en el stock de la firma;

Que agrega que cuando CEMETEC S.R.L. participa de un acto licitatorio, luego de la toma comparativa de precios, hace una reserva de materiales en Boston Scientific., una vez recepcionada la correspondiente orden de compra se solicitan los materiales para dar cumplimiento a la entrega y muchas veces algún producto en particular no tiene existencia en el país al momento de la solicitud para cumplir con el plazo de diez (10) días estipulado en la orden de compra;

Que asimismo manifiesta que el año 2008 fue particularmente dificultoso en cuanto a la demanda de productos, por problemas serios de producción y comercialización que afectó al comercio a nivel mundial y en particular a empresas Americanas, lo que motivó demora en las entregas programadas, discontinuidad en la producción en determinados productos;

Que concluye su defensa asegurando que es voluntad de los administradores de la firma trabajar día a día con la mayor celeridad a fin de asistir al profesional médico de cada hospital de la Provincia de Buenos Aires y asegurar los procesos de calidad tanto en sus materiales, como de los procesos de logística y distribución que aseguran la utilización en tiempo y forma;

Que en atención a los argumentos vertidos en el responde, solicita se revea la sanción de apercibimiento teniendo en cuenta además de lo expuesto, el esfuerzo de sostener una empresa en momentos de muchas dificultades económicas y financieras y la preocupación que tal sanción genera a los proveedores del Estado;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 37 considera que toda vez que los incumplimientos aparecen reconocidos en su descargo y los motivos invocados para justificar los mismos no resultan atendibles desde que se trata de afirmaciones efectuadas por la empresa, los mismos no resultan oponibles a la Administración;

Que en razón de lo expuesto y encontrándose correctamente encuadrada la conducta del proveedor en cuestión, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditados en autos los incumplimientos que lo motivaran, corresponde aplicar la sanción de apercibimiento propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la mentada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 38 y 39 respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "CEMETEC S.R.L.", Proveedor N° 100.793 (Legajo Anterior N° 13.117), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.241 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 446

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2926-4846/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma CAVALIERE S.R.L., Proveedor N° 100.806 (Legajo Anterior N° 13.655), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "CAVALIERE S.R.L.", Proveedor N° 100.806 (Legajo Anterior N° 13.655), conforme el siguiente detalle: N° 322/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 122/08 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 283/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 397/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 150/08 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz);

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión) considerando que la misma debía extenderse por el término de seis (6) meses, notificándola a foja 23 a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a fojas 24/25 el proveedor se presenta a los fines señalados indicando que de más de cien (100) entregas efectuadas en el año 2008, solamente en seis (6) casos hubo demoras en la entrega, siendo las mismas de 1; 3; 6; 14 y 21 días, mientras que los incumplimientos se deben a razones ajenas a la firma (falta de insumos en plaza; retrasos en sus proveedores (más de cien 100), etc.);

Que para finalizar solicita se tenga en cuenta la conducta de la empresa que en 15 años como proveedora del Estado ha soportado estoicamente los avatares económicos, pagando las multas por mora sin recibir compensación alguna por los atrasos en los pagos, adeudándole la Provincia de Buenos Aires ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) a la actualidad;

Que a foja 26 se procede a reencuadrar la conducta de la empresa en consideración de las justificaciones ensayadas por la firma, sin conferir traslado de la medida por resultar menos gravosa que la anterior propiciada;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 27 y vta., entiende que es dable advertir que si bien el descargo fue realizado con anterioridad al reencuadre efectuado, no se ha otorgado nueva vista a la firma toda vez que el nuevo encuadre resulta menos gravoso a la misma y se trata de las mismas órdenes de compra, motivo por los cuales no se vulnera el derecho de defensa;

Que en cuanto a lo sustancial, la firma reconoce haber efectuado seis entregas tardías, cuando sólo se le endilgan cinco, circunstancia que lleva a concluir al Órgano Asesor que, encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma citada, en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual puede procederse al dictado del pertinente acto que así lo disponga;

Que por su parte, el Sr. Fiscal en su vista de foja 31 y vta. considera que analizado lo expuesto, se observa que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximir de responsabilidad y teniendo presente el antecedente sancionatorio agregado a foja 29 y vta., sumado a lo informado a foja 30, señala que la conducta de la firma encuadra en el inc. c) ap. 2) del art. 102 del citado Reglamento (Suspensión);

Que compartiendo el criterio sentado por el primer Órgano preopinante, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que, debido a la imposibilidad de eximir de sanción a la firma ante su directo reconocimiento de las demoras, en el particular y en atención a la conducta observada por la misma en autos, resultaría aplicable el criterio sentado en el Expediente N° 5400-13134/04 en el que esta Contaduría General, compartiendo lo sugerido por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, consideró viable la morigeración de la sanción a imponer a un proveedor con sustento en el art. 102 inc. c) ap. 4) del Reglamento de Contrataciones, relativo a la graduación de las penalidades;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma CAVALIERE S.R.L.", Proveedor N° 100.806 (Legajo Anterior N° 13.655), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.242 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 447

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6454/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "POGGI RAÚL JORGE LEÓN", CUIT N° 20-08336759-9, Proveedor N° 100689, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 86/08 N° 251/08 N° 422/08 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 51/08 del Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón, N° 304/08 N° 337/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 651/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 225/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 60/08 de la Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door, N° 205/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 86/08 N° 251/08 N° 422/08 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 51/08 del Laboratorio Central de Salud Pública Instituto Biológico "Dr. Tomas Perón, N° 304/08 N° 337/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 651/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, N° 225/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 60/08 de la Colonia "Dr. Domingo Cabred" de Open Door, N° 205/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, en que incurriera la firma "POGGI RAÚL JORGE LEÓN", CUIT N° 20-08336759-9, Proveedor N° 100689;

Que como primera medida, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, dependiente de esta Contaduría, deja expresa constancia que el Expediente N° 2960-15541/08 se ha acumulado a las actuaciones de referencia, en atención a los períodos de los incumplimientos enrostrados y por encontrarse ambos autos en idéntico estado procesal;

Que a foja 19 (11 del expediente N° 2960-15541/08) este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándolo a foja 27/28 (28/29 expediente N° 2960-15541/08) a fin que tome vista y formule el descargo de rigor;

Que a fojas 14/17 el presidente de la firma presenta su descargo en el que considera desmedida e irrazonable la sanción de apercibimiento a aplicar por cuanto entiende que ya ha sido sancionado por los incumplimientos que por el presente se imputan. Destaca que no se tuvo en cuenta su conducta como proveedor del Estado Provincial a través de los más de treinta (30) años de intachable conducta;

Que en otro orden de ideas refiere que tampoco se valoró que gran parte de los insu- mos que conforman las licitaciones en cuestión tienen origen importado y que a su vez es de público conocimiento que los materiales que provienen de otros países sufren retrasos que redundan en pequeñas demoras en la entrega, como es el caso, por lo cual se intenta sancionar a la empresa sin que los mismos acarreen consecuencias negativas;

Que finalmente, aduce que los numerosos retrasos en los pagos por parte de la propia administración, que ahogan financieramente al proveedor, constituyen otra causal de las demoras en la entrega (a fojas 30/33 del Expediente N° 2975-6454/08 Alc. 1, brinda iguales fundamentos);

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 35 (foja 19 Expediente N° 2960-15541/08) y Fiscalía de Estado a foja 36 (foja 20 Expediente N° 2960-15541/08), son contestes en considerar que los argumentos esgrimidos en la pieza bajo análisis no pueden ser valorados a los efectos de eximirlo de responsabilidad desde que reconoce los incumplimientos imputados;

Que en consecuencia, y por encontrarse debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en que incurriera – más de cuatro en el término de un año– corresponde aplicar a la firma la sanción de apercibimiento que se propicia;

Que compartiendo el criterio sentado por los Órganos preopinantes, y por encontrarse correctamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 38 entiende que la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma POGGI RAÚL JORGE LEÓN", CUIT N° 20-08336759-9, Proveedor N° 100689 se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "POGGI RAÚL JORGE LEÓN", CUIT N° 20-08336759-9, Proveedor N° 100689, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.243 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 448

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6710-08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "V. TOKATLIAN S.A.", CUIT N° 30-59756695-2, Proveedor N° 10758, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 130/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 101/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, N° 145/08 N° 109/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 146/08 N° 326/08 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata, N° 123/08 N° 109/08 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata, y N° 389/08 N° 108/08 N° 290/08 del Hospital C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, por parte de la firma "V. TOKATLIAN S.A.", CUIT N° 30-59756695-2, Proveedor N° 10758;

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la empresa en cuestión en los términos de lo previsto por el Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a foja 23 a fin que el proveedor tome vista y presente los descargos que considere necesarios, el mismo no se presenta a los fines señalados;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 26 y Fiscalía de Estado a foja 27, son contestes en considerar que estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan a la firma, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) ap. 2) del Art. 102 Reglamento de Contrataciones;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y por estar correctamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 28 entiende que la sanción del Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a aplicar a la firma V. TOKATLIAN S.A.", CUIT N° 30-59756695-2, Proveedor N° 10758, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "V. TOKATLIAN S.A.", CUIT N° 30-59756695-2, Proveedor N° 10758, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.244 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 449

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2979-2691-06 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y su implícito el jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "MEDIFARM S.A.", Proveedor N° 13.396, contra la Resolución N° 858/09, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones hacen referencia a la entrega fuera de término de las Órdenes de Compra N° 231/06 (H.D.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando); N° 204/06 (H.I.G.A. "Dr. G. Iriarte" de Quilmes); N° 421/06, N° 407/06, N° 18/07, N° 66/07 (H.I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata); N° 10110/07, N° 11171/07 (Dpto. Contrataciones, Compras y Suministros); N° 25/07(H.I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata); N° 94/07 (H.I.E.A. Y C. "San Juan de Dios" de La Plata); N° 1402/06, N° 422/07, N° 264/07, N° 624/07, N° 806/07, N° 223/07 (H.I.A.E.P. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata); por parte de la firma "MEDIFARM S.A.", Proveedor n° 13.396;

Que por medio de la Resolución N° 858/09 de foja 35 y luego de encontrarse debidamente substanciado el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones, la firma precedentemente mencionada resulta sancionada con apercibimiento;

Que conferido el traslado de la medida, "MEDIFARM S.A." interpone el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio obrante a foja 37 y vta., mediante el cual reitera los argumentos vertidos en su presentación primigenia, la que había sido analizada, pese a ser incoada de forma extemporánea y donde se concluyera que la firma no había acreditado sus dichos, situación que se repite en esta instancia;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 46 y Fiscalía de Estado a foja 47, son contestes en considerar que en la pieza bajo análisis no se han aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y conceder el jerárquico en subsidio;

Que compartiendo el criterio sentado por los Órganos preopinantes, esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que el recurso incoado deviene improcedente al reiterar argumentos que fueran esgrimidos y analizados oportunamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "MEDIFARM S.A.", Proveedor n° 13.396, contra la Resolución N° 858/09, que le aplicara la san-

ción de APERCIBIMIENTO, prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, ratificando la misma en todos sus términos, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 91 del Decreto-Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.245 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 450

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2960-15032/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "SILMAG S.A.", Proveedor N° 100.715 (Legajo Anterior N° 12.874), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "SILMAG S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 162/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 341/08 (Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 280/08 y N° 467/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 260/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 121/08 (Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza), N° 143/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 355/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 198/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 263/08, N° 343/08, N° 263/08, N° 343/08 y N° 367/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata);

Que a foja 10 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del Art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), entendiéndose que el término de la misma debería ser de seis (6) meses, notificándola a foja 11 a efectos que se sirva acercarse a tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a fojas 14 y 16, respectivamente, el proveedor se presenta a los fines señalados manifestando que las demoras se les generó por no recibir en término el insumo (materia prima) con la cual se elaboran sus productos (silicona y poliuretano grado médico), haciendo saber asimismo que la firma es una pequeña empresa, de capital nacional y sus productos son elaborados en su planta de Córdoba

Que concluye solicitando que se tomen en cuenta los diferentes momentos en los cuales ha salido a resolver los requerimientos de los diferentes hospitales con carácter de urgencia y los adelantos de sus productos, comprometiéndose expresamente en hacer todos los esfuerzos que estén a su alcance para superar dichas dificultades;

Que a foja 17 esta Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información considera que resulta necesario modificar el encuadre de foja 10, por resultar la sanción de aplicación al caso la contemplada en el Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que ello se fundó en principio, en atención a las fechas de los nuevos incumplimientos incurridos por la firma y por encontrarse expresamente reconocidas las entregas fuera de término en el descargo adunado. Sin dar nuevo traslado al proveedor bajo sumario, en tanto la calificación legal le favorece y los hechos en juzgamiento y sobre los que formuló su descargo, son exactamente los mismos;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 18 y Fiscalía de Estado a foja 19, son contestes en considerar que, más allá de las justificaciones ensayadas por la firma en su presentación, la misma reconoce expresamente los incumplimientos que se le imputan, por lo que sus argumentos no pueden ser considerados a los efectos de eximirlos de responsabilidad;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término y que las mismas se han configurado con anterioridad al 26/06/09 - fecha del apercibimiento que registra como antecedente - por lo que el mismo no puede ser considerado a los efectos de agravar la sanción, corresponde aplicar a "SILMAG S.A." la sanción de apercibimiento que se propicia a foja 17;

Que compartiendo el criterio sentado por los Órganos preopinantes y estando correctamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 20 entiende que la sanción del Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a imponer a la firma "SILMAG S.A." se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "SILMAG S.A.", Proveedor N° 100.715 (Legajo Anterior N° 12.874), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.246 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 451

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2975-6325/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L." Legajo N° 101.148 CUIT N° 30-70154517-2, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L." Legajo N° 101.148 CUIT N° 30-70154517-2, conforme el siguiente detalle: N° 5550/07 del Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca; N° 57/08, N° 154/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata y N° 357/07, N° 101/08, N° 365/08, N° 161/08 del Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata,

Que a foja 20 este Organismo procedió a encuadrar la conducta el proveedor en los términos de lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando tal medida a foja 21;

Que a foja 23 y alegando razones de distancia, el representante de la firma solicita una prórroga para efectuar el descargo de Ley, la que es concedida a foja 24;

Que a fojas 26 y 46/53 el proveedor toma vista y ensaya su defensa tendiente a justificar las demoras en las entregas de cada una de las siete (7) órdenes de compra imputadas;

Que para ello, aduna documental suscripta por sus propios proveedores y por dos (2) responsables de los hospitales "V. Tetamanti" de Mar del Plata y Hospital I.G.A. "Dr. O. Alende" de Mar del Plata, respectivamente;

Que para finalizar solicita se considere la conducta seria de la empresa - que no registra sanción alguna -, que las demoras aludidas no se produjeron por su exclusiva responsabilidad y la predisposición a ayudar solidariamente a los nosocomios en momentos de urgencia, aún cuando la situación financiera de la Provincia complica su funcionamiento comercial;

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 55 entiende que estando debidamente acreditados los incumplimientos que se le imputan, los que además fueron expresamente reconocidos por la firma en su descargo de fs. 46/48, corresponde aplicarle la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) ap. 2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que conferida la vista al Sr. Fiscal de Estado, a foja 56 comparte el criterio del Órgano Asesor preopinante;

Que sin perjuicio de ello, el Fiscal de Estado considera que, conforme surge de lo informado por esta Dirección a foja 54 y vta., sumado a lo establecido en el art. 102 inc. a) ap. 2) último párrafo, resulta facultad de esta Contaduría General de la Provincia, analizar los antecedentes del proveedor, a fin de decidir en definitiva, si corresponde la aplicación de sanciones al mismo;

Que sobre el particular, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 57, ratifica lo expuesto en su informe de foja 54 y vuelta, por lo cual de conformidad a lo previsto por el 102 inc. a) ap. 2) último párrafo del Reglamento de Contrataciones, entiende que corresponde no aplicar la sanción de apercibimiento del citado cuerpo legal a la firma "DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L.";

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "DROGUERÍA AZCUÉNAGA S.R.L." Legajo N° 101.148 CUIT N° 30-70154517-2, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.247 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 452

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2979-5752/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del Art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 18/08 (H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As.), N° 48/08 y N° 104/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 158/08 y N° 292/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 99/08 y N° 75/08 (Hospital I.G. "Dr. José Penna" de Bahía Blanca), N° 187/08 y N° 139/08 (Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda), N° 130/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 90/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 271/08 (Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda);

Que a foja 10 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 11 a efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo de rigor;

Que a fojas 12 y 28/77, el proveedor se presenta a los fines señalados detallando puntualmente las vicisitudes de cada una de las órdenes de compra en particular, adjuntando documentación respaldatoria cada una de las justificaciones ensayadas;

Que no obstante ello, reconoce expresamente la entrega extemporánea de cuatro (4) órdenes de compra, que se debieron a causas ajenas al control de la firma. De estas expresiones, el proveedor acompaña asimismo documental para mejor proveer;

Que para finalizar, señala su voluntad, empeño y compromiso dedicado a la atención y provisión del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, demostrada al resolver problemas específicos de abastecimiento, pese a la deuda que el Ministerio mantiene con el mismo;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 80 y Fiscalía de Estado a foja 81, son contestes en considerar que el descargo ha sido presentado en tér-

mino, de acuerdo a lo normado por los arts. 102 último párrafo y 107 del Reglamento de Contrataciones, mientras que desde el punto de vista substancial, le asiste razón a la proveedora, ya que ha logrado desvirtuar la mayoría de los incumplimientos que se le enrostran, quedando sin justificar cuatro (4) de ellos, no tipificándose la conducta a reprochar, consistente en más de cuatro (4) incumplimientos, razón por la cual en esta oportunidad no correspondería aplicar sanción alguna a la firma encartada;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y ratificando lo informado a foja 79 y vuelta, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que no corresponde aplicar la sanción prevista por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904);

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior N° 11.904), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.248 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 453

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2987-3025/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WM ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.936 (Legajo Anterior N° 11932), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "WM ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.936 (Legajo Anterior N° 11932), conforme el siguiente detalle: N° 23/08 (Hospital Z. Madre Teresa de Calcuta de Ezeiza), N° 55/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 244/08 y N° 339/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 54/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 96/08 y N° 260/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 112/08, N° 144/08, N° 135/08 y N° 102/08 (Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata), N° 47/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 96/08, N° 47/08, N° 265/08, N° 305/08 y N° 124/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 70/08 y N° 75/08 (Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 129/08, N° 75/08 y N° 132/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 18/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes), N° 53/08 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo HOSPITAL Mercante" de José C. Paz), N° 45/08 (Hospital Z.E.A. y C. "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López);

Que a foja 14 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor precedentemente mencionado en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), considerando que el término de dicha medida debería ser de dos (2) años, notificándolo a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho a foja 15;

Que a foja 16 y fojas 27/29, respectivamente, la firma se presenta a los fines señalados, iniciando su descargo observando siete (7) órdenes de compra en particular, pero sin referir al resto de las imputadas por medio de estos actuados, continuando su argumentación de manera genérica para justificar las entregas fuera de término sindicadas;

Que a fojas 32 y 33, respectivamente toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en considerar que al quedar firme el antecedente sancionatorio de la firma en fecha 16/04/09, mientras que los incumplimientos que se juzgan corresponden al año 2008, dicha sanción no puede considerarse como agravante, por lo cual debe reencuadrarse la conducta de conformidad a lo normado por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procede a reencuadrar la conducta de "W M ARGENTINA S.A." Legajo N° 100.936 (Legajo anterior N° 11932), en los preceptos del artículo 102 inciso a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), confiriendo nuevo traslado a foja 35.

Que a foja 37/39 la firma el proveedor interpone recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio el que, habida cuenta que en el presente no se ha dictado Resolución alguna, debe considerarse en carácter de descargo, por medio del cual reitera los argumentos vertidos en su presentación primigenia;

Que llamadas a intervenir nuevamente, Asesoría General de Gobierno a foja 40 y Fiscalía de Estado a foja 41, son contestes en considerar que encontrándose debidamente encuadrada la conducta de la firma citada en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones y acreditados los incumplimientos en número mayor a cuatro (4) en el término de un (1) año, la sanción de apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, razón por la cual aconsejan dictar el acto pertinente que así lo disponga.

Que compartiendo el criterio sentado por los Órganos preopinantes y por encontrarse debidamente substanciado el procedimiento de rigor, a foja 42 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que corresponde aplicar a la firma "WM ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.936 (Legajo Anterior N° 11932), lo normado por el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento),

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "WM ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.936 (Legajo Anterior N° 11932, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.249 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 454

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2959-4138/08

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "ROUX OCEFA SA", Proveedor N° 552, conforme el siguiente detalle: N° 555/07 y N° 180/08 (Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 118/08, N° 266/08 y N° 218/08 (Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste), N° 105/08 y N° 228/08 (Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata), N° 02/08 (Hospital I.G.A. "San Felipe" de San Nicolás), N° 78/08 (Hospital I.G.A. "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora), N° 187/08 (Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata), N° 216/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo), N° 41/08 (Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda), N° 11/08 (Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio), N° 119/08 y N° 192/08 (Hospital I.G.A. de Junín), N° 160/08 (Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita"), N° 238/08 (Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno), N° 199/08 (Hospital Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 261/07 (Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz), N° 14/08 y N° 111/08 (Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica), N° 567/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata), N° 07/08 (Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo);

Que a foja 19 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma precedentemente mencionada en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión) considerando que la medida debía extenderse por el término de dos (2) años, notificándola a foja 20/21 a los efectos que se sirva tomar vista y presente el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a fojas 25 y 28/33 el proveedor se presenta a los fines señalados indicando que tuvo un incumplimiento de mora parcial, ínfima en proporción a lo cumplido de total conformidad y que ello no puede reputarse como conductas incorrectas o anormales;

Que a tales efectos acompaña como "Anexo A" la totalidad de las Órdenes de Compra que la empresa Roux Ocefa realizó con la Provincia de Buenos Aires durante el año 2008, que en número superan las cien (100) operaciones y de cuya reseña se obtiene que el total vendido y entregado alcanza la importante suma de tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veintiséis son cuatro centavos (\$ 3.483.226,04). Advirtiéndose con ello que los retrasos en todos los casos verificados se corresponden a remanentes mínimos de algunas de las órdenes de compra, las cuales han sido realizadas, casi en forma completa, dentro del plazo de entrega conferido;

Que agrega que sobre el total de las órdenes de compra recibidas durante el año, tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos veintiséis con cuatro centavos (\$ 3.483.226,04), el porcentaje de multas por mora en la entrega resulta ínfimo en relación al total vendido y entregado en término y que el número de atrasos no resulta representativo dentro del total de órdenes de compra adjudicadas;

Que de todo ello infiere que no resulta equitativo ni razonable que se mida con la misma vara a aquel proveedor que realiza cien (100) contratos anuales o más- como es el caso de la firma en cuestión - respecto a aquel otro que sólo ha tenido uno o dos Considerando que ese es el espíritu del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que concluye que la sanción propiciada como su extensión - se presentan manifiestamente excesivas y arbitrarias a la luz de los antecedentes desarrollados en el descargo, importando un perjuicio directo en tanto significaría la exclusión de un proveedor de productos esenciales para el funcionamiento del sistema de salud;

Que analizados los argumentos de la pieza bajo estudio, a fojas 34/35 se procedió a modificar el encuadre realizado a foja 19, en atención a las fechas de los incumplimientos, por lo cual, la sanción a aplicar redundó en APERCIBIMIENTO, entendiéndose que no correspondía dar traslado de la misma por resultar la nueva calificación favorable al proveedor, mientras que los hechos imputados han sido materia de defensa en el descargo arrojado;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a 36 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 38, son contestes en considerar que encontrándose debidamente acreditadas en autos las entregas fuera de término en cuestión y que las mismas se han configurado con anterioridad al 24/07/08 - fecha del último apercibimiento que registra como antecedente - el mismo no puede ser considerado a los efectos de agravar su conducta en el presente, por lo que corresponde aplicar a la firma en cuestión la sanción de apercibimiento que se propicia a foja 34 vta.;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fojas 39/40;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma ROUX OCEFA S.A.", Proveedor N° 552, por los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.250 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 455

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2978-4030/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Legajo N° 100.942 (ex legajo N° 12504), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compra N° 74/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 60/08 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, N° 117/08 del H.I.E Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Bs. As., N° 351/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 436/07 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín por parte de la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Legajo N° 100.942 (ex legajo N° 12504);

Que a foja 18 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos de lo normado por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificándola a foja 19 a efectos que se sirva tomar vista y efectuar el descargo que considere ajustado a derecho;

Que a foja 20, el apoderado de la firma toma vista de los actuados, sin acompañar descargo alguno;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 28 y Fiscalía de Estado a foja 29, son contestes en considerar que habida cuenta que la empresa se encuentra debidamente notificada y vencido el término otorgado para que efectúe el descargo a que considere con derecho, no existe óbice legal para el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se proceda a la aplicación de la sanción de apercibimiento propiciada a foja 18, de conformidad con las previsiones de dicha normativa;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entiende que la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a aplicar a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Legajo N° 100.942 (ex legajo N° 12504), se ajusta a derecho, por lo que se acompaña el anteproyecto de Resolución para su oportuno conocimiento; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.", Legajo N° 100.942 (ex legajo N° 12504), en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.251 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 456

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2981-6145/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del Art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "AMERICAN LENOX S.A.", CUIT N° 30-68302137-3, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de la entrega fuera de término de las Órdenes de Compra N° 44/08 N° 86/08 N° 194/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. I. G. Iriarte" de Quilmes, N° 93/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 329/08 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 345/08 N° 407/08 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 355/08 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, por parte de la firma "AMERICAN LENOX S.A.";

Que a foja 11 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), estipulando en dos (2) años la extensión de dicha medida;

Que conferido el traslado (fs. 12/13), el presidente de la firma toma vista y efectúa su descargo a fojas 14/16, manifestando que su empresa es proveedora del Estado desde el año 1987, actualmente importa todo el material que provee, siendo en muchos casos el único oferente de los productos que necesitan los hospitales, que en el año 2008 realizó 128 entregas de productos a la mayoría de los hospitales, adelantando mercadería a

muchos nosocomios por atrasos administrativos en la confección de las órdenes de compra a los efectos de evitar la salida de servicio de Mesas de Anestesia o Respiradores, indispensables en cirugía o terapia intensiva;

Que refiere que para todos los casos la firma entrega equipos y accesorios de países Europeos, en su mayoría procedentes de Alemania y depende de las entregas de sus proveedores, quienes a su vez le exigen la emisión de una orden de compra anual con embarques mensuales programados, pero en general es difícil conocer con exactitud el real consumo que tendrán los hospitales en dicho período de tiempo, especialmente en los repuestos y accesorios en donde es imprevisible el tiempo de duración de los mismos, por lo cual en muchos casos la empresa debe realizar órdenes de compra al exterior fuera de lo previsto, originando algunas de las demoras en la entrega;

Que concluye que si bien es indudable que ha incurrido en falta en lo que respecta a la fecha de entrega en ocho (8) de las más de 200 realizadas en el año, las situaciones relatadas deben ser consideradas antes de la aplicación de una eventual sanción,

Que asimismo solicita se tome en cuenta que la firma resulta el único proveedor en algunos de los productos que necesitan los hospitales y que ha adelantado mercadería aún pese al gran atraso en los pagos de la Provincia, que a su vez le origina atrasos en los pagos a sus propios proveedores;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 20 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 21 y vta., son contestes en considerar que encontrándose correctamente encuadrada su conducta - puesto que al menos cinco de los incumplimientos acontecieron dentro del período anual siguiente a la firmeza del apercibimiento impuesto por Resolución N° 941/06, firme desde el 16/10/07 -, habiendo sido debidamente sustanciada el procedimiento y acreditadas las conductas enrostradas, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma encartada con la pena de suspensión que se propicia en los presentes actuados;

Que haciendo suyas las consideraciones anteriores, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de fojas 22 entiende que la sanción del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), a aplicar por el término de dos (2) años a, se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción del artículo 102 inciso c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión) a la firma "AMERICAN LENOX S.A.", CUIT N° 30-68302137-3, Proveedor N° 101.292 (Legajo anterior 11.329), por el término de dos (2) años, en razón de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.252 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 457

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2991-5520/08 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 2991-5520/08 y agregados mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el Art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BG ANALIZADORES S.A.", Proveedor N° 100.520 (Legajo Anterior N° 10.645), y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la entrega fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "BG ANALIZADORES S.A.", conforme el siguiente detalle: N° 69/08 (Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda), N° 82/08 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 53/08 y N° 143/08 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata), N° 134/08 (Hospital I.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 82/08 (Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús), N° 294/08 (Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero), N° 173/08 (Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata) y N° 158/08 (Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora);

Que a fs. 12, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General, encuadra la conducta del proveedor de mención en los preceptos del Art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, entendiéndose que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento allí prevista;

Que a fs. 13 luce constancia de la notificación cursada a "BG ANALIZADORES S.A." a efectos de tomar vista de estas actuaciones, derecho que ejerce conforme constancias de fs. 14/18, y efectuar los descargos que estime corresponder;

Que luego de concedida la prórroga que solicitara (ver fs. 19/21), "BG ANALIZADORES S.A." presenta a fs. 23/25 su descargo alegando, en su defensa, que las Órdenes de Compra cuestionadas representan menos del 5 % del total de las entregas que llevara a cabo en la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, destaca carecer de sanciones anteriores; que muchas de las demoras denunciadas no excedieron el término de una semana y que ninguno de los insumos provistos reviste la calidad de imprescindible;

Que finalmente, en el caso de los productos importados, los retrasos obedecieron a dilaciones originadas en el embarque de los efectos y que, en el caso de la Orden de Compra N° 69/08, el Jefe de Servicio de la institución emisora solicitó expresamente la postergación de los envíos, circunstancia que acredita con la nota de fs. 25;

Que a fs. 26, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General analiza el descargo presentado y concluye que, de los incumplimientos bajo análisis, "BG ANALIZADORES S.A." logra eximirse de responsabilidad en un solo supuesto (Orden de Compra N° 69/08 Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda), no así respecto de las restantes demoras que se le imputan por no acompañar ni ofrecer prueba que respalde sus dichos sobre las mismas;

Que a fs. 27 interviene Asesoría General de Gobierno advirtiendo que, en las presentes actuaciones, se encuentran acreditadas y reconocidas las entregas fuera de término que las conforman, cuyos retrasos, tal como la misma firma sumariada reconoce en su descargo, han sido -en varios casos- superiores a una semana, por lo que aún cuando resulte un porcentaje pequeño en el total de entregas, el número de retrasos registrado no es menor;

Que, en cuanto a la ausencia de antecedentes sancionatorios alegada por "BG ANALIZADORES S.A.", dicha circunstancia ha permitido no encuadrar la conducta de la firma de mención en una sanción más severa de las previstas en el Art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que los demás argumentos utilizados por "BG ANALIZADORES S.A." no pueden ser atendidos favorablemente, en primer término porque no se ha aportado elemento alguno tendiente a acreditar los hechos expuestos y, en segundo lugar, por no poder trasladar la responsabilidad que le cabe a la firma hacia terceras personas con quien la Administración no ha contratado;

Que, sin embargo, entiende este Organismo Asesor que corresponde eximir de responsabilidad a la firma por el incumplimiento de la Orden de Compra N° 69/08, ello por los motivos que ésta expusiera en su descargo y de conformidad con lo indicado a fs. 26 in fine por esta Dirección;

Que concluye entonces que, encontrándose debidamente acreditados los incumplimientos motivo de autos y encuadrada la conducta de la firma en cuestión, corresponde proceder a la aplicación de la sanción propuesta;

Que en idéntico sentido se expiden Fiscalía de Estado y la citada Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de este Organismo, a fs. 28 y 29, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BG ANALIZADORES S.A.", Proveedor N° 100.520 (legajo Anterior N° 10.645), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, eximiéndola de responsabilidad por el incumplimiento de la Orden de Compra N° 69/08 (Hospital I."Pte. Perón" de Avellaneda), conforme los argumentos vertidos en los considerandos del presente,

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.253 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 458

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2979-6223/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del Art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "ALBRO S.R.L.", Proveedor N° 100.304 (Legajo Anterior N° 9679), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados de las entregas fuera de término de diversas Órdenes de Compra por parte de la firma "ALBRO S.R.L.", Proveedor N° 100.304 (Legajo Anterior N° 9679), conforme el siguiente detalle: N° 131/08 (H.I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza), N° 232/08 (H.Z.G.A. "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero), N° 196/08 (H.Z.A. "Gob. Domingo Mercante" de José C. Paz), N° 236/08 (H.Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata), N° 386/08 (H.D.Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando), N° 362/08 (Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín), N° 347/08 (H.Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre);

Que a foja 9 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, considerando que la suspensión debía extenderse por el término de seis (6) meses;

Que notificado el proveedor a foja 10 a los efectos que se sirva tomar vista y efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, se presenta a los fines señalados a fojas 11 y 27/56, respectivamente, haciendo un detalle de cada orden de compra de las imputadas con su respectiva justificación, adunando asimismo documentación tendiente a acreditar sus expresiones;

Que por otra parte manifiesta que la empresa entrega aproximadamente más de trescientas (300) órdenes remitos y facturas por año a los hospitales, mientras que por los presentes obrados, entiende haber incurrido en tres entregas fuera de término, para concluir deja expresa constancia que la empresa recibe todos los meses por parte de los hospitales órdenes de compra que han excedido su fecha de mantenimiento; ampliaciones de seis meses posteriores a su cotización; entregas parciales cuando no cuentan con espacio en los depósitos y adelantos de los insumos antes de recibir la orden de compra firmada;

Que llamada a intervenir, a foja 58 Asesoría General de Gobierno dictamina que estando debidamente acreditadas más de cuatro entregas fuera de término, las que no resultan desvirtuadas por el descargo presentado a fs. 27/56, corresponde aplicarle a la firma la sanción de apercibimiento prevista en el inc. a) ap. 2) del Art. 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que conferida la vista al Sr. Fiscal de Estado, a foja 64 entiende que, atento el antecedente sancionatorio agregado a fs. 60/62 y lo informado a foja 63, la conducta de la firma encuadra en el inc. c) ap.2) del art. 102 del Reglamento de Contrataciones (Suspensión);

Que sobre el particular, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 65, de manera conteste al Sr. Fiscal de Estado, considera que corresponde aplicar a la firma "ALBRO S.R.L.", la sanción de suspensión prevista por el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones, estimando que la medida debe extenderse por el término de seis (6) meses;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de SUSPENSION prevista en el art. 102 inc. c) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "ALBRO S.R.L.", Proveedor N° 100.304 (Legajo Anterior N° 9679), por los argumentos vertidos en los considerandos del presente, medida que deberá extenderse por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.254 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 459

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2995-1665/08 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO las entregas fuera de término por parte de la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual de las siguientes Órdenes de Compra: N° 155/08 del Hospital I. A. "Vicente López y Planes" de Gral. Rodríguez, N° 31/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Arturo Oñativia" de Rafael Calzada, N° 88/08 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 116/08 del Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 131/08 N° 252/08 del Hospital I.E.M.I. "V. Tetamanti" de Mar del Plata, N° 214/08 del Hospital Z.G.A. "General Pacheco" de Tigre, N° 49/08 del Hospital Z.G.A. "Julio de Vedia" de 9 de Julio, N° 12/08 N° 166/08 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 160/08 del Hospital I.G. "Lucio Meléndez" de Adrogué, N° 140/08 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz y N° 17/08 del Hospital Z.G.A. "Dr. Posadas" de Saladillo en que incurriera la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321;

Que a foja 16 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Conferido el traslado, según constancias de foja 17, el apoderado legal se presenta solicitando se conceda una prórroga para efectuar el descargo, la cual es otorgada, según constancia de foja 25;

Que en el descargo incoado a foja 26 se consigna que los incumplimientos se debieron a un cambio de sistema de gestión utilizado por la empresa que originó algunos retrasos en sus procesos productivos y en consecuencia condicionó la logística de la entrega y se destaca asimismo que los productos de la firma - reactivos e insumos para laboratorio - tienen fechas de vencimiento muy cortas, lo que hace que se deban realizar varios lotes a lo largo del año;

Que llamadas a intervenir Asesoría General de Gobierno a foja 29 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 30, son contestes en considerar que si bien el descargo incoado es procedente desde el aspecto formal, en lo sustancial, los incumplimientos resultan acreditados y los argumentos esgrimidos en el responde no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad, por lo que corresponde aplicar la sanción de apercibimiento propiciada a la firma encartada;

Que compartiendo el criterio de los Órganos preopinantes y por estar correctamente substanciado el procedimiento de rigor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 31 y vta. entiende que corresponde aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) (Apercibimiento) a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.";

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar lo dispuesto por el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento) a la firma "WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.", CUIT N° 30-52222821-0, Proveedor N° 9321, en razón de los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 1.255 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 460

La Plata, 19 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2968-2643/02

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "D C D PRODUCTS S.R.L.", Proveedor N° 100.634 (Legajo Anterior N° 11.582), y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta estos actuados del incumplimiento contractual en que incurriera la firma "D C D PRODUCTS S.R.L.", Proveedor N° 100.634 (Legajo Anterior N° 11.582), en su carácter de adjudicataria de la Orden de Compra N° 201/02 (Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo);

Que a foja 167, y luego de la aplicación de las penalidades previstas en el art. 74 del Reglamento de Contrataciones, a la firma de mención (ver fs. 73, 95 y 159/163), el Registro de Proveedores y Licitadores, encuadra la conducta de "D C D PRODUCTS S.R.L." en los preceptos del artículo 102 inc. a) ap. 2 del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento);

Que a foja 168 se notifica a la firma a efectos de tomar vista de las actuaciones y efectuar los descargos a que se considere con derecho, prerrogativa que ejerce a fs. 169/175 alegando, por un lado, la prescripción de la acción penal canalizada a través del presente y, por otro, su histórica excelencia como proveedor del Estado, sin perjuicio de los vaivenes económicos sufridos en el último decenio;

Que a fs. 127/128 hace su intervención Asesoría General de Gobierno, considerando que, si bien el incumplimiento que da origen a estas actuaciones data del año 2001, la sanción pecuniaria que diera lugar a la instrucción del presente procedimiento recién quedó firme con el dictado de la Resolución N° 2723/07 que rechazara el recurso jerárquico oportunamente interpuesto (fs. 159 y vta.), acto que fuera debidamente notificado a la firma con fecha 11/10/07;

Que luego, teniendo en cuenta que esta Contaduría General procedió al encuadre de lo acontecido a la luz del art. 102 del Reglamento de Contrataciones con fecha 23/04/08, cabe concluir que la presente acción sancionatoria no se haya prescripta, por no haber transcurrido el plazo de un año que prevé la normativa aplicable -en el caso, el Código Penal- desde que adquiriese firmeza la sanción pecuniaria aplicada conforme el art. 74 del Reglamento de Contrataciones;

Que para finalizar, Asesoría General de Gobierno considera que, los argumentos relativos a la histórica excelencia de "D C D PRODUCTS S.R.L." como proveedor del Estado aún en tiempos de crisis financiera deben, igualmente, desecharse, por no resultar aplicable en materia de contratos administrativos la afamada regla del "non adimpleti contractus".

Que tal criterio es compartido por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información de esta Contaduría General y el Sr. Fiscal de Estado a fs. 134 y 135/136, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción del art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), a la firma "D C D PRODUCTS S.R.L.", Proveedor N° 100.634 (Legajo Anterior N° 11.582) en atención a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.256 / mar. 14 v. mar. 18

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 487

La Plata, 20 de mayo de 2010.
Corresponde Expediente N° 2900-43239/07 Alcance 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del art. 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." proveedor N° 9063, Y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta los presentes obrados - formados con copias certificadas del expediente 2900-43239/07 - del desistimiento contractual incurrido por la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." proveedor N° 9063, de la Orden de Compra N° 11682/07, en el marco de la Licitación Privada N° 146/07 tendiente a contratar la provisión de medicamentos con destino a la Dirección Provincial de Medicaciones y Medicina Preventiva, Dirección de Epidemiología;

Que atento ello, este Registro procedió a encuadrar la conducta del proveedor en lo normado por el artículo 102 inciso a), apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, notificando tal medida a foja 293;

Que a fojas 294/302, la firma presenta descargo y acompaña documentación mediante la cual intenta eximirse de responsabilidad alegando que rechazó la Orden de Compra N° 11682/07 por ser emitida fuera de término, acompañando copias simples de diversa documentación tendiente a probar la cronología de los acontecimientos;

Que previo a ello, esta Contaduría General tuvo oportunidad de expedirse sobre la circunstancia detallada a foja 286 - indicando que lo alegado por la firma de mención carecía de sustento, al advertirse que la orden de compra en cuestión fue librada en fecha 21 de septiembre de 2007, vale decir, dentro del plazo de mantenimiento de ofertas previsto en la documental concursal, observando asimismo que con posterioridad a ello, el día 10 de octubre de 2007, la citada firma remitió por fax los certificados de libre deuda expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos agregados a fojas 256/257, razón por la cual fue de opinión que correspondía sancionarla en los términos del artículo 74, inc. 3, ap. b) del Reglamento de Contrataciones;

Que a fojas 286 y 295/296, respectivamente, hicieron lo propio Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en su vista, compartiendo idéntico criterio, estableciendo entonces que la orden de compra fue debidamente librada, conforme los términos del art. 55, 1° párrafo del Reglamento de Contrataciones y además, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Estableciendo asimismo y para mejor proveer, que surge en el presente expediente que el proveedor fue debidamente notificado a fojas 243/246 en los términos del artículo 51 del Reglamento de Contrataciones, sumado a que envió por fax los certificados emitidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a efectos del libramiento de la orden de compra en cuestión;

Que en ese orden de ideas, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, entendió a foja 303 que la firma LABORATORIOS FABRA S.A. no pudo ale-

gar desconocimiento de la existencia de la orden de compra, como tampoco, que fuera librada vencido el plazo de mantenimiento de la oferta, por lo cual el descargo presentado no eximía a la firma de las responsabilidades enrostradas;

Que llamadas a intervenir en razón del mentado descargo incoado a fojas 294/302, Asesoría General a foja 304 y vta., y el Fiscal de Estado a foja 305, son contestes en considerar que sobre el particular ambos tuvieron la oportunidad de analizar la situación planteada con dicha firma y expedirse, habiéndose concluido en tales ocasiones que por encontrarse debidamente acreditados los incumplimientos imputados, correspondía aplicar a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." la sanción de apercibimiento contemplada en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones;

Que sin perjuicio de ello, el apoderado de la empresa solicitó a través del escrito de foja 306 la vista de la totalidad de los expedientes administrativos en los que tramita el procedimiento sancionatorio del art. 102, siendo este requerimiento concedido y notificado a foja 310;

Que ante una nueva toma de vista a foja 311, el apoderado realiza otra presentación a fojas 312/313, donde plantea la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración;

Que en su informe de fojas 316/317, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo consignado a foja 303, agregando que, siendo correctamente substanciado el procedimiento seguido a la firma y por encontrarse los autos en instancia de resolver, la nueva pieza a, analizar deviene improcedente, conforme lo normado por el art. 57 del Decreto Ley 7647/70, por lo cual debe procederse al rechazo de la misma sin más trámite, por lo cual entiende que la sanción de apercibimiento del art. 102 inc. a) ap. 2) a imponer a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A.", se ajusta a derecho;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inc. a) ap. 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "LABORATORIOS FABRA S.A." proveedor N° 9063 por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 1.257 / mar. 14 v. mar. 18

FAPLAC S.A. - ALTO PARANÁ S.A.

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ordenanza Municipal 2411 de la Municipalidad de Zárate, se hace saber que en el Expediente Municipal N° 4121-390/00 se encuentra en trámite el cambio de razón social del establecimiento industrial de FAPLAC S.A. (Legajo N° 9710), el que pasa a adoptar la denominación de ALTO PARANÁ S.A., en virtud de haberse operado una fusión por absorción entre ambas sociedades, la que ha sido inscripta ante la Inspección General de Justicia el día 22/10/2010. Pablo M. Boetti, Abogado.

Z-C. 83.089 / mar. 15 v. mar. 21

Presidencia de la Nación ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del/la ex -agente fallecido/a MARÍA TERESA GÓMEZ, L.C. N° 6.051.478, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en División Aduana Mar del Plata Oficina N° — Domicilio Av. De los Pescadores 831 Localidad Mar del Plata Prov. de Buenos Aires. Fecha: 28 de Febrero de 2011. Gustavo Chappero (Administrador). Jefe de División Aduana Mar del Plata.

C.C. 2.760 / mar. 17 v. mar. 21

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, de agosto de 2010. Se notifica a ANA MARÍA BARDONE que en el expediente N° 2360-47201/08, caratulado "Urban Trend S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 18 de agosto de 2010. Autos y vistos: I.- Atento el resultado negativo de las Cartas Documentos de fs. 326, 329, 330, 334 y 336- devoluciones a fs. 327, 331, 332, 335 y 337, respectivamente, remitidas a la Sra. Ana María Bardone, en varios domicilios fiscales, procédase a dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 136 in fine del Código Fiscal (t.o. 2004 y modificatorias) y publíquense Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a fin de notificar el auto de fs. 324 y vta. Firmado: Dr. Luis Adalberto Falino. Vocal. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria de Sala." Providencia de fs. 324: "La Plata, 20 de mayo de 2010. Autos y vistos: I. Atento el estado de autos, impúlsese el trámite de la presente causa (Art. 15 Ley 7.603/70 y sus modificatorias). II- Hágase saber que conocerá la Sala 1, la que se integrará con el Vocal de 5ta. nominación, Dr. Carlos Ariel Lapine, en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1a Nominación (Art. 2° del Reglamento de Procedimiento y 8° del Decreto/Ley 7.603/70 y sus modificatorias). III- Intímese a la Sra. Ana María Bardone, apoderada de la firma, a que en el plazo de diez días (10) se haga patrocinar por abogada o contador público matriculado en la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de no dar curso a su presentación (Art. 17 Decreto Ley 7.603/70 y modificatorias, Arts. 9 inc. 3 del Reglamento de Procedimiento, 109 y cc del Código Fiscal T.O 2004). Para el supuesto de que el patrocinio esté en cabeza de abogado intímese a la parte apelante para que en el plazo de diez (10) días acredite el pago de la contribución establecida por el artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6.716 (t.o. Decreto 4771/95), que asciende a la suma de Pesos treinta y seis (\$ 36), bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada

en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (Arts. 15 de la Ley citada, 36 inc. 1 y 318 del Código Procesal Civil y Comercial y 127 del Decreto-Ley 7.647/70). También, póngase en conocimiento de la recurrente, que para el caso de que el patrocinante sea abogado el profesional actuante deberá acreditar el pago del anticipo previsional del Art. 13 de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja profesional. IV. Asimismo, intímesele a constituir domicilio procesal en la ciudad de la Plata (radio urbano), en idéntico plazo, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. V.- Notifíquese y a la apelante por Carta Documento a Álvarez Thomas 3268 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado: Dr. Luis Adalberto Folino. Vocal. Ante mí: Dra. María Cristina Semorile. Secretaria de Sala. María Verónica Romero, Prosecretaria.

C.C. 2.733 / mar. 17 v. mar. 23

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 2
Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 Distrito Esteban Echeverría a cargo de la Escribana Miriam Laura Bologna en virtud de lo dispuesto por la ley 24374 cita y emplaza por 30 días al/los propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles detallados sitios en el partido de Esteban Echeverría:

Propietario: MIRA o MIRA TRIGO Manuel (2147-030-2-755/00) calle Castex 1541 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 16, Fr: III, Mz: 14, Pc: 19.

Propietario: ÁVILA y CATURINI Nelida Celina, ÁVILA y CATURINI Haydée Leonor y CATURINI de ÁVILA Camila Laurelia (2147-030-2-923/05) calle Azucena 153 Monte Grande. Nomen. Catastral: Cir: V, Sec: M, Mz: 9, Pc: 25.

Propietario: Adm. V. R. BASILICO S.R.L, DINORAMA S.C.A. y ASTEROIDE S.C.A. (2147-030-2-746/00) calle Petracca 1452 Luis Guillón. Nom. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 1, Mz: 124, Pc: 13.

Propietario: BARQUINERO Agripina (2147-030-2-723/99) calle Ponce de León 1314 Luis Guillón. Nom. Catastral: Cir: I, Sec: C, Ch: 14, Mz: 14N, Pc: 21.

Propietario: JARA DÍAZ Emma (2147-030-2-866/04) calle Güemes 2551 Monte Grande Nom. Catastral: Cir: V, Sec: G, Mz: 83, Pc: 3A.

Propietario: MONTE GRANDE S.A.I.C. (2147-030-2-1045/06) calle Zubiría 204 Monte Grande Nom. Catastral: Circ.: VI, Sec.: J, Mza.: 61, Pc.: 18

Propietario: BADINO Jorge Oscar (2147-030-2-70/10) Nom. Catastral: Cir.: I, Sec.: C, Ch.:1, Mza. 1k, Pc. 10

Propietario BAFICO Juan Bautista (2147-030-2-71/10) calle Bahía Blanca 93 Monte Grande Nom. Catastral: Cir.: V, Sec.: M, Mza.: 68, Pc.: 11a.

Propietario: MONTLAND S.R.L. (2147-030-2-72/10) calle Sábado 1510 Monte Grande Nom. Catastral: Cir.: I; Sec.: C, Ch.: 30, Mza.: 30y, Pc.: 31

Las oposiciones deberán presentarse en el plazo de 30 días ante el Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 2 sito en calle Las Heras Nº 459 de la ciudad de Monte Grande, martes y jueves de 15 a 19 Hs. Miriam Laura Bologna, Encargada RNRD Nº 2 Distrito Esteban Echeverría, Subsecretaria Social de Tierras.

C.C. 2.804 / mar. 18 v. mar. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, con prórroga de jurisdicción en el partido de Pergamino, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Pergamino.

Nº—Expte. - NOM. - CAT. - LOCALIDAD. - PROPIETARIO

1.- 2147-082-1-102/1997 - IV, A, Mz. 15, Pc. 7 "a" - Rancagüa - DOYEN, José Vicente.

2.- 2147-082-1-223/2009- I, H, Qta. 105, Mz. 105 "a", Pc. 18 Pergamino - FICORILLI Y QUINTERO Juan Estanislao.

3.- 2147-082-1-223/2009- I, H, Qta. 105, Mz. 105 "a", Pc. 18 - Pergamino - FICORILLI Y QUINTERO Dionisio.

4.- 2147-082-1-223/2009 - I, H, Qta. 105, Mz. 105 "a", Pc. 18 - Pergamino - FICORILLI Y QUINTERO Amelia Inés.

5.- 2147-082-1-223/2009— I, H, Qta. 105, Mz. 105 "a", Pc. 18 - Pergamino - FICORILLI Y QUINTERO Ángel Oscar.

6.- 2147-082-1-223/2009 - I, H, Qta. 105, Mz. 105 "a", Pc. 18 - Pergamino - FICORILLI Y QUINTERO Ofelia Diomafilda.

7.- 2147-082-1-225/2009 - IX, A, Mz. 22, Pc. 14 - La Violeta - PIÑEIRO de BLASCHKE, Herminia.

8.- 2147-082-1-225/2009 - IX, A, Mz. 22, Pc. 14 - La Violeta - PIÑEIRO de BLASCHE, Herminia.

9.- 2147-082-1-228/2009 - II, C, Chac. 160, Mz. 218, Pc. 54 "b" - Pergamino - SOLIMANDO, Miguel Leonardo.

10.- 2147-082-1-235/2010— II, C, Chac. 147, Mz. 147, Pc. 11 - Pergamino - NICOLA, Antonio.

11.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 7 - Pergamino - MAGRO, Gaetano.

12.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MAGRO y MALTESE, Itria.

13.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MAGRO y MALTESE, Jose.

14.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MAGRO y MALTESE, Pablo.-

15.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MAGRO y MALTESE, Salvador.

16.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MAGRO y MALTESE, Lucía.

17.- 2147-082-1-236/2010— II, C, Chac. 145, Mz. 145 "v", Pc. 8 - Pergamino - MALTESE de MAGRO, Rosa.

18.- 2147-082-1-238/2010— XXII, B, Mz. 41, Pc. 8 - Estación Mariano H. Alfonso - NEVEU y MACHADO, Urbana.

19.- 2147-082-1-238/2010— XXII, B, Mz. 41, Pc. 12 - Estación Mariano H. Alfonso - NEVEU y MACHADO, Urbana.

20.- 2147-082-1-239/2010— XVI, A, Mz. 20, Pc. 8 - Juan A. de la Peña - SOCIEDAD "ÁNGEL Y ANTONIO GODOY".

21.- 2147-082-1-239/2010— XVI, A, Mz. 20, Pc. 9 - Juan A. de la Peña - SOCIEDAD "ÁNGEL Y ANTONIO GODOY".

22.- 2147-082-1-240/2010— I, D, Mz. 220 "f", Pc. 19 - Pergamino - RAYMUNDO, Aureliano Miguel.

23.- 2147-082-1-242/2010— I, D, Mz. 311, Pc. 12 - Pergamino - BARTOLO, Carlos Osmar.

24.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, María.

25.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Alfonsa.

26.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, José Iginio.

27.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, César.

28.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Pedro.

29.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Amadeo.

30.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Cleonica María.

31.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Osvaldo Severino.

32.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Otilia.

33.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Juan Bautista.

34.- 2147-082-1-244/2010— I, E, Qta. 18, Mz. 18 "b", Pc. 11 "b" - Pergamino - CENACCHI, Elisa.

35.- 2147-082-1-246/2010— I, K, Qta. 124, Mz. 124 "hh", Pc. 29 - Pergamino - MOLLO, Carlos Humberto.

36.- 2147-082-1-246/2010— I, K, Qta. 124, Mz. 124 "hh", Pc. 29 - Pergamino - TOLSA, Esther Nieves.

37.- 2147-082-1-248/2010— I, E, Qta. 15, Mz. 15 "d", Pc. 15 - Pergamino - ELIA, Alejandro.

Presentar oposiciones en la sede del registro Avenida Mitre 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque- Escribano.

C.C. 2.801 / mar. 18 v. mar. 22

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de Ramallo.

Nº - Expte. - NOM. - CAT. - LOCAL. - PROPIETARIO

1.- 2147-087-1-257/2005 — I, A, Mz. 36 a, Pc. 1 a - Ramallo - Municipalidad de Ramallo.

2.- 2147-087-1-267/2007 — I, A, Mz. 14 b, Pc. 6 - Ramallo - ALSOGARAY Teresa.

3.- 2147-087-1-275/2007 — I, C, Mz. 211, Pc. 2 - Ramallo - MARTINO, Miguel.

4.- 2147-087-1-285/2008 — I, A, Mz. 19, Pc. 11 — Ramallo — CABEZA, Alberto Agustín.

5.- 2147-087-1-285/2008 — I, A, Mz. 19, Pc. 11 — Ramallo — PETRI, Néstor Eugenio.

6.- 2147-087-1-287/2008 — I, A, Mz. 14 b, Pc. 6 - Ramallo - ALSOGARAY Teresa.

7.- 2147-087-1-287/2008 — I, A, Mz. 14 b, Pc. 6 a - Ramallo - BORDA de FERNÁNDEZ; Rufina Elvira.

8.- 2147-087-1-289/2009 — I, B, Mz. 110, Pc. 4 b - Ramallo - LEGUIZAMO, Eduardo.

9.- 2147-087-1-291/2009 — I, A, Mz. 14 b, Pc. 6 - Ramallo - ALSOGARAY Teresa.

10.- 2147-087-1-293/2009 — I, B, Mz. 99, Pc. 2 "f" — Ramallo - GARCÍA REPETTO, José.

11.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, Alberto Felipe.

12.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, Nicolina.

13.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, Juan.

14.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, José.

15.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, Miguel Antonio.

16.- 2147-087-1-295/2009 — I, C, Mz. 183, Pc. 5 "f" — Ramallo - TESONE y TESONE, María Dominga.

17.- 2147-087-1-296/2009 — III, A, Mz. 87, Pc. 5 — Villa Ramallo - GARBEROGLIO, Antonio Julio.

18.- 2147-087-1-300/2009 — I, A, Mz.10 b, Pc. 11 — Ramallo - TESONE, Luisa.

19.- 2147-087-1-302/2009 — I, A, Mz. 44, Pc. 2 — Ramallo — NN.

20.- 2147-087-1-302/2009 — I, A, Mz. 44, Pc. 2 — Ramallo — DESCONOCIDO.

21.- 2147-087-1-302/2009 — I, A, Mz. 44, Pc. 2 — Ramallo - PEDRO, Agotegaray.

22.- 2147-087-1-303/2009 — I, B, Mz. 144, Pc. 7 "a" — Ramallo - SANTILLÁN, Juan Manuel.

- 23.- 2147-087-1-303/2009 — I, B, Mz. 144, Pc. 7 “a” — Ramallo — SANTILLÁN, María Josefina.
- 24.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Domingo Justo.
- 25.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Cosme Damián.
- 26.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Petrona.
- 27.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Dionisia Cándida.
- 28.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Mercedes Dolores.
- 29.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Micaela Rosa.
- 30.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Lorena.
- 31.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Ignasia Isabel.
- 32.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Rosa José.
- 33.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Jorge Santos.
- 34.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Vemaneia Adela.
- 35.- 2147-087-1-304/2009 — III, A, Mz. 83, Pc. 7 “b” — VILLA Ramallo — REYNOSO Y GONZÁLEZ Petrona Adela.
- 36.- 2147-087-1-305/2010 — IX, A, Mz. 18, Pc. 1 “b” — Pérez Millán- MONTES, Silverio.
- 37.- 2147-087-1-307/2010 — I, A, Mz. 15, Pc. 21 — Ramallo — OCHANDORENA de IRIBARREN, Ana.
- 38.- 2147-087-1-307/2010 — I, A, Mz. 15, Pc. 21 — Ramallo — OCHANDORENA de Musante, Precedes.
- 39.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — DUNDA y ARANDA, Reinaldo Antonio.
- 40.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — DUNDA y ARANDA, Nélida Esther.
- 41.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — DUNDA y ARANDA, Emiliano.
- 42.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — DUNDA y ARANDA, Elsa Urbelina.
- 43.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — DUNDA y ARANDA, Zuñilda Lidia.
- 44.- 2147-087-1-308/2010 — I, C, Mz. 156, Pc. 5 — Ramallo — ARANDA, Damacia Urbelina.
- 45.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — HERRERO, Alfredo Vicente.
- 46.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — HERRERO, Pedro Alberto.
- 47.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — HERRERO, Manuel Modesto.
- 48.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — CAMBIASO, Abel.
- 49.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — CAMBIASO, Eliza.
- 50.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — CAMBIASO, Elisa.
- 51.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — CAMBIASO Y BELTRAMO, María del Carmen.
- 52.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — CAMBIASO Y BELTRAMO, Elvira Aída.
- 53.- 2147-087-1-309/2010 — I, A, Mz. 52, Pc. 2 — Ramallo — BELTRAMO de CAMBIASO, Yole Aida Victoria.
- 54.- 2147-087-1-310/2010 — II, A, Qta. 9, Mz. 9 “e”, Pc. 17 — Ramallo — GONZÁLEZ, Aquilino.
- 55.- 2147-087-1-311/2010 — I, A, Mz. 69, Pc. 3 — Ramallo — ZÁRATE, José.
- 56.- 2147-087-1-312/2010 — I, A, Mz. 69, Pc. 3 — Ramallo — ZÁRATE, José.
- 57.- 2147-087-1-313/2010 — I, B, Mz. 111, Pc. 4 — Ramallo — LAPRIDA, José Antonio.
- 58.- 2147-087-1-314/2010 — IX, A, Mz. 44, Pc. 2 — Pérez Millán — PIERETTI de PACINI, Ángela.
- 59.- 2147-087-1-314/2010 — IX, A, Mz. 44, Pc. 2 — Pérez Millán — ALMIRÓN, Ponciano.
- 60.- 2147-087-1-316/2010 — I, C, Mz. 164, Pc. 4 “a” — Ramallo — CHELENSE, Domingo.
- 61.- 2147-087-1-316/2010 — I, C, Mz. 164, Pc. 4 “b” — Ramallo — CHELENSE, Domingo.
- 62.- 2147-087-1-317/2010 — I, A, Mz. 18, Pc. 10 — Ramallo — LIGUORI, Arnaldo Julio.
- 63.- 2147-087-1-317/2010 — I, A, Mz. 18, Pc. 9 — Ramallo — LIGUORI, Arnaldo Julio.
- 64.- 2147-087-1-318/2010 — I, C, Mz. 175, Pc. 7 “a” — Ramallo — ZARLENGA, Miguel.
- 65.- 2147-087-1-319/2010 — I, C, Mz. 215, Pc. 2 “g” — Ramallo — BUSCIGLIO, Juan.
- 66.- 2147-087-1-319/2010 — I, C, Mz. 215, Pc. 2 “h” — Ramallo — BUSCIGLIO, Juan.
- 67.- 2147-087-1-320/2010 — I, C, Mz. 199, Pc. 5 — Ramallo — CAMELINO, Antonio.
- 68.- 2147-087-1-321/2010 — III, A, Mz. 14, Pc. 1 “g” — Villa Ramallo — MORZOLI de FERREIRA, Laurina Lorenza.

Presentar oposiciones en la sede del registro en Avenida Mitre 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque, Escribano.

C.C. 2.803 / mar. 18 v. mar. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N°1 del partido de Ramallo, con prorrogación de jurisdicción en el partido de San Pedro, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Pedro.

N° - Expte. - NOM. - CAT. - LOCALIDAD - PROPIETARIO.

- 1.- 2147-099-1-144/2007 - I, G, Qta 3, Parc. 11 “b” - San Pedro - ALBARRACÍN, Juan José.-
- 2.- 2147-099-1-144/2007 - I, G, Qta 3, Parc. 13 “a” - San Pedro - ALBARRACÍN, Juan José.
- 3.- 2147-099-1-146/2008 - I, K, Mz. 493, Parc. 1 - San Pedro - RIBATTO, Norberto.
- 5.- 2147-099-1-156/2008 - I, A, Mz 99, Parc. 1 - San Pedro - GOMEZ URQUIZA, Carmen.
- 6.- 2147-099-1-159/2008 - I, M, CH 69, Mz. 69 g, Parc. 6 - San Pedro - ESTRADA Juan.
- 7.- 2147-099-1-159/2008 - I, M, CH 69, Mz. 69 “g”, Parc. 6 - San Pedro - AGUADO Porfilio.
- 8.- 2147-099-1-160/2009 - I, M, CH 69, Mz. 69 “e”, Parc. 2 - San Pedro - ESTRADA Juan.
- 9.- 2147-099-1-160/2009 - I, M, CH 69, Mz. 69 “e”, Parc. 2 - San Pedro - AGUADO Porfilio.
- 10.- 2147-099-1-161/2009 - I, A, Mz. 95, Parc.10 - San Pedro - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “VIVIENDAS URBANIZACIÓN LOTEOS”. -
- 11.- 2147-099-1-166/2009 - I, J, Mz. 121 “a”, Parc. 10 - San Pedro - FAVETTO Martín Pedro.

Presentar oposiciones en la sede del registro Avenida Mitre 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque- Escribano.

C.C. 2.802 / mar. 18 v. mar. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la Ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9 a 12hs.

EXP. - NOM. CAT. - DIRECCIÓN - TITULAR

- 2147-135-3-1082/2010 IV-B-143-14 QUEQUÉN 3405 IRIARTE JOSÉ.
- 2147-135-3-1078/2007 IV-P-223A-11 ASAMBLEA 2435 LA VARITA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
- 2147-135-3-1170/2010 IV-E-4-4RR-13 MINOGUYE 2751- VARSKY ANTONIO.
- 2147-135-3-1182/2010 IV-B-143-14 QUEQUÉN 3405 IRIARTE JOSÉ.
- 2147-135-3-1152/2010 IV-B-144-4 GARIBALDI 3418 VITTINO O VITTINO y GRAMAJO HAMLET.
- 2147-135-3-1088/2008 IV-B-106-27 MINOGUYE 13-9 ERNESTO COLOMBO.
- 2147-135-3-1147/2010 IV-E-5-5a-14B ALBANIA 2699 JASPER ALICIA RAQUEL.
- 2147-135-3-1085/08 IV-B-50-21 DIAGONAL DE MAYO 3065 - CEJAS REINALDO Y MARTÍNEZ DE CEJAS.
- 2147-135-3-1085/08 IV-P-195-12 VALDEZ 3865 RAFFAELLI AGUSTÍN, DAVID, BUZZI Y OTROS.
- 2147-135-3-1144/10 IV-B-35A-14 GALENO 1164 BRANDAN BRÍJIDO PORFIDIO.
- 147-135-3-1154109 IV -B-88-25 DELFOR DÍAZ 2553 AYALA EDILIO.
- 147-135-3-1125/09 IV-E-348D-10 HAYDN 3353 PLAZA ANTONIO.
- 2147-135-3-1105/09 IV-B-II-15 MINOGUYE 1346 LÓPEZ BACIGALUPE ROSA - LÓPEZ Y BACIGALUPE ELVIRA REVELLO Y BACIGALUPE ANGELA Y REVELLO EDUARDO Y OT.

M. A. Güino de Villamayor, Encargado.

C.C. 2.795 / mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera JOSÉ A. SARUBBI, a tomar intervención en el Expediente administrativo N° 4068-69281-S-2009, por el cual se tramita la transferencia de la bóveda N° 3, letra T, sección: 19 del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, marzo de 2011. Mariana Laurina, Directora de Cementerios.

L.Z. 45.658 / mar. 18 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera RUPNIK MAGDALENA, a tomar intervención en el Expediente administrativo N° 4068-100081-Y-2010, por el cual se tramita el traslado de los restos ubicados en la Sepultura N° 70 de la Letra M, Sección 26 a la Cripta de la Iglesia Ortodoxa Rusa de Ituzaingó, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según estado. Banfield, 21 de febrero de 2011. Mieres R. Hugo, Director de Cementerios.

L.Z. 45.668 / mar. 18 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE AZUL DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

POR 3 DÍAS – La Jefa del Archivo Departamental, de Azul, Dra. Marta Alicia Piazza hace saber que el día 14 de abril de 2011, se procederá a la destrucción de expedientes pertenecientes al Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Departamento del Sudoeste, Secretaría N° 1 de la ciudad de Azul, comprendidos entre los años 1923 y 1968, a la Secretaría N° 2 comprendidos entre los años 1912 y 1934, y al Tribunal de Menores Sec. 1 Penal comprendidos por los años 1949 y 1972. Conforme el Art. 120 del Acuerdo 3.397/09 y demás normas de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar desgloses dentro de los veinte días corridos a la fecha como así también consultar la nómina de los expedientes que serán destruidos, en la Mesa de Entradas del Archivo Departamental, sito en la calle 25 de Mayo N° 884 de la ciudad de Azul. Azul, 9 de marzo de 2011. Marta Alicia Piazza, Abogada.

C.C. 2.783 / mar. 18 v. mar. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL JOSÉ C. PAZ – MALVINAS ARGENTINAS

POR 3 DÍAS - Atento al estado del Expediente N° 21519 - 19395 /10, caratulado "Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Limitada c/ Derecho Habientes de Urquiza Miriam Gladis s/ Pago de Indemnización por fallecimiento", habida cuenta de la documentación sumaria presentada en autos, ordénase la publicación del presente edicto por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en el mayor diario de circulación zonal, para que en el término de treinta (30) días, a efectos que los derechos habientes de MIRIAM GLADYS URQUIZA, se presenten en autos, acrediten sus pretensiones y derechos, respecto de la percepción de las indemnizaciones previstas en la Ley N° 20.744, Art. 248. Los Polvorines, 16 de febrero de 2011. Pablo Javier Maserá, Delegado Regional.

C.C. 2.797 / mar. 18 v. mar. 22

UNIÓN VECINAL DE NAVARRO CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA – NORMAS GENERALES

Artículo 1°: La Unión Vecinal de Navarro, se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2°: Integran la Unión Vecinal de Navarro, cuya sigla es U.V.N., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en Navarro que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliados.

Artículo 3°: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B – AFILIADOS

Artículo 4°: Para ser afiliado a la U.V.N. se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

Artículo 5°: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicados y contendrán el apellido y nombres completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismos partidarios u autoridad policial.

Artículo 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7°: Son derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) examinar los libros y registros del partido; c) participar con voz y voto de las asambleas.

Artículo 8°: Son deberes de los afiliados: a) promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretado en su declaración de principios y bases de acción política; e) contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9989/92, t.o.s/ Decreto 3631/92) o, por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A) a cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de un mes a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

C – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

Artículo 14: El gobierno y la administración de la Unión Vecinal de Navarro corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

D – LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La asamblea general es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" a la hora fijada, una vez transcurrida una hora de la misma, funcionará con el número de presentes, el cual no podrá ser inferior al 10 % de los afiliados empadronados.

Artículo 17: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de la esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios; i) considerar aprobando o rechazando, las alianzas que el partido pueda realizar a nivel municipal o de cualquier otro tipo y/o acuerdos políticos.

Artículo 18: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados. La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de (15) quince días de anticipación a la fecha fijada.-

C2 – EL COMITÉ DIRECTIVO:

Artículo 19: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos por todos por el voto de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Navarro y ser afiliado a la Unión Vecinal de Navarro.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes por lo menos, y formará "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El comité directivo es el órgano ejecutivo de la U.V.N. y tendrá las siguientes funciones: a) dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h) realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia los mismos; j) llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9889/92 t.o.s./Decreto 3631/92; i) adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro-secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero. Esta mesa podrá resolver asuntos de urgencia ad-referéndum de la Comisión Directiva.

Artículo 24: El comité directivo se renovará cada dos años, EXCEPTO EN LOS CASOS ESPECIALES EN LOS CUALES ESTABLECIEREN ELECCIONES A CARGOS PÚBLICOS MUNICIPALES, PROVINCIALES Y/O NACIONALES. EN TALES CASOS SU MANDATO PODRÁ PRORROGARSE HASTA UN PLAZO MÁXIMO DE 180 DÍAS DESDE LA FECHA DE LA EXPIRACIÓN ORIGINALMENTE PREVISTA, PLAZO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ PROCEDERSE CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 41 AL 56 DE LA PRESENTE CARTA ORGÁNICA (DE CONVOCATORIA A COMICIOS INTERNOS), no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es incompatible desempeñar simultáneamente de cargos públicos electivos y cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C3 – BIENES Y RECURSOS:

Artículo 26: El patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que lo beneficie, los bienes

muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o de las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones, serán depositados en un banco oficial, a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C 4 – CONTROL PATRIMONIAL:

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del decreto Ley 9889/92, t.o.s/Decreto 3631/92.

C 5 – RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

Artículo 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas de conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones. Sus miembros deberán tener como mínimo 25 años de edad, considerándose conveniente la inclusión de un abogado, escribano o procurador.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) hacer prédica o pronunciarse a actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas, b) entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones, c) apartarse de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes, d) alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia, e) apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido, f) influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar, g) quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) amonestación; b) llamado de atención; c) suspensión de la afiliación hasta un año, d) expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) se oír al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas, c) las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría, d) las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D – RÉGIMEN ELECTORAL:

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los arts. 19,31 y 34, del presente estatuto, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a los comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión de cada interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesa receptora de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La Comisión Directiva designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) el lugar y fecha del acto, b) el nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales, c) número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista, d) las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio, e) las firmas del presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente las normas de la ley electoral vigente durante el período de sus mandatos.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando algunos de los candidatos fuere borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabecen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas corresponderá los dos tercios de la representación a la lista que haya obtenido el mayor número de votos y el tercio restante a las listas que hubiesen obtenido números menores de votos siempre que la suma de los sufragios de todas las listas de las minorías representen no menos de la tercera parte del total de los votos computados. En este caso se procederá así:

- Se dividirá el número total de los sufragios de las listas minoritarias por el número de cargos que corresponda a la minoría o sea el tercio de los mismos. El cociente de esta operación será el cociente para la adjudicación de los representantes.
- Se dividirá por dicho cociente el número de votos obtenidos por cada lista. Los nuevos cocientes indicarán el número de candidatos que ha de adjudicarse a cada lista. Las listas que no alcancen este cociente no tendrán representación.
- Si por el procedimiento indicado no llegaren a adjudicarse todos los cargos de la minoría se adjudicará un cargo más a cada una de las listas que tengan residuos iguales o mayores siguiendo el orden decreciente de estos hasta cubrir la totalidad de sus cargos. Cuando hubiere residuos iguales se adjudicará el candidato a la lista que dentro de la minoría haya obtenido más votos. Cuando el voto total de las listas de la minoría no alcance a representar el tercio de la totalidad de los cómputos, pero alguna de ellas supere el 20 % del total, se aplicará la norma del artículo 53.

Artículo 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La agrupación Unión Vecinal de Navarro se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32º de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la ley introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: DEROGADO por decisión de Asamblea General del día 12 febrero de 2011.-

Artículo 58: DEROGADO por decisión de Asamblea General del día 12 febrero de 2011.-

Artículo 59: DEROGADO por decisión de Asamblea General del día 12 febrero de 2011.-

Artículo 60: Extrapartidarios. Proporción.

Dentro de los tres primeros lugares de la lista definitiva de candidatos para participar en la elección general, no podrá haber un porcentaje mayor de participación al 33% de candidatos extrapartidarios. Si esto sucediere, luego de realizar el escrutinio, el candidato extra partidario dejará su lugar en la lista al candidato de la Unión Vecinal que ocupe el puesto inmediatamente siguiente, y éste ocupará el de aquel, de forma tal que quede garantizada la participación del 33 % de extrapartidarios.

Artículo 61: Extrapartidarios.

Serán considerados precandidatos extrapartidarios aquéllos que no sean afiliados a la Unión Vecinal, o aquellos afiliados que no tuvieren una antigüedad mayor a seis meses en su afiliación, al día del acto eleccionario interno.

Artículo 62: DEROGADO por decisión de Asamblea General del día 12 de febrero de 2011.-

Artículo 63: DEROGADO por decisión de Asamblea General del día 12 de febrero de 2011.-

Artículo 64: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del Art. 18 del Decreto Ley 9889/82, texto ordenado según Decreto 3631/92 y Ley 14.086.

E – CADUCIDAD Y EXTINCIÓN.

Artículo 65: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política Unión Vecinal de Navarro sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9889/92, t.o.s/Decreto 3631/92.

Artículo 66: Para el caso de extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación pasarán al Hospital local San Antonio de Papua.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 67: Ante una eventual acefalía, caducidad y/o inexistencia de la Comisión Directiva prevista en el artículo N° 19 de la presente Carta Orgánica y ya agotados los medios para su renovación en términos legales, los afiliados podrán autoconvocarse a asamblea extraordinaria en base a las facultades que le otorga el artículo 18 de la presente a solo efecto de constituir la "Comisión Promotora" prevista en las normas electorales vigentes. Dicha "Comisión Promotora" procederá al llamado de elecciones internas partidarias dentro de un plazo máximo de 90 días desde la fecha de su designación.

Artículo 70: Hasta tanto la Agrupación no obtenga reconocimiento legal y sean elegidas sus autoridades definitivas, será regida por la Junta Promotora Provisoria, la que tendrá los poderes y facultades de la Junta de Gobierno, Tribunal de Conducta y de la propia Asamblea.

C.C. 2.462

UNIÓN VECINAL DE ADOLFO GONZALES CHAVES CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - A- NORMAS GENERALES.

ARTÍCULO 1°: La Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves se rige en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta Carta Orgánica.-

ARTÍCULO 2°: Integran la Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves, cuya sigla es Unión vecinal de Adolfo Gonzales Chaves los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el partido de Adolfo Gonzales Chaves que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como afiliado.

ARTÍCULO 3°: La Agrupación podrá concertar alianzas, que serán decididas por el voto secreto y directo de los afiliados según lo establecido por la Ley N° 9889/82 Art. N° 16 inc. A; con otras agrupaciones municipales que sustenten doctrinas similares, siendo necesaria la aprobación por Asamblea General con el quórum general. De igual manera y bajo la misma condición la Agrupación podrá formar Alianza, o integrar listas comunes con partidos provinciales o nacionales siempre que asegure en sus respectivas plataformas y planes de gobierno la defensa del municipalismo en sus distintas expresiones políticas, financieras, administrativas y sociales. En ningún caso se aceptara injerencia o intervención ajena a las autoridades de la Agrupación.

A-1 AFILIADOS.-

ARTÍCULO 4°: Para ser afiliado de la Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves se requiere: a- estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b- tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c- no estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 9889; d- de ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO 5°: Las solicitudes de afiliación se presentaran en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombres completo del interesado, el número de Matrícula de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, Organismo Partidario o Autoridad Policial.

ARTÍCULO 6°: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO 7°: Son derechos de los afiliados: a- Peticionar a las autoridades partidarias; b- Examinar los libros y registros del partido; c- Participar con voz y voto de las Asambleas.-

ARTÍCULO 8°: Son deberes de los afiliados: a- Promover y defender el prestigio del partido por todos los medios lícitos a su alcance; b- Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las Autoridades; c- Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d- Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e- Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

ARTÍCULO 9°: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo 24 de la Ley N° 9889), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nomina de ciudadanos que hallan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO 12: Con las solicitudes aceptadas se firmara un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregara una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionaran el padrón de afiliados.

B- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

ARTÍCULO 14: El gobierno y administración de la Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a él. El gobierno lo ejercen los afiliados por medio de la Asamblea general, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

B-1- LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTÍCULO 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO 16: El quórum para el funcionamiento de la Asamblea se constituirá por la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptara sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere quórum en la primera citación una vez transcurrida la hora señalada, la Asamblea quedara citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en la cual funcionara, transcurrida una hora señalada, con el número de los que concurran.

ARTÍCULO 17: Son funciones de la Asamblea: a- Designar sus autoridades para cada reunión: Un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b- Juzgar la acción del Comité Directivo y otros organismos que funcionen en el distrito; c- Tomar las disposiciones que considere conveniente para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d- Examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e- Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido su programa de acción; f- Reformar esta Carta Orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g- Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la Asamblea del Comité Directivo, los Concejales y los Concejeros Escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h- Definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estrictas a las normas de la declaración de Principios.

ARTÍCULO 18: La Asamblea General deberá reunirse una vez por año o cada vez que el Comité Directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de sus afiliados a la Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves.

B-2- EL COMITÉ DIRECTIVO:

ARTÍCULO 19: El Comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

ARTÍCULO 20: Para ser miembro de Comité Directivo se requiere estar inscripto en el padrón electoral de Adolfo Gonzales Chaves y ser afiliado a la Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves.

ARTÍCULO 21: El Comité Directivo deberá reunirse una vez al mes por lo menos, y formara "quórum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptara sus resoluciones por simple mayoría de voto de los presentes.

ARTÍCULO 22: El Comité Directivo es el órgano ejecutivo de la Unión vecinal de Adolfo Gonzales Chaves y tendrá las siguientes funciones: a- Dirigir y administrar el partido como así también representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b- Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c- Cumplir y hacer cumplir todas las normas de esta Carta Orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d- Definir la actitud del partido frente a cuestiones de interés público; e- Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f- Convocar a comicios internos cuando ello corresponda a designar la Junta Electoral partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g- Dar cuenta a la Asamblea General anualmente, del desempeño de sus funciones y de la marcha general del partido; h- Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i- Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de sub-comités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j- Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservado por el lapso de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandato; k- Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la numeración sea taxativa crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal estos últimos según lo dispone el inciso; l- Del artículo 18 de la Ley N° 1889, adoptar las resoluciones que crea oportuna para el mejor cumplimiento de las tareas de esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 23: Al constituirse el Comité Directivo designara una mesa, se su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un pro secretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro tesorero.

ARTÍCULO 24: El Comité Directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos por más de dos periodos consecutivos.

ARTÍCULO 25: Es compatible el desempeño simultaneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Provincial o Municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados

B-3- BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO 26: El patrimonio del partido se formara con aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que deban hacer, el intendente, los concejales, y concejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles e inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta o gravamen como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO 27: Queda prohibida a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del estado nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del partido por decisión del Comité directivo que deberá aprobar la Asamblea General. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisión aceptada por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán al partido, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO 29: Los fondos de la agrupación en dinero, títulos, acciones serán depositados a nombre de Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

B-4- CONTROL PATRIMONIAL

ARTÍCULO 30: El Comité Directivo llevara bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro tesorero y de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros, caja y libro de pagos de contribuciones. Los mencionados serán rubricados en forma de ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO 31: La Asamblea General nombrara una comisión revisora cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que duraran dos años en sus funciones.

ARTÍCULO 32: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la comisión revisora de cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previas las aclaraciones y correcciones que fuera menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de acuerdo con los términos del inciso c del artículo cuarenta y cinco de la ley 9889.

B-5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 33: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo del órgano tribunal de disciplina.

ARTÍCULO 34: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la Asamblea General a pluralidad de votos y duraran dos años en sus funciones

ARTÍCULO 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones : a- Hacer predica o pronunciarse a actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas, b- Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sosteniéndose públicamente por el, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones, c- Apartándose de la línea trazada por el partido en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes, d- alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de su competencia, e- Apartarse aun parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido, f- Influir, desviar o suspender el voto de sus afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general o inducir a abstenerse a votar, g- Quebrantar las normas de esta carta orgánica de las practicas democráticas o de los principios de una sana moral política.-

ARTÍCULO 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a- Amonestación; b- Llamado de atención; c- Suspensión se la afiliación hasta un año; d- Expulsión.

ARTÍCULO 37: El procedimiento disciplinario se ajustara a las siguientes bases: a- Los tramites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado y organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b- Se oirá al inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c- Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomaran por simple mayoría; d- Las resoluciones se notificaran en forma fehaciente al acusador si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

C- RÉGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO 39: Sistema democrático interno, mediante elecciones periódicas para la nominación de autoridades y organismos partidarios que aseguren la participación y el control de los afiliados y de las minorías en el gobierno y administración del partido.

El procedimiento de selección de Candidatos a cargos públicos electivos será mediante Elecciones Primarias abiertas, obligatorias y simultáneas.

ARTÍCULO 40: En el caso de los Comicios Internos para la Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos, los mismos se elegirán mediante Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, de conformidad a lo establecido por el Inc. "d" del Art. 18 del Dto. Ley 9889/82, texto ordenado según Dto. 3631/92 y Ley N° 14086.

Toda Convocatoria a Comicios Internos para Cargos Partidarios y Asambleas, deberán hacerse con no menos de 1 (un) mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de 20 (veinte) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local o regional, indicándose el lugar, día y hora a realizarse.

ARTÍCULO 41: Las Elecciones Internas se llevaran a cabo en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para elecciones generales.

ARTÍCULO 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que halla oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser igual tamaño y peso pudiéndose distinguir unas de otras por diferentes lemas y colores.

ARTÍCULO 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la junta electoral partidaria que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

ARTÍCULO 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso la autoridad partidaria competente para la afiliación dejara sin efecto la convocatoria a comisiones que hubiere efectuado y proclamara electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO 45: El padrón se confeccionara sobre la base del fichero de afiliados existentes en la sede del partido y se actualizara en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en otros lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO 46: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su Libreta Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad.

ARTÍCULO 48: La Junta Electoral Partidaria designara los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO 49: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si lo hubiere, abrirá la urna y realizara públicamente el escrutinio, labrando un acta que contenga: a- El lugar y fecha del acto; b- El nombre y apellido, N° de matrícula el domicilio del presidente y fiscales; c- N° de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hallan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d- Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o escrutinio; e- La firma del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicaran suplementariamente las normas de la Ley electoral. La Agrupación Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves se compromete a asegurar la plena vigencia del Art. N° 32 de la Ley 5109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11733.

ARTÍCULO 52: El cómputo de votos se hará por listas. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento se los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO 53: Cuando en un comicio fueren votados dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicaran a los candidatos que encabecen las listas de minoría. Sin embargo, cuando esta no halla obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO 54: En el caso que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido por la Ley 5109.

ARTÍCULO 55: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores no sean electos sino en parte los componentes de una lista los no proclamados como titulares sean proclamados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un organismo.

D- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

ARTÍCULO 56: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y o extinción de la Agrupación Política Unión Vecinal de Adolfo Gonzales Chaves, sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y siete respectivamente de la Ley 9889.

ARTÍCULO 57: Para el caso de la extinción, los bienes que integran el patrimonio de la Agrupación pasaran al Hogar de Ancianos de Adolfo Gonzales Chaves.

C.C. 2.467

PARTIDO PROVINCIAL POLÍTICA OBRERA CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - CAPÍTULO I: Gobierno, Administración y Contralor.

ARTÍCULO. 1°.- Son órganos de dirección, administración y contralor del Partido Política Obrera en el orden distrital:

- El Congreso de Distrito (Ordinario o Extraordinario)
- El Comité De Distrito.
- La Comisión de Disciplina.
- La Comisión Revisora de cuentas

ARTÍCULO. 2°.- El Congreso Provincial es la autoridad suprema del Partido Política Obrera. La convocatoria del Congreso General Ordinario la hará el Comité Provincial, indicando el lugar y fecha de celebración, el Orden del día y la documentación relacionada con el mismo y será convocado en el plazo mínimo de cuarenta y cinco días. El Congreso Extraordinario podrá ser convocado también a solicitud de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados. Por mayoría simple de los delegados presentes en el Congreso, podrá incluirse un punto nuevo en el Orden del día, alterarse el propuesto en la convocatoria o modificarse el número y objeto de las Comisiones.

ARTÍCULO. 3°.- El Congreso Ordinario se reunirá una vez como mínimo por año. El Congreso de Distrito Extraordinario será convocado en el plazo máximo de cuarenta y cinco días a partir de la fecha de la presentación por escrito de los Círculos de Base que representen a por lo menos los 2/3 de los afiliados, solicitando tal convocatoria.

ARTÍCULO. 4°.- El Congreso se constituye con los delegados electos según una proporción de un delegado cada 200 afiliados o fracción mayor de 50. Se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 5º.- La representación de los delegados sólo es válida para ser ejercida durante el funcionamiento del Congreso cuya vigencia será de cuatro años. El mandato no es imperativo pero los delegados son responsables ante quienes los eligieron.

ARTÍCULO 6º.- En los Congresos Extraordinarios, sesionarán los Congresales cuyo mandato se encontrare en vigencia en la fecha de su realización.

ARTÍCULO 7º.- Realizado el Congreso es obligación de la totalidad de los Cuerpos Directivos y de los afiliados respetar y hacer cumplir sus resoluciones. La infracción a esta norma comportará la aplicación de sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 8º.- Con los delegados cuyas credenciales no hubiesen objetadas por la Comisión de Poderes nominada "ad-hoc" se constituirá automáticamente el Congreso el día y la hora fijados por la convocatoria, procediéndose a elegir la Mesa Directiva, la que estará compuesta por un presidente, dos vice-presidentes, y por dos secretarios.

ARTÍCULO 9º.- Constituida la Mesa Directiva, el congreso se pronunciará en primer término sobre las credenciales observadas.

ARTÍCULO 10.- El quórum se formará con la presencia de la mitad mas uno de los delegados incorporados. Las resoluciones deberán aprobarse por mayoría absoluta de los delegados presentes.

ARTÍCULO 11.- El congreso deberá elaborar y aprobar su propio reglamento en todo lo no reglado en esta Carta Orgánica.

ARTÍCULO 12.- Queda establecido que la sanción del programa del Partido es facultad privativa del congreso, aunque el Comité de distrito puede sancionar la plataforma electoral para cada comicio.

ARTÍCULO 13.-El Congreso de Distrito, sea Ordinario o Extraordinario, puede designar o remover a los miembros del Comité de distrito. Es facultad del Congreso postular candidatos extrapartidarios para las elecciones internas, a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, a petición de las Asambleas de Distrito y Sección. Es facultad del Congreso aprobar precandidaturas a cargos públicos electivos de carácter nacional, a gobernador y vicegobernador de la provincia, a Intendente, concejales, consejeros escolares, senadores provinciales y diputados provinciales para su postulación en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, de acuerdo a lo establecido en la Ley 26.571 y en la Ley provincial 14.086. Asimismo se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios

ARTÍCULO 14.- El Congreso de distrito podrá resolver la extinción del Partido, para lo cual deberá reunir el voto positivo de al menos las dos terceras partes de los delegados congresales electos.

ARTÍCULO 15.-El Comité de Distrito será designado por el Congreso de Distrito, determinándose en cinco (5) el número de sus integrantes titulares y de tres (3) los integrantes suplentes. Se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 16.-Los miembros titulares y suplentes del Comité de Distrito duraran cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos. De entre sus miembros titulares deberá designarse un Presidente y un Tesorero titular. De entre los titulares y/o suplentes, deberá designarse un Tesorero suplente.

ARTÍCULO 17.- La mitad más uno de sus integrantes constituirán quórum. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. Se reunirá en los plazos y lugares que el mismo establezca.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones y deberes del Comité de Distrito:

- a) Fijar la conducta política del Partido de acuerdo con la declaración de principios, el programa o bases de acción política y las resoluciones de los congresos
- b) Dar las directivas para la propaganda permanente y para las campañas electorales
- c) Organizar departamentos, comisiones o secretarías auxiliares.
- d) Sin perjuicio de las disposiciones legales pertinentes, fijar las contribuciones de los afiliados y distritos a la Caja Central.
- e) Coordinar y fiscalizar las actividades de las agrupaciones y cuerpos directivos.
- f) Designar y controlar el o los directores o comités de redacción del órgano oficial del Partido y demás publicaciones.
- g) Instrumentar, de un modo sistemático, los medios necesarios a los fines de capacitar a los cuadros partidarios en la problemática local, regional, provincial, nacional e internacional.
- h) Interpretar las disposiciones de la presente Carta Orgánica y reglamentaria, tomando las medidas necesarias para su aplicación.
- i) Aplicar las medidas disciplinarias previstas en esta Carta Orgánica.
- j) Representar al Partido en sus relaciones con otros partidos, organizaciones e Instituciones.
- k) Designar al Apoderado partidario y -si resultare necesario- coapoderado, para que actúen en forma indistinta ante la Justicia Electoral y demás instituciones estatales, en representación del Partido.
- l) Designar de acuerdo a lo establecido por la nueva Ley 26.215, a los dos (2) Responsables económico – financiero de cada campaña electoral.;
- m) El Comité de Distrito será el encargado de realizar la convocatoria a elecciones internas de autoridades partidarias, estableciendo el respectivo cronograma electoral.
- n) Designar a la Junta Electoral partidaria, para los procesos de elecciones internas a cargos partidarios o cargos electivos nacionales, provinciales o municipales. El número de sus integrantes titulares será de tres (3) miembros y dos (2) suplentes. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 de la Ley 26.571.
- o) Efectuar la más amplia publicidad de todas las convocatorias que realice, en medios masivos de comunicación.

ARTÍCULO 19.-Comisión de Disciplina. Todos los afiliados deben estricto acatamiento a la declaración de principios, a la Carta Orgánica y reglamentos que se dicten en su consecuencia; a las resoluciones de los Congresos y los cuerpos directivos; al método de acción; al programa; a las bases de acción política y a los fallos de la Comisión de Disciplina. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida y antecedentes del infractor, de las siguientes sanciones disciplinarias: amonestación; suspensión de hasta un año; separación del cargo partidario que ocupe y expulsión del partido.

ARTÍCULO 20.-La Comisión de Disciplina se compone de cinco miembros. Será designada por el Congreso a propuesta del Comité y duran cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. No podrán ocupar cargos en el Comité de Distrito ni en los cuerpos directivos partidarios. Se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 21.- El quórum de la Comisión de Disciplina será de tres miembros. Sus resoluciones serán siempre fundadas y requerirán tres votos coincidentes. Dictará el reglamento de investigaciones que deberá asegurar al afiliado el derecho a la defensa. Este reglamento deberá ser aprobado por el Congreso del Partido.

ARTÍCULO 22.- Todas las sanciones resueltas por la Comisión de Disciplina pueden ser apeladas ante el Congreso del Partido, sin perjuicio de los que determine al respecto la legislación vigente.

CAPÍTULO II: Patrimonio, Bienes y Recursos

ARTÍCULO 23.- El Patrimonio del Partido se integrará con las contribuciones de los afiliados y por todos los bienes y recursos que se puedan obtener y no estén expresamente prohibidos por la ley.

ARTÍCULO 24.- El Comité de Distrito mantiene permanentemente a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas y de los afiliados, los libros, documentos y demás elementos de juicio inherentes a la administración, recaudación y empleo de los fondos partidarios. A tal efecto se establece como fecha de apertura del Ejercicio contable el primero de enero de cada año, finalizando el treinta y uno de diciembre

ARTÍCULO 25.- La Comisión Revisora de Cuentas presentará al Congreso de Distrito del Partido su propio informe específico, que detallará el ingreso y egreso de fondos con indicación del origen y destino de los fondos, fecha de la operación, nombre y domicilio de las personas intervinientes independientemente del informe del Comité de Distrito.

ARTÍCULO 26.- Los fondos del Partido deberán depositarse en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o bancos oficiales de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del presidente y tesorero.

ARTÍCULO 27.- La Comisión Revisora de Cuentas de tres (3) integrantes, será elegida por el Congreso de Distrito. Sus integrantes no podrán ser miembros del Comité de Distrito. Se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 27. bis: Serán funciones del Tesorero: a) Llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico –financiera del partido; b) Elevar en término a los organismos de control la información requerida (por la Ley 26.215); c) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido.

CAPÍTULO III: Afiliación

ARTÍCULO 28.- Podrán ser miembros del Partido Política Obrera los argentinos nativos o por opción, que hayan cumplido los 18 años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica y Programa, se comprometan a aplicarlos y a luchar para que sean aplicados, respeten la disciplina partidaria y actúen en los organismos correspondientes. Es deber del afiliado activar en la organización sindical o profesional que por su actividad laboral le corresponda.

ARTÍCULO 29.- Los extranjeros que adhieran al Partido Política Obrera tendrán solo voz en las decisiones del Partido, sin derecho a tomar parte en las elecciones de autoridades partidarias internas ni para candidatos a los poderes del Estado.

ARTÍCULO 30.- El registro de afiliados estará abierto todo el año. La solicitud de afiliación deberá ser presentada por escrito al Círculo de Base correspondientes. La calidad de afiliado se adquirirá a partir de la resolución favorable del Comité de Distrito respectivo, el que deberá expedirse dentro de los quince (15) días a contar de la fecha de presentación. Transcurrido dicho plazo sin que mediara decisión en contrario la solicitud se tendrá por aprobada.

ARTÍCULO 31.- Además de las incompatibilidades determinadas por el Estatuto de los Partidos Políticos no podrán ser afiliados del Partido Política Obrera quienes sean representantes o asesores temporales o permanentes de corporaciones patronales, o integren sus comisiones o cuerpos directivos. Tampoco podrán los afiliados al Partido Política Obrera ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos o individuales de trabajo. Queda prohibido a los afiliados bajo pena de ser separados del Partido, el desempeño de cargos políticos y técnico-políticos sin la previa conformidad del Comité de Distrito.

CAPÍTULO IV.- Elecciones partidarias internas

ARTÍCULO 32.- Las direcciones de los organismos básicos, así como la de los diversos organismos de dirección, en todos los niveles, o los cargos electivos de orden nacional, Provincial o municipal, serán electas democráticamente, a través del voto secreto y directo de los afiliados. En el caso de que se presente más de una lista de candidatos para la elección de los organismos, las listas minoritarias que obtuvieren más del veinte por ciento de los votos emitidos tendrán derecho a un tercio de los cargos. La convocatoria deberá realizarse con un plazo mínimo de sesenta días de antelación.

ARTÍCULO 33.- Para participar en las elecciones internas se requiere una antigüedad como afiliado de sesenta días (60) a la fecha de elección.

CAPÍTULO V: Círculos de Base

ARTÍCULO 34.- La forma elemental de la estructura partidaria es el círculo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres afiliados. Son funciones esenciales del círculo de base: traer al seno del Partido las aspiraciones obreras y populares, y obtener nuevos afiliados mediante la exposición pública y el diálogo sobre la problemática regional, nacional e internacional.

ARTÍCULO 35.- Los afiliados del círculo de base, reunidos en Asamblea, elegirán un secretariado de tres miembros que se distribuirán las distintas funciones.

ARTÍCULO 36.- El círculo de base se reunirá como mínimo una vez por mes, y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la secretaría o a pedido de la mayoría simple de sus afiliados.

ARTÍCULO 37.- El mandato de los integrantes de la secretaría no excederá de un año; podrá ser revocado por la asamblea de afiliados del organismo de base mediante razones justificadas.

CAPÍTULO VI: De los Comités de barrio, pueblo, ciudad y distrito.

ARTÍCULO 38.- El organismo ejecutivo inmediato superior del círculo de base es el Comité de barrio, pueblo o ciudad, que es elegido en la Conferencia de delegados de los círculos de base de su jurisdicción. El número de delegados de cada círculo de base a la Conferencia será proporcional al número de sus afiliados.

ARTÍCULO 39.- La Conferencia de Barrio, Pueblo o Ciudad, es convocada ordinariamente por el Comité Respectivo una vez cada dos años para discutir las cuestiones establecidas en el orden del día y para elegir el nuevo comité. La Conferencia también puede ser convocada extraordinariamente por el Comité respectivo o a pedido de los organismos de base que representen por lo menos dos tercios del total de los afiliados o por decisión del Comité de Distrito.

ARTÍCULO 40.- El Comité de Barrio, Ciudad o Pueblo aplica las resoluciones de la Conferencia, asegura el cumplimiento de las directivas de los organismos superiores del Partido y dirige la actividad de todas las organizaciones existentes en su jurisdicción.

ARTÍCULO 41.- El número de los miembros de este tipo de Comité será fijado por la Conferencia que lo elige. Se tendrá en cuenta el porcentaje mínimo por sexo establecido en la Ley 24.012 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 42.- El Comité de Barrio, ciudad o pueblo designa los cargos y comisiones auxiliares correspondientes y elige de su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político-organizativas y controla el cumplimiento de las resoluciones. El mandato del Comité dura dos años.

ARTÍCULO 43.- De la Juventud. El Partido Política Obrera organizará a la juventud adherente a sus objetivos y postulados. Las actividades y organización de los sectores de la juventud serán oportunamente regladas por el Congreso partidario.

ARTÍCULO 44.- De las mujeres. El Partido Política Obrera organizara agrupaciones femeninas destinadas a promover la actividad, organización y propaganda especialmente dedicadas al Sector. Su acción y organización será oportunamente reglada por el Congreso partidario.

CAPÍTULO VII: DE LAS CONFEDERACIONES Y ALIANZAS

ARTÍCULO 45.- El Partido Política Obrera podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro y otros partidos del Distrito) cuando la confederación se forme entre varios partidos de Distrito; o nacionales, cuando reúna varios partidos de distrito o nacionales, cumpliendo de conjunto los requisitos exigidos por la Ley aplicable.

ARTÍCULO 46.- El Partido Política Obrera y las confederaciones que él integrare podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

ARTÍCULO 47.- El Partido Política Obrera podrá fusionarse con uno o más partidos de distrito según el carácter del partido resultante de la fusión.

ARTÍCULO 48.- La decisión de integrar una confederación, de concertar una alianza o de fusionarse con otro u otros partidos es facultad del Congreso Partidario.

CAPÍTULO VIII: Aprobación y vigencia

ARTÍCULO 49.- La aprobación y reforma de la Carta Orgánica, de la declaración de Principios y del Programa partidario están reservadas de manera exclusiva al Congreso partidario.

CAPÍTULO IX: Disposiciones transitorias

ARTÍCULO 50.- Si la justicia electoral observase algunas de las disposiciones de la presente Carta Orgánica se autoriza la Junta Promotora para, que de considerarlas aceptables por no comportar violación de los principios sustanciales, efectúe las enmiendas necesarias.

ARTÍCULO 51.- Hasta la consecución de la personería jurídico política por parte de la Justicia Electoral, la Junta Promotora estará mandatada para nominar candidaturas a proposición de los Círculos de Base y comités de localidad, así como a designar apoderados partidarios.

Raúl A. Stevani. Apoderado.

C.C. 2.464

INTEGRACIÓN CIUDADANA CARTA ORGÁNICA

POR 1 DÍA - TEXTO ORDENADO DE LA CARTA ORGÁNICA según reformas aprobadas por asambleas de fecha 28 de marzo de 2010 (art. 57) y 17 de octubre de 2010 (art. 40)

A.- NORMAS GENERALES:

ARTÍCULO PRIMERO: "INTEGRACIÓN CIUDADANA", se rige, en cuanto a su organización y funcionamiento, por las disposiciones de esta carta orgánica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Integran "INTEGRACIÓN CIUDADANA", cuya sigla es "IC", los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito que corresponde al Partido de Bahía Blanca que, aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta carta orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen a la misma como afiliados.

ARTÍCULO TERCERO: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Declaración de Bases de Acción Política.

B.- AFILIADOS:

ARTÍCULO CUARTO: Para ser afiliado a "INTEGRACION CIUDADANA" se requiere: a) Estar inscripto en el padrón electoral del distrito, b) Tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) No estar afiliado a otra agrupación municipal ni a partido provincial alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; d) De ser extranjero estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan en la materia.

ARTÍCULO QUINTO: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrán el apellido y nombre completo del interesado, el número de matrícula de enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional De Identidad, el año de nacimiento, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha de nacimiento, la fecha de afiliación y la firma o impresión digital del interesado. En todos los casos la impresión digital o firma del interesado deberán ser certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, organismo partidario o autoridad policial.

ARTÍCULO SEXTO: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros de la agrupación; c) Participar con voz y voto de las asambleas.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio de la agrupación por todos los medios lícitos a su alcance; b) Observar la disciplina interna de la agrupación respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) Sostener y defender las ideas y propósitos de la agrupación concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades de la agrupación.

ARTÍCULO NOVENO: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación municipal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: En el local de la agrupación se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El Comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia de la aceptación de su solicitud.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades de la agrupación confeccionarán el padrón de afiliados.

C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El gobierno y la administración de "INTEGRACIÓN CIUDADANA", corresponde a sus afiliados, si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a ella. El gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

C -1- LA ASAMBLEA GENERAL:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La asamblea general es el órgano deliberativo de la agrupación y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El "quorum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados, y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quorum" en la primera citación una vez transcurrida una hora de la señalada, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en mismo local, ocasión en la que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Son funciones de la asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) Juzgar la acción del comité directivo y demás órganos partidarios; c) Tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración de la agrupación de acuerdo con las normas de esta carta orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) Examinar y resolver las cuestiones que le someta el Comité Directivo; e) Sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas de la agrupación, su programa de orden de acción; f) Reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) Considerar los informes que en cada reunión anual deben presentar ante la asamblea el comité directivo, los concejales y los consejeros escolares, y pronunciarse aprobando o desaprobando las gestiones que hayan realizado; h) Definir la actitud de la agrupación frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a las normas de la declaración de principios.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

C -2- EL COMITE DIRECTIVO:

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El comité directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco miembros suplentes elegidos todos por el voto de los afiliados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de "INTEGRACION CIUDADANA" y ser afiliado a "INTEGRACION CIUDADANA".

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes -por lo menos-, y formará "quorum" con la mitad más uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El comité directivo es el órgano ejecutivo de "INTEGRACIÓN CIUDADANA" y tendrá las siguientes funciones: a) Dirigir y administrar la agrupación como así también representarla ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) Dirigir las campañas políticas de la agrupación y toda actividad proselitista; c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) Definir la actitud de la agrupación frente a las cuestiones de interés público; e) Convocar a la asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) Dar cuenta a la asamblea general, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general de la agrupación; h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida de la agrupación; i) Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer superintendencia sobre los mismos; j) Llevar en forma regular los libros de inventario, de caja, de actas, como así también la documentación complementaria del libro de caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entren en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) Crear las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbigracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la

enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, éstos últimos, según lo dispone el inciso h) Del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92; l) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Al constituirse el comité directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un prosecretario, un secretario de actas, un tesorero y un pro-tesorero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos periodos consecutivos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueran afiliados.

C -3- BIENES Y RECURSOS:

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El patrimonio de "INTEGRACIÓN CIUDADANA" se formará con los aportes estatales que establezcan las leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al Intendente, los Concejales y Consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la Asamblea General, las donaciones o legados con que se la beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan de su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, provincial o las municipalidades, de empresas que exploren el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre de la agrupación por decisión del comité directivo que deberá aprobar la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El presidente y el tesorero representarán a la agrupación, conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, transferencia o gravámenes de inmuebles.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Los fondos de la agrupación "INTEGRACIÓN CIUDADANA" en dinero, títulos, acciones, serán depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden conjunta de presidente, tesorero y secretario, pudiendo firmar dos de los tres indistintamente.

C -4- CONTROL PATRIMONIAL:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo tesorero y pro-tesorero de acuerdo a las prácticas de contabilidad, los siguientes libros: Inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley. Los comprobantes de contabilidad deberán ser conservados por no menos de cuatro años.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: La asamblea general nombrará una comisión revisora de cuentas cuya función consistirá en la supervisión contable de la administración patrimonial. La comisión tendrá tres miembros y un número igual de suplentes, los que durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Dentro de los cuarenta y cinco días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesorero deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Cuentas, previo las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia, de acuerdo con los términos del inciso c) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92).

C -5- RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: El tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones: a) Hacer prédica o pronunciarse o actuar de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) Entrar en acuerdo con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos de la agrupación o no sostenidos públicamente por ella, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) Apartarse de la línea trazada por la agrupación en su declaración de principios, su programa y sus autoridades competentes; d) Alzarse contra resoluciones definitivas tomadas por los organismos directivos de la agrupación en la esfera de su competencia; e) Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta carta orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación de la agrupación; f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna, de los ciudadanos en un comicio general o inducir a abstenerse de votar; g) Quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Llamado de atención; c) Suspensión de la afiliación hasta un año; d) Expulsión.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciarán de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) Se oír al

inculpado otorgándosele un término prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) Las decisiones serán fundadas por escrito y se tomarán por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere, y al acusado. El derecho de apelación ante la asamblea general deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

D.- RÉGIMEN ELECTORAL:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Todos los órganos de la agrupación, salvo disposiciones excepcionales de esta carta orgánica se designarán por el voto directo y secreto de sus afiliados.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Toda convocatoria a comicios internos partidarios y asambleas deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Las elecciones internas se realizarán en día domingo y por lo menos cinco días antes de la expiración del mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas o sesenta días antes de la fecha que señalen las leyes para las elecciones generales.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir unas de otras, por diferentes lemas o colores.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: El padrón se confeccionará sobre la base del fichero de afiliados existente en la sede de la agrupación y se actualizará en ocasión de cada elección interna. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Los integrantes de distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: La Junta Electoral Partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Clausurado el comicio, el presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando una acta que contenga: a) El lugar y fecha del acto; b) El nombre y apellido, número de matrícula y domicilio del presidente y fiscales; c) Número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que hayan sufragado y de los votos obtenidos por cada lista; d) Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) Las firmas del presidente y los fiscales.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que encabezen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezen la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO: En el caso que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO: La agrupación "INTEGRACIÓN CIUDADANA" se compromete a asegurar la plena vigencia del artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma de la Ley introducida por la Ley 11.733.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO: En el caso de los comicios internos para la elección de los candidatos a cargos públicos electivos, el mismo deberá ajustarse a lo normado en la Ley 14.086.

E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN:

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: La asamblea general convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la agrupación política "INTEGRACIÓN CIUDADANA", sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92.

ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO: Para el curso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la agrupación política "INTEGRACIÓN CIUDADANA" pasarán a la ASOCIACION BERNARDINO RIVADAVIA con domicilio en Avenida Colón 31 de esta ciudad de Bahía Blanca.

ACTA N° 45 FE DE ERRATAS Y COMPLEMENTO DEL ACTA 41 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2010.

En la Ciudad de Bahía Blanca a los 7 días del mes de diciembre de 2010, en la sede partidaria de calle O'Higgins 185, locales, 21 y 22, siendo las 20 horas se reúne el Comité Directivo de la Agrupación Municipal Integración Ciudadana, contando además con la presencia de las autoridades de la Asamblea antedicha, con el objeto de dejar constancia que habiéndose recibido una cédula de notificación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 3 de diciembre de 2010, mediante la cual se comunica a esta Agrupación que en el acta de asamblea general número 41 de fecha 17 de octubre de 2010, obrante en los folios 53 a 55 del Libro de Actas, se omitió la transcripción de la consideración y resolución del punto 5 del respectivo orden del día: "Adecuación de la Carta Orgánica en su artículo 40 según Resolución de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires del 12-4-2010", a efectos de salvar dicha omisión, dejando constancia de lo tratado y resuelto en la citada Asamblea con referencia al

punto del orden del día antes transcripto. En tal virtud los Señores Presidente y Secretario de Actas de Integración Ciudadana dejan constancia que en dicha asamblea se aprobó por unanimidad de asistentes la modificación del artículo 40 de la Carta Orgánica y la siguiente redacción del mismo:

"ARTÍCULO 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios y asamblea deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice". No habiendo más temas que tratar y siendo las 21 Hs., se cierra la sesión que tuvo como único propósito salvar la aludida omisión, cumpliendo de tal forma lo requerido por la Junta Electoral. Transcripta al libro y leída y ratificada, la suscriben las autoridades de la Asamblea.

Norberto Martínez, Presidente; **Elena Ortiz**, Presidente Segundo; **Arturo José Guevara**, Secretario de Actas; **Orlando Martínez**, Presidente Asamblea; **Mónica Vitangeli**, Vicepresidente Segunda; **Nora Zapata**, Secretaria Primera; **Graciela Zulema García**, Secretaria Segunda.

C.C. 2.466

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. RUBÉN OMAR PIERINI, DNI N° 5.484.208, con domicilio en Av. Urquiza N° 730, Bahía Blanca, Prov. Bs. As. transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° 271, a favor de Nicolás Armando Ceña, DNI 34.828.767, domiciliado en Washington N° 4273, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley en calle Blandengues N° 297, Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Escribana Viviana Giambartolomei.

B.B. 56.223 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS – **Villa Elvira**. HILDA ESTHER ROLDÁN transfiere a Ana María Álvarez Fondo de Comercio ubicada en la calle 119 n° 3149 Villa Elvira, La Plata, rubro Almacén, Carnicería y Verdulería. Reclamos de ley en el mismo.

L.P. 16.749 / mar. 14 v. mar. 18

POR 5 DÍAS – **Lomas del Mirador**. NIÑO NANCY JUDITH transfiere a Distefano Romina Inés, el fondo de comercio de Salón de Fiestas Infantiles con Juegos Permitidos ubicado en Av. Eva Perón N° 731 L. del Mirador, Pdo. La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.017 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Ezeiza**. La Sra. SEBASTIANA ELENA RAMOS, domiciliada en Centenario 291 de Ezeiza, transfiere fondo de comercio de "Ferretería Juárez" Rubro ferretería minorista, sita en Centenario 299 de Ezeiza al Sr. Ángel Horacio Delgado, domicilio legal Tucumán 658, Ezeiza. Reclamos de Ley en Centenario 291, Ezeiza. Máximo M. Lanza Usatorre, Abogado.

L.Z. 45.554 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Mar de Ajó**. Fortunato Suppa, corredor público, avisa que JUAN PABLO REY con domicilio en Mitre 2630 de José Mármol, Prov. de Bs. As. vende a la Obra Social Del Personal Mosaista con domicilio en Quirno 89, Capital Federal, el Fondo de Comercio de Hotel sito en Espora N° 50, de Mar de Ajó, Prov. de Bs. As, libre de personal. Reclamos de Ley Cabildo 546, Capital Federal.

C.F. 30.295 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. CERUTTI JOSÉ ORESTE D.N.I. 14.968.074 nacionalidad argentino; transfiere a Liu Song Qing Nacionalidad China, D.N.I. 92.909.236 N° de expediente 70937/05 el 100% del Fondo de Comercio en la actividad de Almacén y Productos Alimenticios, ubicada en la calle Av. Croacia N° 2065, de la Localidad de José C. Paz, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.687 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Mar de las Pampas**. Fortunato Suppa, comunica que BARLOVENTO APART + SPA S.R.L con domicilio en Rivadavia 195, 2° piso "B", San Isidro, Prov.

de Bs. As. vende a María Belén Azzato Hamue, con domicilio en Av. Rivadavia 9096, Capital Federal el Fondo de Comercio de Apart Hotel (4 estrellas) Legajo N° 9740 denominado Barlovento sito en calle Barlovento y calle Los Cóndores Localidad de Mar de las Pampas, del Partido de Villa Gesell, Prov. de Bs. As. Libre de Personal. Reclamos de Ley Cabildo 546, Ciudad Autónoma de Bs. As.

C.F. 30.294 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que COTTET ELENA INÉS transfiere libre de todo gravamen Venta De Materiales Para La Construcción, sito en la Avda. Belgrano 2490 de Avellaneda a Carolina Marcela Dumanski. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Av. 95.601 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Avisa, FERREIRO LEANDRA EMILCE, propietaria del supermercado, sito en Carrión 484, Zelaya, Pilar, Prov. de Bs. As. que vende al Sr. Dai Jicheng, el mismo, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de las partes y reclamo de Ley en Carrión 484, Zelaya, Pilar, Prov. de Bs. As.

S.I. 38.586 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Sarandí**. El Contador Público Javier Hernán Jaureguiberry, comunica que SUSANA CRISTINA DERGARABETIAN, CUIT 27-11154778-0, transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Tienda y Arreglos de Prendas de Vestir, sito en Av. Mitre N° 2758, Sarandí, Avellaneda, a "Don Algodón" S.R.L. CUIT 30-71137996-3. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.604 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Tortuguitas**. MABEL NOEMÍ MUIÑOS, arg., farmacéutica, LC 4.455.325; HORACIO CARLOS BORDONI, arg., DNI 10.550.958 y BRUNO NICOLÁS NISTICO, arg., DNI 24.563.934, integrantes de la sociedad Juan Francisco Seguí 4073 S.C.S. venden a la razón social Nueva Juan Francisco Seguí S.C.S., la farmacia Riccardi ubicada en calle Juan Francisco Seguí N° 4073, de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas. Reclamos de Ley en Av. Corrientes N° 2885, P: 9, D: 79, C.A.B.A. Escribana: Rosana Mercedes Sarries Gandolfo. Notaria Titular del Registro Nacional N° 19 del partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 16.822 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Castelar**. JAVIER RAMÓN BARREYRO cede a Lorena Laura Marano, venta al por menor de indumentaria para bebés y niños, Arias 2434, Castelar, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.659 / mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS – **Alejandro Korn**. AGUSTÍN ARMANDO LÓPEZ con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 29503, ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, DNI 12.051.223, CUIT 20-12051223-5, le vende y transfiere a Maderas Nayakan S.R.L., CUIT 30-71098513-4, con domicilio legal en Av. San Martín 80 de la ciudad y partido de San Vicente, un local de venta de maderas ubica-

do en Ruta 210 Km 45100, en la ciudad de Alejandro Korn; con todo lo que hay dentro de él. Reclamos y/u oposiciones de Ley presentarse en el domicilio del comercio. Susana Rizzi, Contadora Pública.

C.F. 30.311 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – **La Plata**. TALLADE ELSA VILMA DNI 4.083.023 transfiere Habilitación de ccio. 40 N° 1099 La Plata a Sr. Pérez Juan Mariano DNI 23.434.834 Rubro "Elaboración y venta de minutas, Pizzas, Pastas Frescas, Venta de Helados, Postres para llevar y/o consumir en el local" oposiciones en el comercio citado. Nelio Roberto Sisterna, Notario.

L.P. 16.885 / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. La señora MIRTA GENTILLE, DNI 6.516.943, Domiciliado en Lamadrid 3204 de Mar del Plata vende a Pedro Roberto D'Ambrosio DNI 22.532.436, domiciliado en Moyano esquina La Laura (Barrio La Laura) Barrio Estación Cament y Diana Elisabeth Genero, DNI 29.909.447, domiciliada Soler 5385 de Mar del Plata; El fondo de comercio del rubro pastas frescas sito en Av. Fortunato de la Plaza 7124 de Mar del Plata, consistente en un espacio puesto en la Feria Comunitaria; Libre de toda deuda y/o gravámenes y/o restricción, sin personal. Reclamos de Ley Rawson 3235 Mar del Plata, de 9 a 17 de Mar del Plata, dentro del término legal.

M.P. 33.177 bis / mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS – **Valentín Alsina**. ESTELA RITA KENNY, DNI n° 10.370.133; domiciliada en Rucci 1931; V. Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. vende la Oficina Farmacéutica denominada Farmacia Vallejos sita en Rucci 1935; V. Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. a Farmacia La Vacuna S.C.S., representada por su socio comanditario Miguel Ángel Amore, DNI n° 26.656.167; libre de deuda y/o gravamen. Domicilio de partes y reclamos de Ley Rucci 1935; V. Alsina, Lanús, Pcia. de Bs. As.

S.I. 38.641 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. El señor IGLESIAS GUSTAVO ANDRÉS DNI 23278267 transfiere el fondo de comercio de remisería ubicado en la calle Luis María Gonet 6793 de la localidad de Del Viso partido Del Pilar - Provincia de Buenos Aires al señor Lauría Roberto Ángel con DNI 8258321 con domicilio en la calle Las Madreselvas 3210 - Del Viso a partir del 10/02/2011. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.677 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **Morón**. LESCANO JUAN NICOLÁS transfiere a Sidorowicz Pablo Alberto, kiosco, regalería bijouterie sita en Rep. Oriental del Uruguay 76 Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.771 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **San Justo**. Yo Lenge Marianela B. Contadora T° 127 F° 177 CPCEPBA, comunico que JOSÉ D'AGOSTIN, transfiere a Dag-Exim S.A., taller metalúrgico, Figueroa Alcorta 2537 San Justo B.A. Reclamos de Ley en el mismo. Lenge Marianela B. Contador Público.

Mn. 60.733 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ELIDA DURÁN de MARCHE-
GIANI cede a Yael Stella Maris Tartalo, kiosco y afines
sito en la calle Achaga 4023 Castelar, Pdo. Morón Bs. As.
Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 60.738 / mar. 18 v. mar. 28

POR 5 DÍAS – **La Tablada**. La Contadora Gladys Beatriz
Ladelfa comunica la transferencia del fondo de comercio
por fallecimiento del Sr. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ a la
Sociedad “Rodríguez Julio C. e Hijos S.A.” compuesta por
sus herederos, Gustavo Damián Rodríguez DNI N°
30.436.941, Érica Paola Rodríguez, DNI N° 28.465.236,
Graciela Beatriz Pereyra, DNI N° 14.339.509, María
Fernanda Rodríguez, DNI N° 32.420.665, con rubro venta
de repuestos nuevos para el automotor, ubicada en Anatole
France N° 3125, La Tablada partido de La Matanza.
Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Dra. Gladys B.
Ladelfa. Contadora Pública Nacional.
Mn. 60.757 / mar. 18 v. mar. 28

Convocatorias

BEDSON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria a cele-
brarse en la Ruta 8 Km. 47,500 de la localidad de La
Lonja, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para el
día 31 de marzo de 2011 a las 10 horas a fin de tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Tratamiento de los estados contables y la docu-
mentación de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio
económico cerrado al 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración del desempeño del Directorio.
4. Resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
5. Remuneración del Directorio.
6. Elección de Síndicos Titular y Suplente. Sociedad
no comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio.

L.P. 16.727 / mar. 14 v. mar. 18

RESORTES DAG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General
Ordinaria de Accionistas para el 1° de abril de 2011, a las
11 horas en la Primera Convocatoria y a las 12 horas en
Segunda Convocatoria, en la sede social Camino General
Belgrano N° 10500, Fracción 6, Lote 5, Ex - galpón 32,
Parque Industrial Quilmes, Bernal, Provincia de Buenos
Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para que firmen el
Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el
Inc.1 del Art. 234 de la
Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico
N° 17 cerrado el 31/12/2010.
- 3) Consideración de la gestión del directorio y deter-
minación de sus honorarios.
- 4) Consideración del tratamiento de las utilidades
excedentes.
- 5) Re-estructuración del Directorio. Atento al falleci-
miento del Vicepresidente, don Roberto Esteban
Grudzien. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

L.P. 16.759 / mar. 14 v. mar. 18

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones
legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas,
a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se
llevará a cabo en el Club de tenis del Complejo
Residencial Golf Club Nordelta, Nordelta, Tigre, Prov. de
Buenos Aires, el día 30 de marzo de 2011, a las 17:30
horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en
segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General
correspondientes al ejercicio económico N° 7 cerrado el
31/12/2010.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de los miembros titulares y suplentes
del Tribunal de Disciplina por vencimiento de sus manda-
tos.
6. Informe de evolución del Plan Bidual aprobado
por la Asamblea N° 11 del 31/03/2010.
7. Ratificación de la decisión del Directorio respecto
de la incorporación al Reglamento de Urbanización del
art. 1.38. El texto será el siguiente:

1.38. Las notificaciones a los socios se realizarán por
escrito en su domicilio o vía correo electrónico, utilizando
el sistema habilitado a tal efecto y considerándose el
mismo como un medio idóneo a tal fin. A los efectos de
cualquier notificación, se tendrán por válidos los datos
provistos o denunciados por los socios, quienes tienen la
obligación de mantenerlos actualizados ante el directorio
y el administrador. Se tomará como ficha de notificación
el día en que fuera recibido en el domicilio del socio o el
día posterior al envío del correo electrónico si se hubiera
utilizado este medio, reputándose como válidas las mis-
mas, salvo prueba fehaciente en contrario. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de
acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por
la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales
deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad,
con no menos de tres días hábiles de anticipación al de
la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá
efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores
265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Prov. de Bs.
As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia
a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo décimo del Estatuto
Social, los accionistas podrán hacerse representar para la
Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en
el art. 239 de la Ley 19.550.

Los asistentes deberán acreditar que no registran
deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2010
podrá ser retirada en la Administración en horario de 9:00
a 18:00. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.
Manuel Kosoy, Presidente.

L.P. 16.795 / mar. 14 v. mar. 18

MEMOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas
de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el
día 31 de marzo de 2011 a las 9 Hs. en el local de la Sede
de la Empresa ubicada en Av. República Argentina 2.220
de la Localidad de Burzaco para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance
General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del ejer-
cicio finalizado el 31/12/2010.
- 2) Consideración del destino a dar resultado del
Ejercicio. Directorio. Su retribución.
- 3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta
de Asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en
el Art. 299.

Burzaco, 9 de marzo de 2011.

L.P. 16.832 / mar. 15 v. mar. 21

CONSTRUCTORA DE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores accionistas
de Constructora de Junín S.A. a Asamblea General
Ordinaria a celebrarse el día 8/4/2011 a las 9:00 horas en
la sede social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del Balance cerrado el 31/10/2010. 2)
Consideración de los resultados y remuneración del
Directorio. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4)
Designación de directores y distribuc. de cargos. 5)
Incorporación de Directores bajo el régimen de relación

de dependencia. 6) Designación de dos accionistas para
firmar el acta. Sociedad no comprendida por el Art. 299
de la L.S.C. Germán Petraglia, Contador Público.

Jn. 69.206 / mar. 15 v. mar. 21

INSTITUTO CENTRAL DE MEDICINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a
Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1 de abril
de 2011, a las 20 horas en primera convocatoria, en el
local de la calle 43 N° 581/5 de La Plata, Provincia de
Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el
Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación referente al
artículo 234 inc. 1) Ley 19.550 y sus modificatorias, del
ejercicio cerrado al 31-12-2010,
- 3) Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia del
citado ejercicio (artículo 234 inc.2 ley 19.550 y sus modi-
ficatorias)
- 4) Designación de los miembros del Directorio y del
Consejo de Vigilancia por el período de tres años.

Asamblea General Extraordinaria:

A continuación se convoca a los señores accionistas
del Instituto Central de Medicina S.A., a Asamblea
General Extraordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el
acta.
- 2) Sustitución de los títulos existentes de acciones
nominativas no endosables.
- 3) Modificación del artículo Décimo Cuarto del
Estatuto Social.
- 4) Modificación del artículo Décimo Noveno del
Estatuto Social.
- 5) Modificación del artículo Vigésimo del Estatuto
Social.
- 6) Modificación del artículo Vigésimo Tercero del
Estatuto Social.

Nota: Para asistir a las Asambleas los señores accio-
nistas deberán cumplimentar los requisitos del artículo
238 Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de
antelación a la realización de la misma en la sede social.
Sociedad no comprendida en el artículo 299 Ley 19.550.
El Directorio. Mónica B. Botello, Contadora Pública.

L.P. 16.875 / mar. 16 v. mar. 22

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - “Convócase a los Sres. Accionistas a
la A. G. Ordinaria que se realizará el día 8/04/2011 a las
17:00 hs. en la sede social sita en la calle Hipólito
Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires
para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta
de Asamblea;
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el
art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejer
Económico N° 44 finalizado el 31/12/2010;
- 3) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes
al Ejer. cerrado al 31/12/2010.
- 4) Retribución a los miembros del Directorio. Art. 261,
último párrafo;
- 5) Retribución a los miembros del Consejo de
Vigilancia. Art.261, ultimo párrafo
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio
- 7) Aprobación de la Gestión del Consejo de
Vigilancia;
- 8) Elección de cuatro miembros titulares y dos miem-
bros suplentes para integrar el Directorio.
- 9) Elección de un miembro titular y un suplente para
integrar el Consejo de Vigilancia. Sociedad.
- 10) Propuesta de distribución de dividendos. Soc.
comprendida art. 299 LSC. Para asistir a la Asamblea, los
accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el
segundo párrafo del Art. 238, cursando comunicación de
asistencia a la sede social. Cr. Ángel Guidoccio,
Contador Público.

L.P. 16.882 / mar. 16 v. mar. 22

EL 25 S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 01/4/2011 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Prov. de Bs. As. a los accionistas de El 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Renovación total del Directorio por Tres ejercicios.
- 2) Asuntos Varios.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Roberto Fabián Franco, Contador Público Nacional.

L.P. 16.862 / mar. 16 v. mar. 22

**COMPAÑÍA GENERAL DE MADERAS
Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de abril de 2011 a las 10, y en segunda convocatoria a las 11, en el domicilio de calle 72 N° 2845 de la Ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la asamblea se convoca fuera de término para la consideración de los balances cerrados al 31 de diciembre de 2008 y 2009.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el punto 1) del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2008, 2009 y 2010.
- 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos con mandato por dos (2) ejercicios. Alberto González Pietta, Presidente.

Nc. 81.070 / mar. 17 v. mar. 23

**COOPERATIVA AGRÍCOLA LTDA.
DE CASCALLARES****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS – De acuerdo a los estatutos convoca a sus asociados para el día 18 de marzo de 2011, a las 8 horas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Reforma de artículos del Estatuto, para adecuarlo a los requisitos del órgano de aplicación.

Nota: Si pasada una hora de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 30). Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguirse ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes. Cada socio deberá solicitar en la Gerencia una tarjeta que le servirá de entrada. Antes de tomar parte en las deliberaciones deberá firmarse el Libro de Asistencia.

Alejandro Albertsen, Presidente. Miguel Llopis Fernández, Secretario.

T.A. 87.055 / mar. 17 v. mar. 21

FRUTALES S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria: Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanucoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 30/03/2011, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2) Consideración de la documentación del art. 234 Ley 19.550, correspondiente el ejercicio cerrado el 31/10/2010 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2009;

3) Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2010. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los Accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Rodolfo Orlando Lazaro, Contador Público.

S.N. 74.099 / mar. 18 v. mar. 28

JCI BAHÍA BLANCA**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA – La Cámara Junior de Argentina Capítulo Bahía Blanca convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 31 de marzo a la hora 19:00 en Alsina 19 piso 1, a los efectos de aprobar el plan de acción y presupuesto 2011, memoria 2010 y elecciones de los cargos vacantes. Mailin Val. Secretaria

B.B. 56.270

S.A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 2011 en primera convocatoria a las dieciocho horas y en segunda convocatoria a las diecinueve horas, en la calle 58 N° 331, de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2010, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Directores Titulares, y en su caso de Suplentes, por tres años por finalización de mandatos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea en el punto anterior.
- 6) Elección de Síndico Titular y Suplente por tres años en razón de la finalización de los mandatos.
- 7) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscripto en el Libro de Asistencia, los Señores Accionistas tenedores de acciones escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de La Plata hasta el día 11 de abril del año 2011 (Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550). El Directorio, marzo de 2011. Ricardo José Campodónico. Apoderado.

L.P. 17.059 / mar. 18 v. mar. 28

**LOMA NEGRA COMPAÑÍA
INDUSTRIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de abril de 2011, a las 10 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cuartel VIII, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el inc. 1°) del Artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al ejercicio regular económico N° 86 finalizado al 31 de diciembre de 2010.
3. Consideración de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2010 y su respectivo destino.

4. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.

5. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.

6. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2010.

7. Consideración de la remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010 por \$ 10.535.477 (total remuneraciones) en exceso de \$ 602.080 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley N° 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores ante la propuesta de no distribución de dividendos.

8. Fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes para el ejercicio 2011.

9. Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2011.

10. Designación de los Auditores para el ejercicio 2011.

11. Otorgar las correspondientes autorizaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Edgardo C. Sandoval. Abogado.

L.P. 17.070 / mar. 18 v. mar. 28

TRONADOR S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de Tronador S.A. a realizar en Bartolomé Mitre 1085, 1er. Piso "A", Adrogué, Provincia de Buenos Aires, para el día 26 de abril de 2011, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el acta.
2. Explicación del motivo de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos sociales finalizados el 31 de marzo de 2009 y el 31 de marzo de 2010, destino de sus resultados.
- 4) Consideración de las gestiones de Director y Síndico.
- 5) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura.
- 6) Designación de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente por un (1) ejercicio social.
- 7) Cambio de domicilio. El Directorio. José V. Ramírez D'auria. Presidente.

L.Z. 45.645 / mar. 18 v. mar. 28

**SOCIEDAD ITALIANA UNIÓN Y
BENEVOLENCIA DE SOCORROS MUTUOS
DE TIGRE****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA – De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 20.231, la Comisión Directiva, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria Anual, correspondiente al ejercicio 2010 que tendrá lugar el día viernes 29 de abril del 2011 a las 20.00 hrs., en su sede social de Av. Cazón 1336, 1° Piso, de Tigre en su primera convocatoria y 20.30 hrs. en su segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Ratificación de la Asamblea del 24/04/09.
- 2do.) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2010.
- 3ro.) Lectura y consideración de los Estados Contables del año 2010.
- 4to.) Servicios Sociales y cuotas sociales.
- 5to.) Nombramiento de Socios Honorarios.
- 6to.) Edificación e inquilinos.
- 7mo.) Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
- 8vo.) Elección de la Comisión Directiva por el término del mandato de los señores: Vicepresidente, Pro-secretario

rio, y Pro-tesorero, en su reemplazo de los señores. Juan Marchiori, Lorenzo Pallitto y Alfredo Sarthou. Dos Vocales Titulares, los señores Luciano Antonello y Héctor Fernández. Un Vocal Suplente, el señor Luis Cignacchi y dos cargos de Revisores de Cuenta, los señores Agostino Marzari y Fabio Buiatti.

9na.) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. Juan Antonio Zannier. Presidente. Roberto Baldini. Secretario.

S.I. 38.676

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – STREGER, ADRIANA MABEL domiciliada en Vélez Sarfield 1574 localidad Martínez Partido de San Isidro. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.645

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – GARDINO, CLAUDIO JORGE domiciliado en Alvear 501 localidad Martínez Partido de San Isidro. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.652

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA – BEGOÑA, ALICIA SUSANA domiciliada en Perú 835 localidad Villa Martelli Partido de Vicente López. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578-San Isidro. Norberto E. Amodeo. Secretario General.

S.I. 38.655

Sociedades

FRAEMJO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – 1) Antonio Leonel Soto, CUIL N° 20-25691942-8, argentino Soltero, DNI N° 25.691.942, nacido el 18/11/1977, empleado, domiciliado en calle Moreno N° 1818, Zárate, Bs. As., y la Señorita Julieta Derosivich, CUIL N° 27-26153107-6, argentina Soltera, DNI N° 26.153.107, nacida el 21/9/1977, empleada, domicilio Hipólito Yrigoyen N° 1324, Zárate, Bs. As., 2: inscripción 22-02-2011. 3- Fraemjo S.R.L. 4 Hipólito Yrigoyen N° 1324, Zárate, Bs. As. 5 Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia ó de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: proyectos, construcciones, direcciones y/o demoliciones de obra civiles, públicas o privadas, prestación de mano de obra propia o ajena, calificada o no, por sistema de administración o no, para la construcción, montajes y servicios generales en obras públicas o privadas. Arrendamientos a empresas públicas o privadas de equipos, herramientas, instrumentos, máquinas herramientas

y locomóviles de cualquier naturaleza y tipo. Parquizado, recolección de residuos, limpiezas y reparaciones generales de jardines, parques, fundos públicos o privados, establecimientos comerciales, nucleoelectrónico, industriales y fabriles públicos o privados. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) y legislación complementaria y toda otra que requiera Concurso Público. 6 50 años; 7 \$ 8.000. 8 y 9. Soto Antonio Leonel. 10. 21/02 de cada año. Sebastián Luoreyro, Abogado.

Z-C. 83.072

SECURITY EXTREME S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios María Patricia Di Marco y Gonzalo Martínez ambos argentinos. Cristian S. López, Notario.

Z-C. 83.073

ESTETI CLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Verónica Elizabeth Fusé, DNI. 23.064.144 nacida el 24/01/1973, argentina, soltera, Cosmetóloga domiciliada en Sáenz Peña 2346, Zárate, Provincia de Buenos Aires, Verónica Cristina Zuccolo, DNI 18.150.763, nacida el 22/10/1966, argentina, casada, Docente, domiciliada en Félix Pago la 576 Zárate Provincia de Buenos Aires y Silvia Cristina Liand, DNI 27.782.254, nacida el 05/02/1980, argentina, casada, Abogada, domiciliada en Bolívar 1584, Zárate, Provincia de Buenos Aires. Fecha de constitución: instrumento privado de fecha 11/02/2011. Denominación: "Esteti Class S.R.L." con domicilio en calle Sáenz Peña 2346, Zárate, Provincia de Buenos Aires Objeto Social: El objeto de la Sociedad será toda clase de negocios lícitos. Asesoramiento de Imagen y Spa Compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación, representación y distribución, mayorista, minorista, profesional y público en general, de productos de estética y tratamientos de belleza, materiales, artículos, equipos y accesorios vinculados con el objeto social. Comercialización y Servicios de cursos de belleza, estética y salud, comercialización y participación en la realización de congresos, jornadas de capacitaciones y talleres destinados para alumnos, profesionales y público en general. Servicios de gabinete en estética y belleza. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Realizar y explotar todos los negocios lícitos que se relacionen con su objeto social; b) En general realizar toda clase de contrato y operaciones de bienes inmuebles, muebles, títulos, acciones y semovientes; c) Exportar, importar, comprar, vender, permutar, arrendar, cualquier tipo de mercadería y/o productos de uso cosmético y estético; d) Vender a crédito con financiación propia, tomar préstamo y realizar cualquier clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Galicia S.A., Banco Santander Río, BBVA Banco Francés, Banco Patagonia, de sus sucursales y de todo otro Banco existente o a crearse ya sea nacional o extranjero; f) Adquirir, fusionarse, unirse transitoriamente (UTE) o participar en cualquier tipo de empresa comercial, industrial; g) Comprar, vender, solicitar, recibir, ceder, explotar o aprovechar concesiones, patentes, marcas, derechos y acciones de toda índole y en general realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negociaciones de lícito comercio que se relacionen con su objeto social y estén conforme a las Leyes y al presente Contrato Social. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: \$ 6.000 (seis mil), dividido en sesenta cuotas de \$ 100, (pesos cien) cada una con derecho a un voto. Administración y representación: Será ejercida por una o más personas, en forma indistinta, las que vestirán el carácter de Gerentes. Fiscalización: será ejercida por los mismos. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Silvia Cristina Liand.

Z-C. 83.076

LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del día 10 de Febrero de 2011, se resuelve eliminar el artículo Décimo del Contrato Social de la Sociedad, reordenar los Artículos siguientes de dicho Contrato y aprobar un nuevo "texto ordenado" del Contrato Social. Christian

Fleischer, abogado, Tomo 35, Folio 832 C.P.A.C.F., autorizado según Acta de Reunión de Socios del día 10 de febrero de 2011.

C.F. 30.282

LA PAZ AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de La Plata Legajo 171.342, Matrícula 97516. Se hace saber por un día que por Acta de Gerencia de fecha 04 de Febrero de 2011 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad a la calle Córdoba 4529 10 piso E, Villa Ballester, partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Christian Fleischer, Abogado, Tomo 35, Folio 832 del C.P.A.C.F. autorizado por Acta de Gerencia del 04 de Febrero de 2011.

C.F. 30.281

R NOYA 638 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Stella Maris Andrea, casada, nacida 02/05/56, DNI 12.163.570, Joaquín V. González 2729, Villa Ballester, Prov. Bs. As.; y Martín Daniel Pezzini, soltero, nacido 25/06/75, DNI. 24.442.850, Ruta 9 Km. 88,50 Country Club El Casco, Zárate, Prov. Bs. As., argentinos y empresarios. 2) Escrit. Púb. N° 119 del 24/02/11. 3) "R Noya 638 S.A.". 4) Sede Social: Boulevard Sarmiento 268, 2° Piso, Departamento B, localidad y partido de Campana, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Inmobiliaria-Constructora: Construcción, y/o administración de inmuebles, construir calles, viaductos, canales, desagües. B) Comerciales: Compra, venta, arrendamiento y/o administración de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 de propiedad horizontal, subdivisión de tierras, su urbanización y loteo. C) Financiera: Se excluyen operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. D) Administradora Fiduciaria: Podrá constituir y/o administrar fideicomisos ya sea como fiduciante, o fiduciario o ser beneficiario o fideicomisario. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 12.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 6 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: Los accionistas. Presidente: Martín Daniel Pezzini; Director Suplente: Stella Maris Andrea. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.279

INSTITUTO GERIÁTRICO CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.O. del 15/09/2009 se eligen Directores a: Elsa Susana Germán Chauvet DNI. 6.167.006 como Presidente y Juan Enrique Germán DNI. 7.613.815 como Director Suplente. Elida Haydée Fornillo, Contadora Pública.

C.F. 30.275

CASA FOURNIER S.R.L.

POR 1 DÍA - Fabio Enrique Sabatés, DNI 18.183.389 y Cristina Rita Cannizzaro, DNI 21.493.519, en su carácter de socios de Casa Fournier S.R.L., reuniendo el 100 % del Capital Social, comunican la designación de Fabio Enrique Sabatés como socio gerente que actuará en forma individual y permanente, manteniendo su mandato por todo el lapso de duración de la sociedad, constituyendo esto modificación del Art. 4to del Contrato Social. lalinarich Viviana, Contadora Pública.

Mn. 60.579

SHINE S.A.

POR 1 DÍA – Ampliatorio. 1) Por Esc. Púb. N° 83 de 18/2/11 se eliminó en objeto social comercial la frase: Cualquier otro tipo de producto o material y/o materia prima y se agregó productos textiles, químicos, plásticos y se cambió sede social a French 172, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. Leopoldo A. Cazzani, Abogado.

Mn. 60.560

**TRANSPORTE AUTOMOTOR
NUEVO HORIZONTE S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 20/9/2010, y actas de Consejo de Vigilancia, este último ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Liliana Baigorria, Cangallo 1137, CUIT 27-25715284-2, Vicepresidente: Adriana Verónica Torrens, Nación 625-Dpto. 2º CUIT 23-21890117-4, Secretario: Gladys Edith Torrens, Lavalle 436, CUIT 27-16695237-4, Suplente: Yanina Uset CUIT 27-20007768-2. Guillermo Eduardo Biasoli.

S.N. 74.019

SERVICIOS RAG S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Gabriel Luporini, casado, argentino, Ingeniero mecánico, DNI 14.667.009, CUIT 20-14667009-2, nacido el 29/11/1961, y Nidia Beatriz Miletich, casada, argentina, Técnico Superior en Administración de Empresas, DNI 16.059.597, CUIT 27-16059597-9, nacida el 18/1/1963, ambos con domicilio en calle José Hernández N° 937, de San Nicolás. 2) Instrumento privado de fecha 3 de febrero de 2011. 3) Domicilio: Colectora 53 y Autopista Pedro Eugenio Aramburu Km. 231, San Nicolás, Prov. de Buenos Aires. 4) Objeto: Comercial: La importación, exportación, fabricación, comercialización, reparación, instalación y servicio de equipos, sistemas, accesorios, artefactos para aire acondicionado, calefacción, repuestos y elementos destinados a automotores y embarcaciones, venta de accesorios y repuestos para camiones y acoplados, servicio de gomería, compraventa de neumáticos, cámaras y llantas de todo tipo, vehículos, servicio mecánico. Mandataria: Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros como representante y/o administradora de negocios comerciales, incluso comisiones y consignaciones. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. 5º del Libro II, Título X del Código de Comercio. 5) Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción registral. 6) El capital social es de pesos un mil dividido en cien cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. 7) Órgano de administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo reelegibles. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22.903. Se designa como gerente a Gerardo Gabriel Luporini, DNI 14.667.009. La fiscalización la realizarán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Órgano de representación legal: Los socios con el cargo de Gerente. 9) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Guillermo Eduardo Biasoli, Contador Público.

S.N. 74.020

LIMPIEZA Y LINGOTAZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal, de la empresa Limpieza y Lingotazo S.R.L., resolución en Acta N° 7, de fecha, 21/12/2010, Mitre 115, 1º piso, local 16, San Nicolás, Buenos Aires. Encargado: Gastón Garetto, DNI 26.877.430. Alejo Carrera, Contador Público.

S.N. 74.021

LUCIANO S.A.

POR 1 DÍA - Designación del Directorio: Por Asamblea General Ordinaria N° 55 unánime de fecha 8/10/2010 y Acta de Directorio N° 785 de fecha 8/10/2010, se aprobó por el término de tres años:

Presidente: Juan José Luciano (CUIT 20-04688112-6), Vicepresidente: Lucas Ariel Luciano (CUIT 20-21525767-4) y Directores Suplentes: Mónica Alejandra Luciano (CUIL 27-16595355-5) y Nicolás Lucio Luciano (CUIL 20-28770596-5). A sus efectos legales publíquese. José Luis Colabella Peña, Contador Público.

S.N. 74.026

ÁNGELES URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En San Nicolás el 06/12/2010 Mariela Silvina Trujillo transfiere todas sus cuotas sociales a Luis Joaquín Lafalce. Nueva conformación capital: Pilar Andrin 100 cuotas, Luis Joaquín Lafalce 100 cuotas, todas de \$ 100 c/u. Mariela Silvina Trujillo renuncia al cargo de gerente, designándose como gerente a Pilar Andrin por decisión unánime. Silvana Alejandra Bianchi, Contadora Pública Nacional.

S.N. 74.041

LOBERAZ S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60, Ley 19.550). Directores electos por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 43 del 27 de diciembre de 2010, el directorio de Loberaz S.A. C.U.I.T 30-64852476-1 ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Luis María Quintana, CUIT 20-12028551-4. Vicepresidente: Eduardo Américo Fió, CUIT 20-07691211-5. Director Suplente: Eduardo Luján Bernard CUIT 20-08364781-8. (Sociedad no incluida en el Art. 299. Ley 19.550). Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional.

S.N. 74.048

SURVEILLANCE S.A.

POR 1 DÍA - AGOU N° 6 30/04/09; Directorio hasta 30/04/2012 Pte.: Jorge A. Rodríguez Henríquez; Dir. Supl.: José M. Rodríguez Henríquez. Denuncian dom. especial Calle 8 N° 1216 A, La Plata, Bs. As. Carolina R. Arista Farini, Notaria.

S.I. 38.528

SIETE IDEAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 2) Accionistas: Guillermo Roca, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Susana Castro, titular del D.N.I. 10.934.419, nacido el 9 de Julio 1953, CUIT 20-10.934.419-3, con domicilio en Asunción 3227, Ciudadela, Prov. de Buenos Aires, y Susana Castro: argentina, casada, ama de casa, titular del D.N.I. 6.424.755, nacida el 8 de Julio de 1950, CUIT 27-06.424.755-2. 4) Domicilio social en la Provincia de Buenos Aires y la sede en Asunción 3227, Ciudadela, Partido de Tres de Febrero. 6) Órgano de Fiscalización: Socios no Gerentes. Horacio Rossi, C.P.N..

S.I. 38.533

PENTRE S.A.

POR 1 DÍA - Domicilios especiales de 105 Directores: Pte.: Guillermo Oscar De Simone, DNI 16.763.480. domic. real y especial Sargento Cabral 2324 Tigre Prov. Bs. As. Vicepte.: Martín Diego De Simone, DNI 20.831.268, domic. real y especial Sargento Cabral 2324 Tigre, Prov. de Bs. As. Director Supl. Marcelo Salvador De Simone, DNI 18.289.348, domic. real y especial Sargento Cabral 2324, Tigre, Prov. de Bs. As.

S.I. 38.567

314 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fecha de constitución en instrumento privado 18 de febrero de 2011. 2) Socios: Pavón Navarro Manuel Mario, argentino, comerciante, DNI 31295495, 26 años de edad, domicilio en Guido 1992 de Pilar, Prov. de Buenos Aires y Carbone Lautaro, argentino DNI 30367628, comerciante, 28 años de edad, domicilio en Los Nogales 3581 de La Lonja, Pilar, Prov. de Buenos Aires, 3) Denominación: 314 Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Almendros 304 - Concord Pilar, Pdo. de Pilar, Prov. de Buenos Aires. 5)

Duración 30 años. 6) Objeto: Elaboración y comercialización de servicio de comida y expendio de bebidas, no realizará las actividades comprendidas en la ley entidades financieras. 7) Capital: \$ 5.000. 8) Órgano de Administración: Gerencia. 9) Representación legal: Pavón Navarro Manuel Mario y Carbone Lautaro. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) Órgano de fiscalización: socios no gerentes. Jorge Andreatta, Autorizado.

S.I. 38.597

LE MARQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Oscar Marchesano, 62 años, empres., DNI 4991374; Aurora Carmen Gladys Martínez, 66 años, jubilada, DNI 4864104; ambos arg., casad., Río Negro 2577, V. Ballester, Prov. Bs. As. 2) Le Marque S.A. 3) Esc. 28/2/11. 4) San Juan 3221 V. Ballester Gral. S. Martín Bs. As. 5) 99 años. 6) Fabricación, provisión, imp. y/o exp. de amenidades, art. de limpieza, cosmética, tocador, destinados a la industria hotelera y/o turística; regalos empresariales. Matrices y packaging. 7) \$ 12000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor N° de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid.: Eduardo Oscar Marchesano; Vicepres.: Analía Emilse Marchesano; D. Suplente: Aurora Carmen Gladys Martínez. Por el pres. o vicepr. s/el caso. S/síndico. 9) 31/1. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 38.599

ARIANMAR SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Oscar Marchesano, 62 años, casad., empres, DNI 4991374; Aurora Carmen Gladys Martínez, 66 años, casada, jubilada, DNI 4864104; Ariel Eduardo Marchesano, 33 años, solt., empl., DNI 27626000; Analía Emilse Marchesano, 33 años, solt., docente, DNI 26 240809; todos arg., Río Negro 2577 y Ballester Prov. Bs. As. 2) Arianmar San Martín S.A.. 3) Esc. 28/2/11. 4) Río Negro 2577 y Ballester Gral. S. Martín Bs. As. 5) 99 años. 6) Construc. remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, redes de infraestructura y viales. Inmob. Financ. con fondos propios. Mandataria. 7) \$ 12.000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor N° de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid.: Aurora Carmen Gladys Martínez; D. Suplente: Eduardo Oscar Marchesano. Por el pres. o vicepr. s/el caso. S/síndico. 9) 31/1. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 38.600

ALUMINIOS DEL CENTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pucheu Raimundo Marcelo, nac. 01/06/1968, edad 42 años, divorciado, argentino, metalúrgico, domiciliado en Aguilar N° 3667 Olavarría, DNI 20.048.493, CUIL 20-20048493-3 y Musa Néstor Eduardo, nac. 05/07/1961, edad 49 años, casado, argentino, abogado, domiciliado en Saavedra N° 4229 Olavarría, DNI 14.340.564, CUIT 20-14340564-9. Instrumento Privado: 17/02/2011. Razón Social: "Aluminios del Centro S.R.L.". Domicilio Social: Belgrano N° 2457 Olavarría. Objeto Social: Comercial: La fabricación, distribución, venta y exportación de aberturas para bienes inmuebles y muebles. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos tendientes a la realización del objeto social. Financiero: Mediante el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el extranjero (con las limitaciones del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus conexos) a simples particulares, para toda clase y todo tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Plazo: 50 años. Capital Social: \$ 6.000. Administración: El socio Musa Néstor Eduardo en calidad de Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Pucheu Raimundo Marcelo por todo el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio: 31/12. Carlos Hugo Barresi, C.P.N.

Az. 71.100

JAP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Pública del 22/06/2010 se constituyó la presente. Socios Alfredo Javier Pereira, argentino, casado con Martha Daniela Dumerauf, comerciante, nacido el 12 de enero de 1969, DNI 20.412.139, CUIT 20-20412139-8, domiciliado en Alvear 646 de Azul; y María Florencia, Pereira, argentina, soltera, comerciante, nacida el 11 de mayo de 1990, DNI 35.333.616, CUIT 27-35333616-4 domiciliada en calle Alvear N° 646 de esta ciudad: 1) Denominación: JAP Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Alvear N° 646 Azul, Pcia. de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Objeto: Efectuar por cuenta propia y/o de terceros o asociados a terceros, en participación y/o comisión y en cualquiera otra forma, en la Rca. Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación directa en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, engorde a corral, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra y venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierra áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipos agrícolas para la preparación del suelo, siembra, recolección, preparación de cosechas para el mercado elaboración de productos lácteos, de ganadería, agricultura o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, tambo, agricultura, alimentación, forestales, madereros, servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país o extranjero, referido a dichas actividades. Faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, y derivados. C) Comerciales: Compra, venta acopio, fraccionamiento, distribución, permuta, importación, exportación y negociación de productos, subproductos, frutos del país o del extranjero, materias primas elaboradas o a elaborarse, semillas, granos, cereales, lácteos, agroquímicos, alimentos para uso humano o animal, herbicidas, insecticidas, repuestos, maquinarias, implementos, herramientas, mercaderías en general, explotación de patentes de invención, marcas, modelos industriales, nacionales y/o extranjeros prestación de servicios a empresas particulares u org. públicos, comisiones, consignación, representaciones y mandatos. Compraventa, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos o sus derivados. D) Servicios: Servicios agrícolas en gral., siembra, arada, rotulación, desmalezamiento, fumigación, fertilización, picado, embolsado, cosecha y todo tipo de labor tendiente a la preparación, mejora y aprovechamiento del suelo. Reparación, construcción, instalación, rectificación y mantenimiento de máquinas, herramientas y demás implementos utilizados en la actividad agrícola-ganadera" tambera , metalúrgica y de la construcción; de transporte: servicios relacionados con el transporte de carga , muebles, semovientes, mercaderías generales, haciendas, granos , lácteos , materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; prestación de servicios integrales y asistencia técnica de cualquier naturaleza a explotaciones agropecuarias , tamberas y forestales, proveer en locación o venta de equipos, herramientas, mantenimiento y operación vinculados con dichos sectores de actividad. Comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. E) Construcción: Construcción, refacción de obras públicas o privadas, viviendas, edificios, industrias, Galpones, Obras viales, desagües; instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción. Compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas, materiales y productos afines con la construcción. F) Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explotación y fraccionamiento, urbanización, locación, usufructo, administración o construcción de inmuebles urbanos y rurales, sea por venta a comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. G) Financieras: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad Agropecuaria, de Servicios, Inmobiliaria y de la

Construcción, operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantía, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso público, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o similares, Organismos Nacionales de Control Comercial Agropecuario, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: doce mil pesos (\$ 12.000,00). Administración: Un Gerente duración de su cargo por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes según Art. 55 de la Ley 19.550. Repr. Legal: A cargo del Gerente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Alfredo Javier Pereira, Socio Gerente.

Az. 71.105

OSVALDO SANDOVAL CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 23/02/2011. Socios: Los cónyuges en primeras nupcias Luis Osvaldo Sandoval, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.093.141. CUIL 20-25093141-8, nacido el 22 de marzo de 1976, constructor y Sandra Fabiola Valenzuela, argentina, Documento Nacional de Identidad 27.091.234, CUIL 27-27091234-1, nacida el 27 de abril de 1979, ama de casa, ambos domiciliados en calle Liniers 1448, de esta ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Osvaldo Sandoval Construcciones S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Constructora, Inmobiliaria, Financiera. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$ 10.000. Administración: Gerente Luis Osvaldo Sandoval. Duración: Indefinido. Uso de la Firma y Representación Legal: Gerente. Fiscalización: Ejercida por los socios. Cierre Ejercicio: 30/12. Gerente: Luis Sandoval. Sede Social: Liniers 1448 Tandil. Marcelo Raúl Cifuentes, Notario.

Az. 71.109

SIDIMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1.- Socios: Iruretagoyena Guillermina, argentina, de 36 años de edad, casada, empresaria, DNI 24.428.444, domiciliada en calle 20 bis N° 5142, casa 486 del Barrio Ceco 1 de Olavarría (Prov. Bs. As.) y Alcorta Carlos Miguel, argentino, de 30 años, soltero, empleado, DNI 28.936.959, domiciliado en San Juan N° 1855 de la ciudad de Olavarría (Prov. Bs. As.). 2.- Fecha Instrumento Constitutivo: 01/02/2011. 3.- Razón Social: Sidimed S.R.L. 4.- Domicilio Social: Calle 20 bis N° 5142, casa 486 del Barrio Ceco 1 de Olavarría (Prov. Bs. As.). 5. - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: Comercial: La comercialización, negociación, importación, exportación, a ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos y distribución de productos relativos al: instrumental de cirugía; material descartable, insumos e instrumental médico-hospitalario; productos químicos; productos para diagnóstico e investigación; reactivos para diagnóstico "in Vitro" humano y veterinario; accesorios e instrumental para laboratorios que realicen análisis clínicos, hematológicos, bacteriológicos, patológicos, veterinarios y medicinales y cualquier otro tipo de análisis similar en laboratorios, fábricas e industrias. Actuando tanto en el ámbito privado como así también proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, participando en licitaciones públicas, privadas o contrataciones directas para el suministro de los bienes anteriormente citados. Financiera: La sociedad podrá realizar la financiación de las mercaderías que venda obrando como acreedor hipotecario y/o prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas

por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6.- Plazo Duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción registral. 7.- Capital Social: \$ 10.000 (Pesos diez mil) dividido en diez mil cuotas de pesos, uno valor nominal cada una y de un voto por cuota. 8.- Administración: Estará a cargo de la Socia Gerente Iruretagoyena Guillermina, duración del cargo todo el tiempo que dure la sociedad. 9.- Fiscalización: Según artículo 55 Ley 19.550. 10.- Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta de septiembre (30/9) de cada año. Iruretagoyena Guillermina, Socia Gerente.

Az. 71.131

ÁLVAREZ Y ERROBIDART ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 24, Folio 61 del 24/02/2011. Ante Notario Enrique Emilio José Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó Álvarez y Errobidart Asociados S.R.L. Socios: Andrés Errobidart, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.13 1.585, CUIT/CUIL 20-27131585-7, casado, de 31 años de edad, nacido el veintiocho de abril de 1979 domiciliado en calle Burgos 442 de la ciudad de Azul, Contador Público y Sebastián Pablo Álvarez: argentino, Documento Nacional de Identidad 27.131.209, CUIT/CUIL 20-27131209-2, soltero, de 32 años de edad, nacido el 5 de enero de 1979, hijo de Jorge José Álvarez y de Lilia Edith Ceraldi, domiciliado en calle Burgos número 519 de la ciudad de Azul, Licenciado en Administración de Empresas. Domicilio: Ciudad y Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Barrio Falucho 22, pasaje C, 675, casa 113. Objeto: Comerciales: La explotación comercial de negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de te, café, leche y demás productos lácteos, postres, helados, sándwiches y cualquier otro rubro de la rama Gastronómica y cualquier alberge transitorio, cabañas, hotel y hostel en cualquiera de las formas que las leyes futuras o vigentes establezcan, con o sin comida y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de hospedaje general, como así también del fomento turismo, organización de eventos, fiestas, traslado de personas y demás. También tendrá como objeto la compraventa, fabricación, elaboración, industrialización, distribución, importación y exportación de artículos comestibles, artesanales y/o regionales y su comercialización en general sea por cuenta propia, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá ejecutar todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionada en forma directa o indirecta con el objeto social. Inmobiliarias: Adquirir por compra, donación o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda otra clase de derechos, así como también celebrar locaciones u otro tipo de contratos sobre bienes muebles o inmuebles. No realizará las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni ninguna otra que requiera el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo 9, del Código de Comercio. Plazo: Noventa y nueve años desde su inscripción. Capital: Diez mil pesos. Administración: a cargo de uno o más gerentes. Representación: El uso de la firma estará a cargo de los socios gerentes. Fiscalización: Art. 55 L.S.C. Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Enrique Emilio José Squirru, Notario.

Az. 71.132

RICARDO ALMAR E HIJOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Ordinaria del 30/10/2010 y Reunión de Directorio del 1-

12-2010 se designó el siguiente Directorio: Presidente: Omar Ricardo Almar, CUIT 20-04958264-2. Vicepresidente 1º: Juliana Gemignani de Almar, CUIT 27-93192093-1. Vicepresidente 2º: Rodolfo Sebastián Almar 20-18205760-7. Síndico Titular C.P.N. Jorge Oscar Belay, CUIT 20-05087335-9. Síndico suplente C.P. Erica Susana Velo CUIT 27-24834049-0. Sociedad no incluida en el Art. 299 L.S. CUIT. 30-50186312-9. Omar Ricardo Almar, Presidente. Silvia A. Martínez, Notaria.

Jn. 69.186

PROVSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 87 del día 07/08/09, se cambia el domicilio social a la calle Belgrano 536 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. María Elisa Montedónico, Contadora Pública.

S.N. 74.060

NERALFRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios N° 1 de fecha 20/12/2010 la firma Neralfre S.R.L. decidió el cambio de su sede social a la calle Almafuerte N° 1079, San Nicolás, partido de San Nicolás de los Arroyos. Contadora Silvia Tessio.

S.N. 74.092

PRO-MOTOR BG S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Escritura Pública de fecha 21/02/2011, Esteban Blasco, soltero, argentino, comerciante, DNI Nro. 28.382.366, nacido el 01/09/1980, domiciliado en la calle Maximino Pérez Nro. 402 de la Localidad y Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Daniel Adrián Greco, casado, argentino, comerciante, DNI Nro. 20.055.626, nacido el 04/04/1968, domiciliado en la Av. Santa María de Tigre Nro. 6385 de la Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, han resuelto constituir una sociedad anónima denominada "Pro-Motor BG S.A.", con domicilio legal en la Av. Del Libertador Nro. 3398 de la Localidad de La Lucila, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. El plazo de duración de la Sociedad es de 99 años a contar desde la inscripción registral de los Estatutos Sociales. La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, cesión, locación, consignación, representación, almacenaje y distribución de todo tipo de vehículos automotores, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick-ups, vehículos terrestres y/o anfíbios de aplicación especial para usos civiles y/o militares o de seguridad, tractores, máquinas agrícolas, vehículos de arrastre, vehículos especiales cualesquiera sea su tipo, incluyendo acoplados, remolques o cualquier otra denominación que pudiera dárseles, motos, motonetas, ciclomotores, triciclos, cuatriciclos y vehículos similares, nuevos o usados, sus repuestos, accesorios, como así también lanchas, yates, motores para uso marítimo, elementos de navegación, sus repuestos y accesorios. 2) Industriales: Fabricación de equipos especiales, automotores o de remolque, carrocerías, equipamientos, accesorios, repuestos, grupos electrógenos, fuentes de potencia, como así también la reparación y acondicionamiento especial de todo tipo de vehículos mencionados en el objeto comercial. 3) De servicios: Reparación de vehículos por cuenta propia o de terceros, o mediante la contratación de terceros. 4) Financieras: Financiación con capital propio o ajeno, de las operaciones que realice la sociedad. Podrá para ello contratar u otorgar créditos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantía, tomar o conceder créditos prendarios de automotores, realizar operaciones de warrants y todo tipo de operaciones financieras relacionadas con el objeto comercial, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera en concurso público. El capital social será de \$ 50.000,00 (cincuenta mil pesos). La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros titulares, con mandato por tres ejercicios. La asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden

de su elección. El directorio funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. La representación social estará a cargo del Presidente o del vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Esteban Blasco. Director Suplente: Daniel Adrián Greca. El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. Juan Luis Enríquez, Autorizado.

Av. 95.605

AUSUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 3/2/11, constitución de sociedad; Socios: Artu Edgardo Silva, 27/1/75, DNI 24.301.030, técnico, Los Gladiolos 2036, El Talar, Tigre, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel Schemberger, 23/10/83, DNI 30.723.317, estudiante, Los Gladiolos 1871, El Talar, Tigre, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros; Denominación: Ausus S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Cuando la índole de la materia lo requiera se contará con profesionales con título habilitante; Capital: \$12.000 cuotas \$1, c/u; Suscripción: Arturo Edgardo Silva 90% y Juan Manuel Schemberger 10%; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Sede: Boulogne Sur Mer 62, Piso 1º Departamento 6, Gral. Pacheco, Tigre, Pcia. Bs. As.; Gerente: Juan Manuel Schemberger, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.603

PATIÑO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 21/1/11, constitución de sociedad; Rosalino Patiño, DNI 92.939.512 cede sus 1000 cuotas a María Nérida Rodríguez, DNI 14.201.287; Rosalino Patiño renuncia como gerente; designan como gerente a José Héctor Salvio, DNI 16.485.861, da consentimiento como socio restante, domicilio especial: Olmos 656, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; pasan sede a Olmos 656, Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.; modifican cláusula 4º; Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.602

NEGIMB S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas del 07/02/2011, Ricardo Alfredo Alonso, argentino, divorciado, DNI: 14.095.162, CUIL: 20-14095162-6, empleado, nacido el 28/10/1960, con domicilio en la calle Belgrano 145, Cdad. y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere la cantidad de 120 (ciento veinte) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 120 (ciento veinte), a favor de la cesionaria María Susana Alonso, argentina, DNI.: 11.808.564, CUIT: 27-11808564-2, soltera, empleada, nacida el 23/01/1956, con domicilio en la calle Av. Libertad 2379, Cdad. de Jardín, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Reforma cláusula Cuarta. Luis T. Felice, CPN.

Av. 95.600

REC ECOL S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 24/11/2010 Socios: Roberto Horacio García, arg., nac. 26/07/68 DNI N° 20.256.565, CUIL 20-20256565-5, casado, comerciante, domic. Heredia 668, Avellaneda, Prov. Bs. As. y Nicolás Galiñanes, español, nac. 30/08/43, DNI N° 93.392.691, CUIL 20-93392691-6, jubilado, viudo, dom.: Heredia 668, Avellaneda, Prov. Bs. As. Denominación: "Rec Ecol S.R.L. Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Duración: 50 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Desarrollar las siguientes actividades por cuenta propia o ajena o asoc. a terceros o por acuerdos de colab. empresaria: prestación de servicios necesarios para la gestión integral de residuos, incluyendo residuos

sólidos urbanos, residuos industriales, residuos patógenos, residuos peligrosos, y demás categorías de residuos que en la actualidad o en el futuro se califiquen como tales, ya sea por legislación internacional, nacional, provinciales o municipales. Recolección, transporte, almacenamiento, reciclado y toda otra modalidad de tratamiento, transferencia, disposición final. Limpieza de edificios, oficinas, plantas industriales, desmalezamiento de terrenos Comercialización de materiales derivados del recupero y reciclado de residuos. Alquiler y comercialización de equipos viales, de limpieza. Transporte: Transporte de todo tipo de residuos y de materiales y materias relacionadas con la prestación de sus servicios, como así también de carga de mercaderías generales, fletes, acarreo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones. Prestar servicios de consultoría y/o asesoramiento en materia de residuos y en lo atinente al mejoramiento y defensa de los recursos naturales ya sea en el país o en el extranjero. Duración: cincuenta años. Capital: pesos diez mil, dividido en cien cuotas de pesos cien, val. nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de conformidad al siguiente detalle: Roberto Horacio García suscribe cincuenta y un cuotas y Nicolás Galiñanes cuarenta y nueve cuotas La administración social será ejercida por uno o más socios en forma indistinta o por un tercero designado por los socios, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerentes. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad Gerente designado: Nicolás Galiñanes. Fiscalización: socios no gerentes Fecha cierre ejercicio: el 31 de Agosto. Sede Social: Heredia 668, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Contador Público: LUIS María Piccinini Autorizado por contrato social.

Av. 95.598

MAR DE LOS SUEÑOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Modif. Estatuto y aumento de capital N° 233 Folio 534. Esc. Juan Manuel Area, reg. 85, 22/10/2009. Mar de los Sueños S.A. \$ Capital \$ 652.000 div. en 652 acc. de \$ 1.000 v/n c/u. Juan Manuel Area Notario.

G.P. 93.601

PLAYA GRANDE POINT S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 03/01/2011 los accionistas de Playa Grande Point S.A. decidieron ampliar el objeto social modificando el artículo 3 del Estatuto, incluyendo la actividad de Mandataria, mediante representaciones, mandatos, gestiones, comisiones y administraciones. Adriana Patricia López - DNI 12.830.359 - Contadora Pública.

G.P. 93.602

VAMOS TODA VÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del día 09 de Enero de 2010, se resolvió por unanimidad que el nuevo domicilio social de la sociedad sea en la calle Unamuno 435, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Elisabet Iribarren, Contadora Pública.

G.P. 93.603

BIOFAB IMPLANTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 03/02/2011 se constituyó la sociedad "Biofab Implantes S.R.L." 1) Socios: Maximiliano Ferrari, de 32 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle La Rioja N° 1257 localidad y partido de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 26.849.616 y CUIT 20-26849616-6; Cristian Pablo Alvariano Cavallero, de 38 años de edad de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Rawson N° 246 localidad y partido de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 22.915.092 y CUIT 20-22915092-9 y Federico Beratz de 35 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, de profe-

sión comerciante, con domicilio en la calle Ricardo Palma N° 1275 localidad y partido de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires, con DNI N° 23.703.721 y CUIT 23-23703721-9. 2) Fecha del instrumento de constitución: 03 de febrero del 2011. 3) Denominación de la sociedad: "Biofab Implantes S.R.L." 4) Domicilio Social: Rawson N° 246 localidad y partido de Mar del Plata Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: comercialización de aparatos, de equipos e insumos ortopédicos, de traumatología y hospitalarios en general, remedios y drogas en general, materias primas, equipos y toda clase de artículos de ortopedia, traumatología, implantes, endoprótesis, elementos para osteosíntesis, insumos para cirugía, descartables, odontología, insumos médicos hospitalarios, bioseguridad y demás equipos y aparatos médicos. 6) Plazo de Duración: 99 años contados a partir de 03/02/2011. 7) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos 12.000 (doce mil pesos), dividida en 1200 cuotas partes de 10 pesos valor nominal, cada una, las cuales son suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) El Señor Maximiliano Ferrari, 400 cuotas; b) El Señor Cristian Pablo Alvaríño Cavallero, 400 cuotas; c) El Señor Federico Beratz, 400 cuotas. Las cuales se integran en efectivo en un 25% y el saldo restante será integrado por los socios en el plazo de 2 años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad ante el registro público de comercio. 8) Órgano de Administración y Fiscalización: la administración será ejercida por 1 o más socios en forma indistinta. Socio Gerente Cristian Pablo Alvaríño Cavallero y la fiscalización según lo establecido en el Art. 55 Ley 19.550. 9) Representación Legal: estará a cargo del socio gerente Cristian Pablo Alvaríño Cavallero; 10) Cierre del Ejercicio: el cierre de el ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 30 de junio de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios dentro de no menos de 30 días de anticipación a su consideración en la Asamblea. Guillermo B. Kruse, CPN.

G.P. 93.604

MEDEC S.A.

POR 1 DÍA - (Medicina en Casa). Constituida el 28/12/2010 por esc. N° 554 folio 1324, esc. Gustavo Fariza, reg. 95, Gral. Pueyr., integrada por Miguel Ángel Leccese, arg, nac. 29/04/66, solt., kinesiólogo, DNI 17.796.568, CUIT 20-17796568-6, dom. H. Irigóyen 2184 4° C, MDP, Juan Manuel Pintos, arg., nac. 30/06/82, solt., kinesiólogo, DNI 29.593.976, CUIT 20-29593976-2, dom. B. Mitre 2129 7° F, MDP, Damiana Cazeaux, arg., nac. 29/07/75, casada, médica, DNI 24.525.669, CUIT 27-24525669-3, dom. Los Tobas e/ Las Margaritas y Moctezuma, Bosque Peralta Ramos, MDP, Pedro Luis Pérez, arg., nac. 04/01/83, solt., kinesiólogo, DNI 29.728.500, CUIT 23-29728500-9, dom. Bvard del Bosque y Los Cedros, Bosque Peralta Ramos,MDP. La Sociedad se denominará Medec S.A. (Medicina en Casa) c/ domicilio soc. en la Prov. de Bs. As., calle Bartolomé Mitre 2129 7° F Mar del Plata Pdo. Gral. Pueyrredón. Duración: 99 años contados desde inscrip. registral. Objeto: realizar por sí o por 3°, en el país o en el extranjero las siguiente actividades: Atención médica a domicilio, efectuada por médicos, fisiatras, kinesiólogos, terapistas ocupacionales, serv. de enfermería, psicología, nutrición y psicopedagogía. La sociedad tiene cap. jurídica para realizar todos los actos y contratos que leyes vig. autorizan, inclusive las prescrip. por los arts. 1881 y concord. del Código Civil y art. V, Libro II, Título X, Código de Comercio. Capital Social \$ 12.000, representado por 12 acc. ord. nomina. no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El cap. social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, s/ art. 188 Ley 19.550. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el n° de miembros que fije la Asamblea Gral. Ord., entre mínimo de 1 y máx. 5 Direct. Titulares. La Asamb. Ord. deberá desig. Suplentes en igual o menor n° de titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reeleg. y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplaz.. Durarán en sus funciones tres ejerc. Los Directores en 1° reunión designarán de entre ellos un Pres. y un Vicepres., éste último reemplazará al 1° en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez c/3 meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por el voto

favorable de más de la mitad de votos presentes. La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del pres. del Direct. o su reemplazante en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Presidente: Damiana Cazeaux, Director Suplente: Miguel Ángel Leccese. Los acc. tienen derecho de inspec. y control individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 ley 19550, prescindiendo de la fiscalización por la Sindicatura. El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. Pedro E. Olivera, CPN. G.P. 93.605

ALFROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Domicilio: Av. José Hernández 183, Ascensión, partido de General Arenales, Prov. Bs. As. Gabriel E. Galdeano, CPN. Jn. 69.196

GRUPO MÉDICO DE LA MERCED S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria y Directorio del 31/08/09 se designó Presidente a Cinthia Gutiérrez DNI 30.064.335 y Director Suplente a Marcela Noemí Gutiérrez DNI 25.875.969 quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en Estocolmo 1006 y Lezica 3768, ambos de San Justo, La Matanza. Por Asamblea General Extraordinaria y Directorio del 30/11/10 se designó Presidente a María Cristina Álvarez 5.207.226 y Director suplente a Marcela Noemí Gutiérrez DNI 25.875.969 quienes aceptaron cargos constituyendo domicilio especial en Mitre 164, Ramos Mejía, La Matanza. S.M. 51.272

GRÁFICA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 36 del 28/08/09 se decidió el cambio de sede a la calle Eva Perón 6325, Loma Hermosa, Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Bs. As. Graciela F. Rodríguez, Abogada. S.M. 51.276

DENIS OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por As. General Ordinaria y Extraordinaria N° 4 del 29-10-2010 se resolvió la modificación del domicilio social a jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y se reformó el Art. 1° del Estatuto Social. La nueva sede social se fija en Sargento Cabral 2017 San Miguel, Partido de San Miguel, Prov. de Bs. As. Hernán I. Ceberio Lage, Contador Público. S.M. 51.277

LAZPROP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 28-02-2011. Vivanco Nélida Rosa, accionista 33,33 % argentina, 24-05-1949, viuda, comerciante, LC 5.956.870, CUIT 27-05956870-7, Barrio Gral. Paz ED 25 1° "G", Villa Celina, La Matanza, Bs. As., Lazarta Valeria Roxana, accionista 33,33 %, argentina, 12-06-1988, soltera, comerciante, DNI 33.738.133, CUIT 27-33738133-8, Av. Garmendia 4849 CABA, Lazarta Marcelo Enrique, accionista 33,33 %, argentino, 28-05-1981, soltero, comerciante, DNI 28.789.953, CUIT 20-28789953-0, Av. Garmendia 4849 CABA. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Compra venta locación y alquiler de inmuebles rurales o urbanos. B) Invertir en todo tipo de operaciones mobiliarias o inmobiliarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Vivanco Nélida Rosa. Director Suplente: Lazarte Valeria Roxana. Duración 3 (tres) ejercicios. \$ 12.000, Acción \$ 100, 31/10. 99 años. Barrio Gral. Paz Edificio 25 1° Piso Dto. "G", Bs. As. No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designaran síndicos, quedando facultados los accionistas para realizar la fiscalización según lo prescripto por el Art. 55 de la mencionada Ley. Directorio: integrado por uno a quince miembros igual o menor número de suplentes. La Asamblea esta-

blecerá el orden en que estos se integrarán. La Representación Legal está a cargo del Sr. Presidente. Antonino Virzi, CPN. Mn. 60.714

SERVICIOS PADUA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO (28/11/1994) se aumenta el cap. dentro del quintuplo a \$ 200.000. Por AGE (30/4/2007) se aumento el Cap. a \$ 300.000 y se procedió a reformo el Art. 4° quedando redactado de la sig. manera; Artículo Cuarto: "El Cap. Social se fija en \$ 300000 representado por 30000 acciones ordinarias, al portador de \$ 10 valor nominal con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme a lo preceptuado por el Art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital debe ser elevado a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto de sellos correspondiente." Liliana Vázquez, Contadora Pública. Mn. 60.688

CONSULTORIOS MÉDICOS HAEDO S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento del Liq. Según AGE del 31/7/10 Se nombra como liquidador al Sr. José Luis Demarchi, arg. 13/4/46, LE 8093486, CUIT 20-08093486-7 cas., Colombres 225 Haedo. Liliana Vázquez, Contadora Pública. Mn. 60.689

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/09/10 se eligió Directorio. Director Titular y Presidente: Amalia Lacroze de Fortabat y Director Suplente: Amalia Amoedo. Mandato: 1 ejercicio. Edgardo Van Kooy, Abogado. L.P. 16.809

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 30/09/10 se eligió Directorio. Director Titular y Presidente: Amalia Lacroze de Fortabat y Director Suplente: Inés Bárbara Bengolea. Mandato: 1 ejercicio. Edgardo Van Kooy, Abogado. L.P. 16.810

ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO LA FANTASÍA S.A.

POR 1 DÍA - Ampliando edicto del 26/04/10 se comunica que por Acta de Directorio del 30/09/09 la Directora Titular y Presidente Amalia Lacroze de Fortabat designada en la A.G.O. del 23/2/09 y 11/9/09 acepta el cargo. Mandato: 1 ejercicio. Edgardo Van Kooy, Abogado. L.P. 16.811

COLISEO AGRONEGOCIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Contrato Privado 18/05/2010: Instr. Privado Complementario 28/2/2011. Fiscalización a cargo de los socios, Art. 55 LSC. Ma. Del Pilar Rodríguez Peyloubet, Escribana. L.P. 16.816

LA PACHAMAMA AGROSERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Contrato Privado 18/05/2010: Instr. Privado Complementario 28/2/2011. Fiscalización a cargo de los socios, Art. 55 LSC. Ma. Del Pilar Rodríguez Peyloubet, Escribana. L.P. 16.817

FAMILIA COLANERO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Judit Coladero, Italiana, nac. 11/08/1941, viuda 1° de Manuel Alfredo Armella, comerciante, DNI 93.170.654, CUIL 27-93170654-9, dclio. calle 32 N° 3540, Ciudad y Pdo. Berazategui; Lidia Ana

Colanero, argentina, nac. el 22/07/1949, casada en 1º nupcias el Mauricio Leonardo Levembach, comerciante, DNI 6.270.934; CUIT 2706270934-6, dclio. en calle Guillermo Brown N° 321 Dpto. 1, Quilmes Este, Ciudad y Partido de Quilmes. 2. Escritura N° 28 del 24/02/2011, ante Not. Julio Víctor Blotta. de La Plata. 3. Familia Colanero S.A.. 4. Domicilio Calle Guillermo Brown N° 321 Dpto. 1., de la Ciudad y Pdo. de Quilmes. 5. Objeto: a) Comercialización, distribución, almacenamiento, importación, exportación, extracción, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, hidrogenación, interesterificación, refinación, procesos de transformación y envasados de aceites, grasas y harinas proteínicas todos de origen vegetal y/o animal. b) Comerciales. c) Agropecuarias. d) Compraventa-Permuta, consignación, locación, importación, exportación, representación de maquinarias relacionadas con el objeto mencionado en el punto a), también sus equipos, repuestos y accesorios y servicio integral de dichas maquinarias. e) Transporte terrestre de mercaderías y productos propios o de terceros. f) Constructora e inmobiliaria. g) Mandatos y representaciones. h) Financieras no comprendida Art. 299 Ley 19.550. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración, Directorio: Presidente Lidia Ana Colanero; Director Suplente Judit Colanero por 3 ejercicios. Compuesto de número mínimo 1 y máximo 5 directores. Fiscalización por los socios (Art. 55). Representante Legal: El presidente. Cierre de Ejercicio 31/12/de cada año. Julio V. Blotta, Notario.

L.P. 16.818

RESIDENCIA PARA ADULTOS MAYORES EL ALEPH DEL BOSQUE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Vanesa Elizabeth Sancio, DNI 25224034, 34 años, ama de casa, dlio. 60-2337 Duplex 23 y María Soledad Quesada, DNI 26708622,32 años, psicóloga, dlio. 66-1944, ambas argentinas, casadas, de La Plata; 2) Escritura Pública N° 23 del 4/03/11; 3) Denominación: Residencia Para Adultos Mayores El Aleph Del Bosque S.A.; 4) Domicilio: 62 N° 1845 e/ 131 y 132 Los Hornos, La Plata, Bs. As.; 5) Objeto: Residencias temporales o permanentes y hogares de ancianos bajo el régimen de pensionado o no. Hogar de sostén y mantenimiento para adultos mayores. Hogar de día. Centro de rehabilitación. Financiera e inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en general, con o sin garantías reales o personales, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni las que requieran el concurso de ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 12.000; 8) Presidente: Vanesa E. Sancio; Director Suplente: María S. Quesada, 1 a 5 titulares y 1 suplente por 3 ejercicios; fiscalización Art. 55; 9) Repr. Legal: Presidente; 10) Cierre ejercicio social.: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

L.P. 16.820

BURMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 4-3-11 se reformó Art. 1º y 11. Denominación: Sogrub S.R.L. Sandra K. Lareo, Contadora Pública.

L.P. 16.823

INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. 29-12-10 se reformó Art. 1º. Domicilio: Constituyentes 1072, Ldad. y Pdo. Morón, Provincia de Buenos Aires. Sandra K. Lareo, Contadora Pública.

L.P. 16.824

MOSE SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Conformación. Por instrumento privado de fecha 04/03/2011 Carlos Alberto Obando, argentino, soltero, nacido el 12 de febrero de 1973 empleado, DNI 22.949.696, CUIT 20-22949696-5, calle América N° 755 de Dolores y Juan Adolfo Stampone, argentino, soltero nacido el 5 de agosto de 1971, empleado DNI 22.199.632, CUIT 20-22199632-2, Necochea N° 653 de Dolores, Mose Seguridad Privada S.R.L. Sede: Ingeniero Quadri N° 150 de Dolores. Buenos Aires. Cap: \$ 20000,

20000 cuotas de \$ 1, suscripto en partes iguales por los socios. 99 años. La sociedad tiene por objeto cumplir funciones y desempeñarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la prestación de servicios y tareas de control de admisión y permanencia de público en general y en eventos y espectáculos musicales y artísticos, eventos y espectáculos entretenimiento en general y en locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se celebren dichos eventos, espectáculos o actividades recreativas o de entretenimiento en general. Dicha actividad se prestará en el marco de lo establecido por la Ley 26.370 y Decreto Reglamentario 1824/09. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionan con su objeto y no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto incluidas las prescriptas por los Artículos 1887 y concordantes del Código Civil y Artículo 5. Libro II, Título X del Código de Comercio. Representación social: Gerente Carlos Alberto Obando. Fiscalización: los socios no gerentes Artículo 55 LSC, 31/12. Elida Beatriz Jones, Notaria.

L.P. 16.831

URLINGFORD S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea General Ordinaria del 5/07/2009 el directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Mónica Marta Novarini, D.N.I. 13.916.097, CUIT 27-13916097-0, argentina, soltera, domiciliada en calle 6 N° 389 de La Plata, Prov. Bs. As. Director Suplente: Claudia Noelia Silva, D.N.I. 27.051.057, CUIT 23-27051057-4, argentina, soltera, domiciliada en 1 N° 1941 de La Plata, Prov. de Bs. As. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 16.836

LEADERSHIP & COACHING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Mariel Spognardi, arg., 12/05/67, casada, comerciante, DNI 18346068, 9 de Julio 3663 - MDP; Paula Andrea Lorenzo, arg., 08/03/71, casada, comerciante, D.N.I. 22007236, Laprida 4505; Luis Hugo Spognardi, arg., 03/06/58, casado, contador, D.N.I. 11991550, 9 de Julio 3663-MDP; 2) 26/05/10; 3) Leadership & Coaching S.A.; 4) 9 de Julio 3663 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.; 5) Servicios empresarios, consultoría; Gráficas, digitales y diseño; Compra, vta. de productos informáticos; Mandataria: distribución y promoción de inversiones; Financiera: créditos, préstamos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99; 7) \$ 12.000; 8) Vice Claudia Mariel Spognardi; Sup.: Paula Andrea Lorenzo; Pte. Luis Hugo Spognardi; 1 a 5 titu. e igual o menor de sup. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

L.P. 16.838

SIX WHELLS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Domingo Guerra, italiano, 12/07/49, divorciado, comerciante, D.N.I. 93916577, H. Yrigoyen 2257 Piso 8 Dto. A Mar del Plata; Gustavo Oscar Serrano, arg., 16/08/63, divorciado, empleado, D.N.I. 16476836, San Juan 988 Mar del Plata; 2) 20/12/2010; 3) Six Whells S.A.; 4) Laprida 3264 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Prov. Buenos Aires; 5) Fletes propios o a terceros. Compra, venta de inmuebles, construcción de todo tipo de edificaciones. 6) 90; 7) \$ 12.000; 8) Sup.: Domingo Guerra; Pte. Gustavo Oscar Serrano; 1 a 7 titu. y 1 a 3 supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Pte. 10) 31/12. Cr. Chicatun.

L.P. 16.839

ALINE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 66, 29/05/2009, Complementaria escr. 192, 30/11/2010, ambas autoriz. por Escr. Ana L. Bastián, Reg. 68 de La Plata. y Escrit. de Aporte de Capital N° 67 del 29/5/2009, inscrita en el Registro de la propiedad matrículas 7071, 7076, 7073, 1741/1 de Chivilcoy (28). Socios: Alfredo Ricardo Eliseire, arg., médico, nac. 17/10/1961, DNI 14.118.856, C.F. 23-14118856-9, solt., dom. Av. 44 N° 970, 10° "A" La Plata;

y Alicia Hilda Gerbno, arg., ama de casa, nac. 27/7/1930, viuda, LC 2.642.756, C.F. 27-02642756-3, dom. calle Hipólito Irigoyen N° 43 de Chivilcoy. Denominación: "Aline Buenos Aires S.A.". Domicilio: calle Hipólito Irigoyen N° 43 de Chivilcoy, Prov. de Bs. As. Plazo: 99 años desde inscr. registral. Objeto: I) Servicios: a) Explotación comercial o integral de restaurantes, bares, confiterías, cafeterías, casas de comidas, salones de fiestas; b) prestación de servicios de limpieza, carga y descarga de mercadería; c) realización de espectáculos, eventos y acontecimientos sociales. II) Comercial: 1) Mediante Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios, o corporaciones, nacionales o del extranjero; b) Explotación de talleres mecánicos y estaciones de servicios; c) Transporte, envasado, distribución de lubricantes sólidos, líquidos y gaseosos; d) Explotación de establecimientos frigoríficos. III) Industriales: Fabricación, recuperación, transformación y envase, según corresponde, de los materiales enumerados en el apartado anterior, construcción por cuenta propia o de terceros de obras públicas y privada en general, edificios, viviendas, carreteras, caminos, calles, diques, oleoductos, gaseoductos y plantas industriales. IV) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a construirse para negocios presentes o futuros; con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades (21.526) y toda otra que requiera concurso público. V) Inmobiliarias: Mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. VI) Agropecuarias: Mediante la explotación, locación y/o aparcería en inmuebles propios o ajenos de establecimientos rurales en todos los ramos de la agricultura y ganadería. A fin de cumplir con su objeto la sociedad podrá celebrar con la más amplias facultades todos los negocios y operaciones relacionados directamente, con el objeto social previsto, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. Capital social: \$ 455.000, dividido en 45.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 c/u valor nom. y con derecho a 1 voto por acción. Cierre ejercicio social: 31 de mayo. Administrac. y represent. legal: Presidente del Directorio designado: Alfredo Ricardo Eliseire por el plazo de tres ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios.

L.P. 16.840

OITRA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 "Oitra S.A." DPPJ Prov. Bs. As. Leg. 159524. Mat. 91607 CUIT 33-71132817-9 Domic. Calle 152 s/n° entre 426 y 436, Arturo Seguí Pdo. La Plata. Act. Direc. 3 del 06/12/2010 convoca Asamblea General Ordinaria para 03/01/2011. Asamblea General Ordinaria N° 1 del 03/01/2011 Punto 2º desig. Directores (1 titular y 1 suplente). Duración 3 ejercicios. Acta de Direct. 4 del 05/01/2011. Distribuye cargos: Presidente: Ripa Alsina, Pablo Gonzalo D.N.I. 5.412.513, CUIT 20-05412513-6. Director Suplente: Otamendi Rita Ester D.N.I. 5.902.270, CUIT 27-05902270-4. Martín Codagnone, Contador Público.

L.P. 16.841

SOL INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica Art. 3º del estatuto social, Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización, distribución, representación, fabricación, fraccionamiento, exportación e importación de todo tipo de productos químicos, arts. de limpieza, insumos hospitalarios; b) Prestación de Servicios de limpieza y asepsia de edificios y saneamiento ambiental. c) compra venta, permuta, comisión, consignación, representación, reparación y distribución de muebles, útiles, electrodomésticos, materiales para mantenimiento de edificios y aparatos de uso médico. d) Efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Carlos A. Madroñal, Autorizado.

L.Z. 45.564

PAT VAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Doña Lamónica Vanesa Mirna, Argentina, 28 de enero de 1974, 37 años, DNI 23.306.392, CUIT N° 23-23306392-4, Albariños 2929, Lanús, soltera, comerciante; Doña Lamónica Patricia Mirta, Argentina, 7 de febrero de 1971, 40 años, DNI 21.602.462, CUIT N° 27-21602462-7 domicilio Pintos 1565, Lomas de Zamora, soltera, comerciante. 2) 25/02/2011, 3) Pat Van S.R.L. 4) Albariños 2929, Ciudad de Remedios de Escalada del Partido de Lanús. 5) La sociedad tiene como objeto Servicios de Mantenimiento, Instalación de equipamiento. 6) 99 años. 7) \$ 12.000,00. 8) Socio Gerente: Lamónica Vanesa Mirna. 9) Fiscalización: Socios no Gerentes, Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Daniel Fabián Peresutti, Contador Público.

L.Z. 45.568

TALLERES ARGENTINOS METALMECÁNICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Munro, Pdo. de Vicente López, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once, siendo las 10 horas, se reúnen en la sede social de Talleres Argentinos Metalmecánicos S.R.L., sita en la calle Ricardo Gutiérrez N° 4081, depto.: 70, de la Localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., sus integrantes: el Sr. Alejandro Daniel Gonnet, argentino, DNI N° 28.910.755, y la Sra. Karina Alejandra Florida, argentina, DNI N° 26.315.449. Toma la palabra el Sr. Alejandro Daniel Gonnet quién inicia la sesión procediendo a dar lectura de la modificación procedente a la cláusula segunda del Contrato Constitutivo de la sociedad, la cuál queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Fabricación, reparación, distribución, instalación y/o venta de construcciones metálicas, mecanizados, y/o soldaduras sobre metales. b) Realizar trabajos in situ. c) Servicio de inspección de soldaduras. d) Importación y exportación de todos los productos, elementos, equipos y/o aparatos tradicionales o no tradicionales ya sea manufacturados o en su faz primaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Aprobada la moción y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión, siendo las 12 horas. María A. Bento, Contadora Pública.

L.Z. 45.570

ABRASIVOS ESCALADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 5 del 06/10/2010 se modifican los art. Segundo y Cuarto del Contrato Social de Abrasivos Escalada S.R.L. Artículo Segundo: "Su término de duración será de 60 (sesenta) años contados desde su inscripción registral." Artículo Cuarto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos conocidos como abrasivos industriales. B) Comercial: mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de dichos productos. C) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a productos relacionados con la industria papelería, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, que podrá realizar como mayorista o minorista, para lo cual tendrá plena capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, y para ejercer actos lícitos. D) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, reparación parcial e integral de inmuebles, y arrendamientos de inmuebles urbanos o rurales; D) Crear o participar en fundaciones o eventos ecológicos sin fines de lucro. E) Financiera: Operaciones financiera, compra y venta de títulos y acciones. Realizar cualquier tipo de trámite, gestión que la actividad demande ante entidades bancarias nacionales y extranjeras, organismos estatales, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, como así también con aquellos organismos que se encuentren en el ámbito del Mercosur; o ante terceros: celebrar cualquier tipo de

contratación, asociación o participación en licitaciones; otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos y efectuar con ello cualquier tipo de contrato que la ocasión demande. Se excluyen las operaciones de la Ley N° 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. Marcelo E. Garzón, Contador Público.

L.Z. 45.571

GUYANI S.A.

POR 1 DÍA - 1- Yazmín Panebianco, empresaria, soltera, DNI 35401866, CUIT 27-35401866-2, argentina, domiciliada en R. López 460, Quilmes, 20 años; Guillermo Panebianco, casado, DNI 13717443, CUIT 20-13717443-0, empresario, argentino, domiciliado en Videla 125, Quilmes, 50 años; Nicolás Panebianco, empresario, soltero, DNI 33346593, CUIT 20-33346593-1, argentino, domiciliado en R. López 460, Quilmes, 23 años 2-24/02/2011. 3- Guyani S.A. 4- Rodolfo López 460, Quilmes. 5- Inmobiliaria; Agropecuaria; Importación y exportación: Podrá dedicarse a la importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean estos bienes tradicionales o no. Automotor: compra, venta, alquiler, consignación, exportación e importación de automóviles, motos y cualquier otro tipo de automotor. Podrá además realizar cualquier actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con el objeto. Mandataria. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. 6- 99 años. 7- \$ 50.000.- 8- Administración: Directorio: Entre 1 y 5 titulares por tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde. 9- Presidente: Guillermo Panebianco. Director Titular: Nicolás Panebianco. Director Suplente: Yazmín Panebianco. 10- 31/12. 11- Mónica Tapia, Contadora.

Qs. 89.155

ADROFIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativo. El Capital Social de La firma Adrofin S.R.L. queda de la siguiente Manera, constituyendo en consecuencia Reforma Estatutaria: Art. Terc. El Cap. Soc. Dividido en mil cuotas partes de cien pesos valor nom. c/u y de un voto cada cuota comp. de la sig. manera. Romero Juan Carlos 950 cuotas de VN 100 c/u y Andujar Héctor Jorge 50 cuotas de v/n \$ 1 c/u 02/03/2011. Ángel Abel Castagno, Contador Público.

Qs. 89.177

CEFE TURISMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: por inst. priv. del 02-07-10, certificado por Not. J. M. Area, reg. 85 Gral. Puey. Fernando Manuel Girves y María Cecilia Beltrami ceden y transfieren el total de su participación en Cefe Turismo S.R.L. a Quiroga Diego Miguel, arg., 04-02-74, DNI, 23.932.209, casado, Don Bosco 1437 Escobar, comerciante CUIT 20-23193209-8; Hermida Bergruño Diego Gonzalo, arg., 20-12-74, soltero, DNI 23.888.453, Dean Funes 2024 PB, 3 CABA, CUIT 20-2388453-6. Cedentes renuncian al cargo de gerente. Dom. Sarmiento 886 San Fernando. Capital \$ 250.000. Gerente Diego Miguel Quiroga. Fisc. A cargo de socios. Juan Manuel Area Notario.

G.P. 93.600

FILEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Antonio Di Leva, italiano, 25/11/1947, casado, industrial, DNI 93.203.246, Aristóbulo del Valle 3957 de MdP; Francisco Saverio Di Leva, arg., nacido 25/05/1949, casado, industrial, DNI número 7.851.429, Rivas número 3846 de MdP. 2) Esc. 34 Folio 91. Esc. Area, reg. 85 12/01/2011. 3) Filemar S.A. 4) Vértiz 3175, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón. 5) La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas: Extracción, captura, pesca, procesamiento, comercializa-

ción, importación y exportación, distribución, enajenación y transporte, instalación y explotación de plantas frigoríficas, de empaque y transporte de pescados, o producto de mar. Explotación, arrendamiento, compra, venta, buques. 6) 99 años d/l. 7) \$ 12.000. 8) Pte: A. Di Leva. Vicep F.S. Di Leva Dir. Supl. Rubén Oscar López, arg., 3/12/1946, casado, DNI 7.591.012, Paso 834 de MdP; D./T.S.: 1/9; 3 ej. Fisc. Socios; 9) Pte.; 10) 31-12. Juan Manuel Area, Notario.

G.P. 93.590

BALCARBUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta reunión de socios N° 3 de fecha 23 de febrero de 2001 se resuelve cambiar la sede social a Juan Zufriategui n° 1541 de la ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y modificar los artículos primero, quinto, octavo y décimo segundo, que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Balcarbus S.R.L." y tiene domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarlo o establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país. Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más gerente, socios o no, en forma individual o conjunta por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, con la única restricción de no emplear a la misma ni comprometerla en negocios extraños al objeto social, especialmente en fianzas y/o garantías de terceros. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. El/los gerentes depositaran cada uno, en la sociedad, en concepto de garantía la sunna de Quinientos pesos. Artículo Octavo: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la Ley 19.559. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, notificando su decisión con una anticipación no menor de 60 días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su decisión en forma fehaciente. Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5 por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 por ciento del capital social. b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en las cuentas particulares en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Segundo: En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en Juan Zufriategui N° 1541 de la ciudad de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, b) Designar Gerente a la señora Silvia Elizabeth Blanco quien acepta expresamente el cargo. Juan Chuburu, Gestor Administrativo y Judicial.

G.P. 93.588

FEJIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios n° 12 del 15/11/2006 se resolvió aumentar el capital social a \$ 108.000, modificando el artículo 3° del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°: El Capital Social es de pesos ciento ochenta mil, dividido en 1080 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una y de un voto por cuota". Sebastián M. D'Andrea, Contador Público.

G.P. 93.589

BURSEN CONSULTORA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Burllaile Enrique Jorge, 10/03/1959, DNI 13.233.714, CUIT/CUIL 20-13233714-5; casado, domiciliado en la calle Rejón n° 4708 MDP, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Sesini Adriana Isabel, 27/03/1966, DNI 17568787, CUIT/CUIL 23-17568787-4, divorciada, domiciliada en la calle Boulevard Maritimo n° 5823 piso 14, depto 4 MDP, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; ambos argentinos y contadores. 2) Esc. Púb. 54 del 21/02/2011 3) Bursen Consultora Salud S.A. 4) La Rioja n° 1460 PB "C" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) a) asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina; b) medicina integral; c)

medicina prepaga; d) medicina del trabajo; e) terapia y asistencia. Trastornos psicofísicos; f) servicios médicos a domicilio. Traslados; g) traslado de enfermos y órganos para trasplante; h) asistencia odontológica; i) instalación y explotación de consultorios y quirófanos; j) laboratorios de análisis clínicos; k) electromedicina; l) aparatos e instrumental médico; m) investigación; n) financieras. No incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio; 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 12.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$ 10 valor nom. c/u con derecho a cinco votos por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Burlaile Enrique Jorge, Dtor. Sup.: Sesini Adriana Isabel. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Burlaile Enrique Jorge. 10) 31/01 c/año. Juan Chuburu, Gestor Administrativo y Judicial.

G.P. 93.593

CATAMARCA 3881 DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Echeverría María Nazarena, nacida el 31/08/1978, argentina, casada, comerciante, CUIT 27-26056301-2, DNI 26056301, domiciliada en Saavedra 1363 de Mar del Plata; Gutani Tamara, nacida el 17/07/1973, argentina, casada, ama de casa, CUIL 27-23469652-7, DNI 23469652, domiciliada en Santiago del Estero 2763 Sexto Piso de Mar del Plata; 2) Estatuto social según Escritura 362 del 16/12/2010 ante el Esc. Fernández Puentes (h) Reg. 50 Gral. Pueyrredón. 3) Catamarca 3881 de Mar del Plata S.A.; 4) Falucho 1280 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Argentina; 5) Inmobiliario, comercial, Financiero; 6) 99 años; 7) \$ 12.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto por acción; 8) Directorio compuesto por mínimo de 1 y máximo de 3 Directores Titulares e igual número de suplentes en caso de prescindir de la Sindicatura. Presidente: María Nazarena Echeverría, Director Suplente: Tamara Gutani. Duración en el cargo 3 ejercicios. Fiscalización ejercida por los socios art. 55 Ley 19.550; 9) Por el Presidente: María Nazarena Echeverría y Director Suplente: Tamara Gutani; 10) 31 de octubre de cada año. Enrique Fernández Puentes (h), Notario.

G.9. 93.595

FRIOPESCA S.A.

POR 1 DÍA - Antonio Di Leva, italiano, 25/11/1947, casado, industrial, DNI 93.203.246, Aristóbulo del Valle 3957 de MdP; Francisco Saverio Di Leva, arg., nacido 25/05/1949, casado, industrial, DNI número 7.851.429, Rivas número 3846. de MdP. 2) Esc. 34 Folio 91. Esc. Area, reg. 85 12/01/2011. 3) Friopesca S.A. 4) Vértiz 3175 Mar del Plata, Gral Pueyrredón. 5) La explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas: Extracción, captura, pesca, procesamiento, comercialización, importación y exportación, distribución, enajenación y transporte, instalación y explotación de plantas frigoríficas, de empaque y transporte de pescados, o producto de mar. Explotación, arrendamiento, compra, venta, buques. 6) 99 años d/l.. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: A. Di Leva. Vicep. F. S. Di Leva Dir. Supl. Rubén Oscar López arg., 3/12/1946, casado, DNI 7.591.012, Paso 834 de MdP; D./T.S.: 1/9; 3 ej. Fisc. Socios; 9) Pte.; 10) 31-12. Juan Manuel Area, Notario.

G.P. 93.597

DE LOS 3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 05/12/2010, y certificado con fecha 14/02/2011 se constituyó "De Los 3 S.R.L." con domicilio en Chile 1798, de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Representación Legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad,

inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

Jn. 69.173

LOGÍSTICA LÁCTEA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 05/12/2010, y certificado con fecha 14/02/2011 se constituyó "Logística Láctea S.R.L." Se rectifica: Socios: Señor Higinio Enrique Alonso, 62 años de edad, casado, argentino, empresario, con domicilio en calle 36 N° 29 de la ciudad de Ameghino, L. E.: 04.698.888, CUIT: 20-04698888-5, la señora Estela Inés Sinégub, de 55 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en calle 36 N° 29 de la ciudad de Ameghino, Pcia. de Buenos Aires, con DNI.: 11.583.578, CUIT: 27-11583578-0. Designación de la Gerencia: Socio Gerente: Higinio Enrique Alonso, Socio: Estela Inés Sinégub quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Representación Legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más socios en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto-Ley 5.965/63. Alberto Hernán Ciceri, Contador Público.

Jn. 69.174

INSTITUTO DE GINECOLOGÍA DE MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 04/12/2006, se constituyó Instituto de Ginecología de Mar del Plata S.R.L. Domicilio en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, calle 14 de Julio N° 1947. Socios Adamow Roberto Adolfo, argentino, D.N.I. 12.924.735, CUIL 20-12924735-6. nacido el día 16 de octubre de 1956, médico, divorciado, expediente número 18284 Tribunal de Familia número 1 Depto. Judicial Mar del Plata, con domicilio en la calle Lijo López 5957 la ciudad de Mar del Plata, y Grilli Mariano Néstor, argentino, D.N.I. 12.201.747, CUIL 20-12201747-9, nacido el día 13 de octubre de 1958, médico, casado en primeras nupcias con María Blanca Crespi Noir, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle 3046 de la ciudad de Mar del Plata. Objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la república o en el extranjero: compra-venta mayorista, minorista, importación exportación, comisión, consignación, locación de materiales insumos e instrumental médico y/o quirúrgico y productos relacionados con la medicina. Prestaciones relacionadas con la salud humana, atención ambulatoria internación, intervenciones quirúrgicas, toda clase de asistencia médica y asistencial. Explotación integral administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios médicos obstétricos y ginecológicos. Sistemas de medicina prepaga. Prestación de servicios de asistencia asesoramiento orientación, tratamiento e investigación relacionados con la medicina en general. Actuar como intermediario en el sistema de salud público o privado, formar parte de redes, organismos prestadores de servicios de salud y demás actividades relacionadas con la propia sociedad o por otra. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.926 y realizar operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en ahorro público El capital social es de \$ 6.000 (pesos seis mil), dividido en 60 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una. Administración y representación será ejercida Grilli Mariano Néstor socio gerente duración en el cargo por el término de duración de la sociedad. Fiscalización los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio comercial 30 de noviembre de cada año. María Andrea Olhagaray, C.P.N.

G.P. 93.578

GB GASTRONÓMICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por modificación de contrato constitutivo de fecha 23/11/2010. Art. 1°: Denominación de sociedad: GB Gastronómico S.R.L. Art. 10°: Domicilio: Bernardo de Irigoyen 1290 de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires. El órgano de fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. Dr. Sergio Ignacio Nino. Contador Público.

Mc. 66.220

LUMEVAP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Carlos Albertini, 35 años, solt., DNI 24655435; Mauricio Oscar Albertini, 33 años, casado, DNI 25775639; ambos arg., Técnicos Mecánicos, Aristóbulo del Valle 563 Tigre. 2) Lumevap S.A. 3) Esc. 25/2/11. 4) Aristóbulo del Valle 563 Tigre, Tigre, Bs. As. 5) 99 años. 6) Mantenimiento, fabricación, comercialización, imp. y/o exp. de maquinarias y accesorios industriales. 7) \$ 12.000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor n° de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid.: Gustavo Carlos Albertini; Director Suplente: Mauricio Oscar Albertini. Por el pres. o vicepr. s/el caso. S/síndico. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrín, Abogado.

S.I. 38.617

ÁREA CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 15/11/2010, la sociedad denominada Área Cuatro S.R.L. cambia su sede social de la calle Blanco Encalada N° 210, oficina 5 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, constituyendo nuevo domicilio para su sede social en la calle Chingolo n° 480, oficina 5 de la localidad de Rincón de Milberg, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por instrumento privado de fecha 15/11/2010. Cristian R. Foti, Abogado.

S.I. 38.634

M. C. D. DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Rogelio Ceresato, arg., cas., n. 17/07/46, LE 5.332.451, empresario, CUIT 20-05332451-8, Rep. del Líbano 1050 Quilmes. b) María Carmen Martín, arg., cas, DNI 6.688.364, empresaria, 29/05/151, CUIT 27-066868364-2, Rep del Líbano 1050 Quilmes, c) Elvio Ceresato, arg., cas., DNI 25.960.322, comerciante, 1°/05/77, CUIT 20-25960322-7, Urquiza 509 Quilmes, e) Pablo Ceresato, arg., solt., DNI 32.311.795, estudiante, 1°/04/86, CUIL 20-32311795-1, Rep. Del Líbano Quilmes. 2) Fecha de constitución: 9/2/11 Esc. 79, esc. G. M. Hourquebie. 3) Denominación: M. C. D. Desarrollos S.A. 4) Dom. Social: José Gorriti 2098 ciu. y Part. Lomas de Zamora Prov. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria, construcción, representaciones y mandatos, financieras y comercial. 6) Plazo de Duración: 100 años. 7) Capital Social \$ 400.000. 8) Admin.: Presidente: Marta C. Martín. Vice.: Elvio Ceresato. Direc. Suplente: Rogelio Ceresato. 9) Fiscalización: Socios Art. 55 L. 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Guillermo M. Hourquebie, Notario.

Qs. 89.183

APICELLA BROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción de la sociedad. Edicto conforme Art. 10 de la Ley 19.550: Por resolución de la Asamblea N° 7 de fecha 7 de febrero de 2011 se ha decidido cambiar la jurisdicción de la sociedad Apicella Brothers a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Constituyendo nuevo domicilio de la sociedad en Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 44 local 5 Planta Baja, del Partido de Pilar, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha modificado la cláusula primera del contrato social. Solicita inscrip. ante el órgano de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Guillermo Osvaldo Siepe autorizado por acta de asamblea de fecha 7 de febrero de 2011. Guillermo Osvaldo Siepe, Abogado.

L.Z. 45.597